TOMO LXXXVII Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1927 Núm. 6290

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se confieren empleos de Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores concedido la venia solicitada para ascender a Coroneles a varios Tenientes Coroneles que se encontraban en las condiciones requeridas por la ley de ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Coronel en el arma de Infantería, por concurso, a los Tenientes Coroneles don Alberto Cortés y don Ulises Monegal; por antigüedad a los Tenientes Coroneles don Carlos A. Revuelta y don Juan Ventura, y por elección a los Tenientes Coroneles don Antonio Paz y don Carlos Paz. En el arma de Caballería, por concurso, al Teniente Coronel don Serafín Martínez y por antigüedad al Teniente Coronel don Luis Gómez. En el arma de Artillería, por concurso, al Teniente Coronel don Raimundo Ibarra y por antigüedad al Teniente Coronel don Lope Bolani, y en el arma de Ingenieros, por elección, el Teniente Coronel don Jacinto M. Bermúdez, con la antigüedad del 21 de Febrero del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.

A la Presidencia de la República.

El Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a esa Presidencia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raimundo Ibarra Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Acúsese recibo y archívese.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANSILAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase a la Presidencia de la República venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raimundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese.— **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de acusar recibo a la comunicación de fecha 11 del corriente, en la que se hace saber que con esa fecha se ha sancionado el decreto que acompaña, por el que se acuerda la venia solicitada para promover al empleo de Coronel á los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raimundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

2

Ley. Se eleva la asignación presupuestada para "Locomoción" de la Jefatura de Policía de Montevideo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) la asignación que establece el Presupuesto General de Gastos para "Locomoción" de la Jefatura de Policía de Montevideo (planilla número 2, diversos gastos, letra C, del Ministerio del Interior).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Mayo 11 de 1927

A la Jefatura de Policía de Colonia —Informe producido por la Contaduría General en un oficio de esa Jefatura sobre el probable déficit del rubro "Locomoción" al finalizar el ejercicio.

—A los legajos — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre concesión de licencias a funcionarios de la misma en Abril próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado en Abril próximo pasado. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 12.a sección rural don Gabriel Gross. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado. Licencia por dos meses al Comisario de la 1.a sección de Minas don Cantalicio T. López.

—A la Jefatura de Flores — Antecedentes relacionados con el pago de cuentas de esa Jefatura por impresión de balances de Caja.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Artigas, Rivera, Minas y Canelones en Marzo. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios y Subcomisarios de Soriano en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que la sucursal del Banco de la República no tiene conocimiento de la orden para retirar fondos del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Expedientillo formado con motivo de la queja formulada por el Comisario de la 1.a sección de Rivera ante dicha Jefatura. Jefatura de Policía de Colonia, eleva el detalle de los destrozos causados en el Departamento por el temporal del 2 de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano haciendo saber que dió posesión del puesto de Guardahilos a Rogelio Fornari (hijo). Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Paysandú en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Florida haciendo saber que con fecha 20 de Abril próximo pasado dió posesión del cargo de Comisario de Ordenes a Ignacio Costa. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia dando cuenta del choque de autos habido el 23 de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú haciendo saber que dió posesión del cargo de Escribiente de la 3.a sección rural Cándido Di Lorenzo. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre toma de posesión del cargo de Suboficial de la 4.a sección rural por Isabelino Norbe. Jefatura de Durazno, hace saber que dió posesión del cargo de escribiente de esa Jefatura a Juan Andrés Coll. Jefatura de Policía de Río Negro, hace saber qué dió posesión del cargo de Oficial 1.o al mayor Ricardo N. Gerona y al Inspector de Policías Claro Peñaflor.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Salto haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Escrito del Oficial 1.o de Florida Enrique M. Pagola sobre pago de medios sueldos. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que giró a Tesorería rentas policiales en Febrero próximo pasado. Jefatura de Florida, hace saber que dejó de prestar servicios el Guardahilos Marcelino H. Trelles. Jefatura de Minas, hace saber que arrendó un nuevo local para la comisaría de la 8.a sección, por encontrarse en estado ruinoso el que ocupaba dicha seccional. Relación de deudas impagas del ejercicio 1923-24 de la Jefatura de Policía de San José. Nota de la Dirección de Avalúos haciendo saber que se encuentra archivado en esa oficina el título de propiedad del Estado que corresponde al edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección rural de Cerro Largo.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre provisión de un aparato telefónico para la comisaría de la 7.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre provisión de materiales telefónicos. Jefatura de Policía de Salto, solicita se le provea de materiales para instalación de la línea telefónica.

—Licencias—Por dos meses se concede por este Ministerio al guardia civil de la policía de Colonia Tomás A. Giardello y por ocho días al guardia civil de la policía de Artigas Rufino Rilo. Nota de la Cámara Nacional de Comercio sobre constitución de la misma. Por veinte días se concede al Jefe de Sección Eduardo Silva Aguiar y Oficial de Secretaría de 3.a clase de ese Ministerio Juan Pisani. Veinte días se conceden al portero de este Ministerio Enrique Silva. Cinco días se conceden al Director de Secciones de este Ministerio doctor Silvio E. Reta. Por quince días al Oficial de la Sección Inspectores don Isaac Vicens Thievent. Licencia por un mes al guardia civil de la policía de Rocha Silvestre Ripo y por diez días al guardia civil de la policía de Artigas Rosendo Vaz Martínez.

—Se manda proveer a la Jefatura de Policía de Canelones — De legajos personales y foja de servicios para el personal de la misma y de Memorias de este Ministerio correspondientes a Marzo de 1915 a Agosto de 1916.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expediente del ex Comisario de la 6.ª sección de Artigas, Antonio Fernández Chávez sobre jubilación.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Soriano haciendo saber que ha tomado posesión de su puesto el Comisario de la 9.ª sección, José Pedro Sindes. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó haciendo saber que ha cesado en sus funciones el Oficial 1.° de la misma señor Chabalgoity. Nota del Jefe de Policía de Río Negro haciendo saber que tomó posesión del cargo para que fué nombrado. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro haciendo saber que falleció el jubilado de la Nación, Tiburcio Ovalle. Nota de la Jefatura de Rivera sobre exceso de gastos habidos en el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales". Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó reclamando la suma deducida del presupuesto de Marzo por diferencia de sueldo del Oficial 1.°, señor Chabalgoity mientras estuvo encargado del despacho de la Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre versión en Tesorería de rentas policiales recaudadas en Marzo próximo pasado. Jefatura de Policía de Maldonado sobre autorización para incluir en el primer presupuesto el importe de la diferencia de sueldo que le corresponde al Oficial 1.° de la misma, mientras estuvo encargado del despacho de la Jefatura. Jefatura de Policía de Maldonado, autorización para incluir en su presupuesto el importe de la diferencia que le corresponde percibir al Oficial 1.° de la misma mientras estuvo encargado del despacho. Jefatura de Policía de Florida solicita autorización para contratar los servicios de un chauffeur por $ 30.00 mensuales con cargo a su rubro.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre toma de posesión del cargo de Escribiente de la 4.ª sección por Juan P. Laporte Tafernaberry.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Se transcribe el pedido de informes del Representante nacional doctor Manuel Albo relativo a los gastos efectuados por esa Jefatura desde Marzo de 1923 a Marzo próximo pasado, habidos en la reparación y custodia de la fortaleza Santa Teresa.

—A la Jefatura de Montevideo — Escrito de Manuel Mera sobre permiso para izar banderas españolas e italianas en el Campo Español el 8 de Mayo corriente. Escrito de Francisco San Román e Hijo solicitando permiso para izar banderas los días 7 y 8 del corriente. Mensaje y proyecto de ley relacionado con la adquisición de un terreno para emplazamiento del nuevo cuartel para la Guardia Republicana. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre provisión de aparatos de gimnasia para el personal del Destacamento de Bomberos. Informe producido por la Dirección de Arquitectura sobre el estado del edificio que ocupa la sección suministros y talleres de esa Jefatura.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre versión en Tesorería $ 7.00 por carcelajes habidos en Marzo próximo pasado. Expedientillo formado con motivo del reclamo de sueldo formulado por el Subcomisario de la 11.ª sección Juan P. Muniz de la policía de Cerro Largo. Nota de la Jefatura de Policía de Flores solicitando se liquide a favor del Jefe de Policía por $ 193.00 que dedujo la Contaduría del presupuesto de Marzo y que corresponde al Jefe de Policía y Oficial 1.°, por cinco días al 1.° y al 2.° por haber desempeñado las funciones de Jefe. Arístides Regazoni, Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Salto sobre reclamo de diferencia de sueldo por haber desempeñado el cargo de Jefe. Memorándum del Banco de la República sobre aprobación de las cuentas que tiene este Ministerio con esa institución. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería de sobrantes de sueldos y rentas policiales en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre versión en Tesorería General de rentas policiales por Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre autorización para liquidar al guardia civil S. Daura su haber por Marzo que por omisión no se hizo figurar en el presupuesto correspondiente.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Escrito de Atilio Caire, E. Corbo, R. Balladares y otros, almaceneros minoristas de ese Departamento, en queja por las medidas adoptadas por esa Jefatura con motivo de la obligación para que cierren sus casas de comercio antes de las 24 horas.

—A la Imprenta Nacional — Expedientillo formado con motivo del reclamo de pago formulado por esa Administración por impresión de mensajes en el año 1926.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno —. Expedientillo formado con el reclamo de la firma constructotra del edificio de la comisaría de la 7.a sección rural de Salto A. M. y J. Teixeira por desperfectos causados por el último ciclón en la referida obra. Nota consulta de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre aplicación de sanciones a las personas por porte de armas.

—La Jefatura de Policía de Artigas solicita se construya un garaje en la comisaría de la 1.a sección urbana, cuyo costo sería más o menos $ 900.00 y a la vez manifiesta no tener fondos para ello.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota del Consulado General de España en Montevideo solicitando datos sobre el número de residentes españoles en el Uruguay.

—A los legajos — Nota de la Jefatu-

ra de Policía de Treinta y Tres sobre concesión de 10 días de licencia con sueldo al Escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección urbana Onix Luis Daglio. Arresto impuesto por la Jefatura de Policía de Colonia al Escribiente de la 1.a sección urbana Juan R. Agesta. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Marzo próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencia por seis días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la Subcomisaría urbana Nemesio Gadea. Relación de licencias concedidas por la J. de Minas en Abril próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencia por dos meses concedida por este Ministerio al Escribiente de la policía de Colonia Juan R. González. Licencia por un mes al Subcomisario de la 13.a sección de Flores Víctor M. Honorio. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de San José Venancio Arenas. Licencia por veinte días al Subofieial Inspector de la 10.a sección de Cerro Largo Agustín Serna. Licencia por diez días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 1.a sección urbana de Flores Domingo M. Velazco. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Flores en Abril próximo pasado a funcionarios de la misma. Penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Flores a funcionarios de la misma en Abril próximo pasado. Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Comisario de la 5.a sección. Licencia por cinco días concedida por este Ministerio al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres Rafael Gambardella. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 2.a seción urbana Leopoldo Testa, de la policía de Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Treinta y Tres haciendo saber que falleció el Mayor Garibaldi Rodríguez.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Nota del Ministro de Instrucción Pública a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo del pedido de informes formulado por un señor Representante.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—(Carpeta número 10|927). — Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti.

Acuso recibo a la nota del señor Presidente de fecha 3 del corriente, por la que me trasmite el pedido de informes formulado por el señor Representante don Mariano García Selgas, que concreta en los siguientes puntos: A) Si los Concejos Departamentales han pasado regularmente al Consejo Nacional la Memoria preceptuada por el inciso 44 del artículo 54 en la ley de los Gobiernos Locales; B) Si el Consejo Nacional ha requerido en tiempo para cumplir con lo que el mismo inciso establece a su respecto, indicando concretamente, en tal caso, las gestiones hechas y el resultado de cada una de ellas; C) Que procedimiento ha empleado el Poder Ejecutivo para llenar la exigencia legal referida.

En respuesta cúmpleme informar, y por su orden, lo siguiente: 1.o Los Concejos de Administración Departamentales, en su mayoría, no remiten regularmente la Memoria anual de que habla el artículo 54, inciso 44 de la ley de 23 de Diciembre de 1919; 2.º Este Ministerio dirigió con fecha 7 de Diciembre próximo pasado circular a todos los Concejos Departamentales recordándoles aquella disposición legal y pidiéndoles sus Memorias respectivas "con la anticipación debida al 15 de Marzo próximo" (textual). Los Concejos de Colonia, Minas Flores y Maldonado las remitieron en tiempo y fueron pasadas a la Honorable Asamblea General por mensaje de fecha 24 de Marzo próximo pasado.

Por circular de 31 del mismo mes y de acuerdo con una resolución del Consejo Nacional se solicitó de nuevo de los Concejos omisos la remisión de sus memorias. Respondieron sólo Montevideo, Río Negro, Rivera y Florida, Cerro Largo y Treinta y Tres han contestado el primero que "daría cumplimiento en oportunidad" y el segundo que aún no la tenía pronta; 3.º El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, cumple con la disposición establecida en el artículo 54 inciso 44 de la ley de Gobiernos locales en la forma ya expresada en los dos primeros puntos contestados, y, además, y una vez que le son remitidas las memorias por aquellos organismos, agregándolas a la que él debe remitir a la Honorable Asamblea General, cuando las recibe en tiempo, o por mensaje aparte cuando llegan a su poder pasada la fecha constitucionalmente establecida.

Dejando así satisfechos los deseos del señor Representante don Mariano García Selgas me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — ENRIQUE R. FABREGAT.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Mayo 14 de 1927

Se autoriza el pago de la suma de pesos 15.00 a favor de la Dirección de Hidrografía para abonar el sueldo del encargado del mareógrafo de Fray Bentos señor Santos A. Rojas por el mes de Abril próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.276.95 destinada a abonar el certificado número 7 expedido a favor de la sucesión Juan A. Casterés por obras de construcción del tercer trozo del camina de La Tablada al Cerro en el mes de Abril próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.246.27 destinada a abonar a la Empresa Dyckerhoff y Widmann (Sociedad Anónima) el importe del certificado número 1 por valor de las obras de construcción del muelle en la Villa del Cerro al 31 de Marzo próximo pasado.

—Pasa el informe a la Dirección de Saneamiento del Concejo Departamental de Rocha pidiendo se habilite la red cloacal de dicha ciudad en vista de la gran cantidad de edificación y en construcción dentro del radio de dicha ciudad.

—Pasa al Ministerio de Industrias la planilla extrapresupuesto correspondiente al mes de Abril corriente solicitando se reintegre la suma de $ 1.046.70 de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la nota enviada al Ministerio de Industrias para el pago de la suma que se le adeuda al contratista de la obra del bañadero oficializado de Chamizo.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles y Tranvías del Estado acerca de los servicios prestados por el ingeniero don Nicolás Rodríguez como técnico (pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

—Al Consejo Nacional de Administración se remite nota del Concejo Departamental de San José solicitando que al construirse el ferrocarril Montevideo-Colonia los puentes tengan carácter mixto a objeto que el público pueda transitar libremente.

—Pasa a la Dirección de Saneamiento la nota remitida por el Consejo Nacional de Administración relacionada con las obras de saneamiento en la ciudad de Fray Bentos (Comité Pro Obras de Saneamiento de Fray Bentos).

—Pasa al Directorio de los F. del Estado la nota del Ministerio de Industrias el que indica la conveniencia en que el Ministerio de O. Públicas compre el edificio en construcción que pertenece al Instituto de Pesca ubicado en Punta del Este el que podrá utilizarse para estación y depósito del Ferrocarril del Estado.

—Pasa a informe de la D. de Saneamiento el escrito que remiten los representantes nacionales por el Dpto. de Cerro Largo relacionado con los estudios que se realizan en el arroyo Montecito para proveer de agua a la ciudad de Melo.

—Pasa al Ministerio del Interior la denuncia formulada contra el conductor de camión don Angel Fernández por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Pasan antecedentes a la Dirección de Arquitectura aceptando la propuesta del señor Santiago Mascari (hijo) por la suma de $ 798.00 para la reparación de la Casa de Aislamiento del Salto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Rafael Muñoz Ximénez contra la Asistencia Pública Nacional (2). Matilde Regalía de Roosen (2). Lorenzo Salvo y otros con Teodoro Pérez Perdomo. Movimiento administrativo. Compañía "La Providencia" con Rogelio Solé Rodríguez. Urbano Terrazo con Pablo Pedro Risso. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente sobre calidad de herederos, incidente del doctor Ros de Oger. Pedro Ferrés y Compañía. Testamentaría Juan Pedro Musto. Testamentaría Francisco De León. Sucesión Isabel Caravia de Castro. Sucesión Manuel Martínez. Antonio Corrente con Juan B. Pucciarelli. Banco de Crédito con María Josefina Clavijo. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente de José Serafín Zapata. Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo. María R. Hernández con José Cappece. Juan Marroig y otros. Severina Rodríguez de Fernández. Inés Alassia de Pazos. Elena Percovich de Micheltorena con Andrés S. Micheltorena. Testamentaría Celestina Martínez Ungo de Del Cueto. Sucesión Francisco Simón. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Juan B. Pucciarelli con Gregorio Aznárez. Francisco Piria con Luis Abadie y otros. Rosario Beloqui y Compañía. Babá Chapic con María Nadier. Sucesión Francisco A. Matto. Amabilia Fernández. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Sucesión Pedro Alberto Rivero. Sucesión Juan Manuel González. Sucesión Gerardo Ruglio. Modesto Rosales. Testamentaría José Pérez Lopera. Carmen Eijo de Eijo. Sucesión Angela Tachella. Ramón Nevarez. Santiago Judermans. Ascención Aurora Bullegan y otros. Galileo Berri. Antonio Moure. Alonzo Romero. César Romero.

Interlocutorias — Sucesión Joaquín Dionisio Quilez. Enrique Teodulo con Margarita Komés D'Agosto de Medina. María Angélica Tajes con sucesión del Teniente General Máximo Tajes. José Balazans con la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Sucesión Virgilio Puertollano. Sucesión Juan Timoteo Aparicio Bruzzoni. Sucesión José González García

y otros. Sucesión Pedro Telmo Huertas Sosa. Testamentaría Angela Fernández.

Definitivas — Alfredo Rovira Urioste. Ana Ramona Marabotto de Lavagna. Sara Rodríguez de Almeida de Campos. Catalina Briano de Dodera. Ema Clorinda Orengo de Rosso. Clotilde Bolioli de Rodríguez. Matilde Regaña de Roosen. Sucesión María Teresa Aldabe de San Martín. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Pereyra Juana María contra Abel Fernández. Areco Lilina Orella contra Manuel Pacheco. Graña Serafín. González Armando contra José Lopez Lopera o José Pérez. Bianchi Juan, sucesión. Watzlavik Albina Lola contra Martín Minahatink. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll. Orsi Virginia contra Américo Teodoro Bazzi. Ferreira Casilda contra Angel Enrique García. Reyes Valerio contra María Celia Vieytes. González Diego contra Alejandrina Sosa. Rossi Laura contra Manuel Brandon. Sánz Antonia contra Francisco Taboada. Salvo María contra José Irastorza. Gómez José Luis contra Nicolás Benenciano. Gómez Rosa contra Antonio Roldan. Rocco y Compañía contra Juan Mari. Marqueis Alberto contra Ana González. Rodríguez María Irene contra Manuel Basilio Marrero. Díaz Porto Isabel contra José Castro Pombo. Monterrosa Elisa contra José López. Pereira Zelmira contra Ceferino de Rosa. Ravecca Sofía contra José Gorga. Piciano Rafael. Sanjurgo Rosa contra Julio Rojo. Taracco Pacomia contra Juan F. Mattos. Valcarcel González Delia contra Francisco Marki. Mosquera Regina. Chessio Santiago contra Bernardo Bercetche y otro (dos providencias). Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Magnoni Francisco y Juana Grandi. Montessi Justa contra Domingo Santana. Ramela Eusebio contra Blanca Seos Aída Mercadal. Mazzietta Carmen contra Benjamín Miguez. Mederos Estebana contra José María Beta. Pérez y Pérez Amelia contra Manuel Pérez Márquez. Demichelli María Genara contra Manuel Pérez. Díaz Agustín. Canavesi Celia contra Francisco Laguna Acosta. Bagnasco Vicente Eleuterio e Isabel Machado. González Ema contra Juan Pizarro. Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Berterreche María Elisa contra Juan Manuel Borrazás. Tarallo Cándida Julia contra Juan Marcchio. López Santos contra Matilde Leal. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez (dos providencias). De la Hera (hijo) Cándido. Minetti José Rodolfo contra Guillermina Cherardi. Amaya Matilde contra Eusebio Robaina. Mercadal Blanca Sor Aída contra Eusebio Ramela. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Exhorto número 1352 del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno. Eliseo Rodolfo contra Macedonia Juárez. Roma Rómulo y María Celia Iriarteborde. Sánchez Manuel contra Atilio del Campo. Passegui María contra Riodante Cassani. Ojeda Daniel e Isabel Bianchi. Cañizas Manuel. Mansilla Vicente. Gutiérrez de Ferroz Joaquina. Lorenzi de Aguiar Antonia contra Nepomuceno Aguiar. Manzoni Luis. More Francisco contra José Zumarán y Tomás Veiga. Enciso Emma Francisco contra Antonio Nicolás Pascal. Perrone María Hortencia contra Antonio Bartolo (tres providencias). Eiras Edelmiro contra Catalina Crosa. Suárez Héctor contra Luis Bello. Exhorto número 1079 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Haresco Genoveva. Exhorto número 767 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. García Floro contra Carmen Tejeria. Exhorto número 674 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Lena Emma contra José Rigoli.

Providencias reservadas — Dos.
Oficios — Treinta y seis.
Audiencias — Dos.
Cuadernos — Cuatro del Registro de Hipotecas de la 1.ª sección y cuatro de Registro de Arrendamientos.

Interlocutorias—Chiodini Pierina contra Luis Corengia. Monsalvo Ernestina contra Federico Steinfeld.

Definitivas — Bello Manuel B. Arijón Luis. Villagra Francisco. Genta Carlos. Belicri Alejandro. Gazzella Matilde contra Juan Angel Gennari.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Datos astronómicos

Día 18 de Mayo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 30 m.

Sol: salida 7 h. 07.; puesta 17 h. 16 m.

Luna: edad de la luna 17 días 2.

Planetas visibles: Venus en los Gemelos después de la puesta del sol. Marte en los Gemelos después de la puesta del sol. Júpiter en los Peces en las últimas horas de la noche. Saturno toda la noche en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 16 de Mayo de 1927

Las altas presiones atmosféicas se desarrollan en la parte Este del Continente, abarcando las partes Central, Sur, S. O. y S. E. de la República. Las bajas actúan en el extremo Sur, a la altura de Cabo Vírgenes. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el Río de la Plata, costa del Atlántico y parte central del país, calma en el resto. Cielo despejado en las partes S. E., Oeste, Norte y N. E. de la República, casi despejado en la parte Sur y cubierto en la parte central. Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las Estaciones Meteorológicas del país: Santa Isabel, 16o00 y 1o00; Rocha, 14o00 y 3o00; Mercedes (Estancia Caviglia), 16o00 y 2o00; Rivera, 20o00 y 2o00; Melo, 16o00 y 1o00; Punta del Este, 14o00 y 9o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica: 774.50.

Temperatua al abrigo

Máxima, 13o70; mínima, 8o60.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 15o60; mínima, 0o20.

Viento S. E., 21 kilómetros por hora. —Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad: gramos por mil: 6.13.
Temperatura del agua: 14o50.
Estado del mar: en calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 15o50; mínima, 1o50 bajo cero.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 23o00; mínima, 3o80 bajo cero.

Termómetro sobre el césped: 21o00. —Vientos del S. E. con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 16 de 1927.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie T

1.200 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para mañana, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para mañana, 69.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 69.60.
2.800 pesos, para mañana, 69.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 69.60.
4.700 pesos, para mañana, 69.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 69.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 96.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.500 pesos, para mañana, 101.00.
2.000 pesos, para mañana, 101.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.00.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 100.80.
1.000 pesos, al contado, 100.00.
1.000 pesos, para mañana, 100.70.

Títulos Hipotecarios serie S

1.325 pesos, para mañana, 98.40.
6.175 pesos, ídem íem, 98.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie U

1.200 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 98.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para mañana, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para el 19, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20
3.400 pesos, para mañana, 98.10.
1.400 pesos, ídem ídem, 98.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.200 pesos, ídem iedm, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
4.900 pesos, ídem ídem, 98 10
1.500 pesos, ídem ídem, 98.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) [illegible] (vía Rivera), a las 1[illegible]

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

15ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, Díaz, García, Ramírez, Buero, Morelli, Semblat, Cortinas, Amargós, Ramos, Jude, Aramendía y Martínez Trueba.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, Gallinal y Moroy.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga de desalojos rurales."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

Señor Jude — Pido la palabra.

Había sido resuelto, señor Presidente, en la última sesión, que se considerase en la de hoy el proyecto de resolución por el que se pronuncia el Senado en el petitorio dirigido por el Poder Ejecutivo. para proceder a la promoción de varios Tenientes Coroneles a Coroneles.

Ese asunto no figura en el orden del día, me supongo, porque todavía no tenía noticias la Secretaría, de que la Comisión estaba en condiciones de producir dictamen.

La Comisión de Legislación ha acordado el despacho de ese asunto, por cuyo motivo está en condiciones reglamentarias para ser considerado. El dictamen de la Comisión será verbal.

Fundado en esas razones también en que ha uniformado opiniones en el sentido de despachar el asunto relacionado con el Capitán de Navío, Rodríguez Luis, para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina, hago moción, señor Presidente, para que el asunto sobre promoción de varios Tenientes Coroneles, así como el relacionado con el Capitán de Navío Rodríguez Luis, figuren en primer término, en el orden del día de la sesión próxima.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que el pedido de venia de la Presidencia de la República, para promover al empleo de Coronel a varios Tenientes Coroneles, así como el que se refiere al Capitán de Navío Rodríguez Luis, se incorporen al orden del día del miércoles próximo, en primer término ,para ser considerados en ambas discusiones."

Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Se vota: **afirmativa.**

4

Se va a entrar al orden del día.

Antes, debo prevenir al Honorable Senado que no se ha incluído en el orden del día el asunto referente al presupuesto de la Corte Electoral, porque el Honorable Senado resolvió que se pidieran antecedentes a la Cámara de Diputados. Se pidieron esos antecedentes y resulta que no hay ninguno: ese asunto fué resuelto por la Cámara de Diputados sobre tablas y sin informe.

La Corte Electoral se halla en una situación anómala, porque ella formuló su presupuesto, lo pasó al Consejo Nacional, éste lo pasó a la Cámara y todavía no ha sido considerado. De manera que se han ido votando cantidades teniendo en cuenta el número de empleados que hay en la Corte. Y ahora, se están debiendo dos meses y está corriendo el tercero. De modo que es un asunto urgente.

Doy cuenta al Senado de por qué el asunto no está en el orden del día.

Señor García — Pido la palabra.

Efectivamente el presupuesto de la Corte Electoral, se halla en la siuación anómala a que ha hecho referencia el señor Presidente.

La Corte Electoral envió el proyecto de presupuesto de su personal a la Cámara de Diputados, desde hace mucho tiempo, y ésta no lo ha sancionado.

Durante todo ese tiempo ha habido necesidad de votar sumas parciales para pago de ese presupuesto, y es lo que ocurre ahora con el proyecto que acaba de llegar de la Cámara de Diputados.

Fatalmente hay que votar ese proyecto, porque no podemos esperar a la sanción de la ley que debe regir al presupuesto de la Corte Electoral y que debe ser sancionada por la Cámara de Diputados, puesto que no es posible que ese personal continúe impago.

Naturalmente que nos hace violencia a todos votar sumas en tales condiciones, pero no tenemos más remedio, porque sino dejaríamos a ese personal en situación deplorable.

Como este es un asunto que conocen todos los señores Senadores, y que no tiene otra solución que la parcial que se aconseja, hago moción para que se trate en primer término.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que destina de Rentas Generales la cantidad de 111.000 pesos para pago del presupuesto de la Corte Electoral, se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones."

—Si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Se vota: **Afirmativa.**

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que destina de Rentas Ge-

nerales la cantidad de 111.000 pesos para pago del presupuesto de la Corte Electoral.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de 111.000 pesos (ciento once mil pesos) para pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1927.

—Está en primera discusión particular.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Me doy perfecta cuenta de que los empleados de la Corte deben cobrar sus haberes, y voy a votar este proyecto; pero quiero hacer recalcar la forma, puede decirse, incorrecta, en que viene este asunto al Senado: no hay siquiera un mensaje de la Corte Electoral.

Está bien que la Corte no tenga su presupuesto, pero lo menos que podría hacer este organismo, es dirigir un mensaje o al Consejo Nacional de Administración, — porque no sé si la autonomía de la Corte Electoral llega hasta hacer abstracción del Consejo Nacional,—o al Parlamento, a la Asamblea General, pidiendo la sanción del presupuesto.

Este ha nacido por generación espontánea, a pedido de los propios empleados, en la Cámara de Representantes, sin ninguna solicitud de la Corte. No sabemos si el presupuesto de la Corte es de pesos 20.000, de 15.000 o de 10.000. Creo que ningún señor Senador lo sabe, y así vamos a votar esto.

Yo quiero hacer presente esa informalidad, aunque declaro que voy a votar el proyecto, porque comprendo que los empleados deben cobrar sus haberes.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo adhiero a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Rocha, y, consecuente con lo que he manifestado otras veces en que se ha tratado de este presupuesto, no puedo votar este proyecto.

Cierto es que los empleados no cobrarían, si el Senado no votara este proyecto, aunque no tienen la culpa; pero también es cierto que si el Senado no pone alguna vez una traba, o no hace porque se apruebe el proyecto que está a estudio de la Cámara de Diputados, resultará que nunca se sancionará ese presupuesto.

Por otro lado, he visto en un diario, que la Corte Electoral ha hecho nuevos nombramientos, lo que quiere decir que si ahora este proyecto viene con esta cantidad determinada, dentro de dos o tres meses, — pues es casi seguro que durante ese tiempo, tampoco se aprobará la ley de Presupuesto, porque parece que no existe interés en aprobarla, el Senado, tendrá que votar una cantidad mayor para saldar ese presupuesto.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a prestar aprobación al proyecto que está en discusión, porque creo que es que al Cámara de Representantes, ap... hasta un deber negarle el voto, a fin de que la Cámara de Representantes, apruebe de una vez el proyecto definitivo que tiene a estudio.

Señor Presidente — Si se aprueba el artículo 1.o.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínase hasta la cantidad de $ 20.000 para los gastos que demande el funcionamiento de las Mesas Inscriptoras Auxiliares."

—En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y las partidas para gastos correspondientes al presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927."

—En discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

Continúa el orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias.

Señor Buero — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ha tenido conocimiento de una modificación, propuesta por el que habla, al inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 14 de Mayo de 1925, modificación que está inspirada en el propósito de tutelar los derechos adquiridos por los bancarios oficiales que con anterioridad a la sanción de dicha ley prestaron servicios en otras ramas de la Administración Pública, servicios regidos, naturalmente, por la ley general de Jubilaciones Civiles.

Con el propósito de explicar claramente cuál es el espíritu de la modificación, cuál el pensamiento de la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales del Senado, y para facilitar, además, la fácil comprensión de la modificación que se propone, voy a hacer referencia muy breve a los antecedentes legislativos de este asunto.

En la discusión de la ley de 14 de Mayo de 1925, en la Cámara de Representantes, no se suscitó la dificultad que ahora nos empeñamos en resolver, puesto que la referida ley no contenía ninguna disposición que concediera opción para los bancarios oficiales que ingresaban con posterioridad a la mencionada ley.

En la primera discusión del Senado tampoco se suscitó una observación fundamental; no así en la segunda, en que se diseñaron dos tendencias netamente marcadas. La primera tendencia era la que sustentaba el señor Senador Canessa, quien quería que todos los bancarios oficiales estuvieran comprendidos en la nueva ley, o sea acogidos a los beneficios de las Cajas Bancarias, y la otra tendencia que personalizaba el doctor Martínez —era su leader—según la cual debían respetarse los derechos de los empleados que habían prestado servicios civiles anteriormente a la vigencia de la ley. Como transacción y como medio de obviar las dificultades suscitadas, el doctor Gallinal, nuestro actual colega, propuso una modificación según la cual,—citando sus propias palabras—"se trataba de una ampliación que reconocía a los empleados de los Bancos oficiales el derecho de seguirse sirviendo en las Cajas Civiles. Estos empleados optarían o no por la nueva, según los beneficios que ésta les represente, mayores o iguales que los que les ofrece la Caja Civil a los que sirve actualmente".

La proposición del doctor Gallinal se concretó en el actual párrafo 2.o del artículo 1.o de la ley, que dice así: "No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, los empleados de los Bancos oficiales que lo desearen, podrán seguir adscriptos a las Cajas Civiles a que pertenecen actualmente, debiendo hacer conocer a la Caja Bancaria su resolución de optar por ésta, dentro de los seis meses".

De la lectura del artículo se infiere con toda claridad que, según el concepto del legislador de 1925, la regla general era que los bancarios oficiales pertenecieran a la Caja Civil, desde que bastaba el simple silencio para que así se entendiese y desde que se requería una manifestación expresa y clara para que fuesen regidos por las disposiciones de la Caja Bancaria.

Así las cosas y planteada la controversia con la interpretación literal que se dió al artículo, en virtud del cual se habla de que la opción sólo rige para aquelos que pertenecen actualmente a la Caja Civil, localizando la palabra "actualmente" al momento en que se sancionó la ley, parece que sólo aquellos que estaban bajo los beneficios de la Caja Civil en el momento de la sanción, podían tener las franquicias que otorga el referido inciso 2.o del artículo 1.o.

Con la finalidad de tutelar los derechos adquiridos por los empleados actuales o futuros, pero que hayan prestado servicios civiles con anterioridad a su ingreso a la Caja Bancaria,—la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales celebró sesión, cambió ideas con la colaboración de las autoridades superiores de la Caja Bancaria, y es de ese acuerdo de voluntades entre los autores del proyecto, los legisladores de la Comisión de Legislación y las autoridades de las Cajas, que ha surgido la redacción final que, en el concepto unánime de los asistentes a la reunión, satisface las aspiraciones que nos proponemos consagrar.

El artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Los empleados que, habiendo prestado servicios amparados por la Caja Civil ingresaran con posterioridad al 14 de Mayo de 1925 a cualquiera de los Bancos oficiales o ingresen en lo sucesivo a dichas instituciones, podrán optar por continuar en la Caja Civil o ampararse a esta Caja, dentro de los seis meses a contar de la sanción de la ley los primeros y el mismo plazo, a contar de su nombramiento los segundos, debiendo reintegrar la Caja Civil en los casos en que no continuara en ella, a la Bancaria, los montepíos pagados por esos empleados. Las disposiciones de esta ley rigen para los tres Bancos del Estado y para aquellos que se fundaran en el futuro".

Hasta aquí el texto del artículo.

La razón por al cual se establece este plazo de seis meses a contar del nombramiento, se refiere a la aplicación de un principio jurídico universalmente aceptado, en virtud del cual a nadie puede perjudicarse por el transcurso de plazos, cuando no ha nacido aun el derecho que debió ejercerse dentro de ellos.

Así que aquellos empleados que fuesen nuevamente nombrados, tendrían seis meses, a contar de su nombramiento, para ejercer sus derechos de opción. Los otros que ya estaban, tienen seis meses, a partir del momento de la vigencia de la ley.

Por consiguiente, señor Presidente, y en nombre de la Comisión de Legislación, propongo que el inciso 2.° del artículo 1.° de esta ley quede sustituido por el texto de que acabo de dar lectura, que paso a la Mesa para que se sirva tenerlo en cuenta en el momento oportuno.

El texto que propongo lo hago a nombre de la Comisión de Legislación por unanimidad.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor Senador por Paysandú a nombre de la Comisión de Legislación.

(Se lee):

Señor Buero — Sería sustitutivo del inciso 2.° del artículo 1.° de la ley, que

se refiere a los derechos de opción. El artículo 2.º del proyecto de la Comisión, quedaría tal como está, porque se refiere al efecto no retroactivo de la nueva disposición.

Se va a votar en segunda discusión general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Modifícanse el apartado E) del artículo 7.o, el apartado E) del artículo 13, el inciso 2.º del artículo 1.º y el artículo 40 de la ley de 14 de Mayo de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o inciso 2.o Los empleados que habiendo prestado servicios, amparados por la Caja Civil, ingresaron con posterioridad al 14 de Mayo de 1925 a cualquiera de los Bancos oficiales o ingresen en lo sucesivo a dichas instituciones, podrán optar por continuar en la Caja Civil o ampararse a esta Caja dentro de los seis meses a contar de la sanción de esta ley, los primeros y del mismo plazo a contar desde el nombramiento los segundos, debiendo reintegrar la Caja Civil en los casos que no continuaran en ella a la Bancaria los montepíos pagados por esos empleados.

Las disposiciones de esta ley rigen para los tres Bancos del Estado y para aquellos que se fundaran en el futuro."

—En discusión.

Señor Ramírez—Mociono para que se vote por párrafos.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción.

Se vota: **Afirmativa.**

Señor Ramírez—Me parece que en el proemio, debe enunciarse ante todo, la modificación del artículo 1.º.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Modifícanse el inciso 2.º del artículo 1.º, el apartado E) del artículo 7.º, el apartado E) del artículo 13 y el artículo 40 de la ley de 14 de Mayo de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o inciso 2.o Los empleados que habiendo prestado servicios amparados por la Caja Civil ingresaron con posterioridad al 14 de Mayo de 1925, a cualquiera de los Bancos oficiales o ingresen en lo sucesivo a dichas instituciones, podrán optar por continuar en la Caja Civil, o ampararse a esta Caja, dentro de los seis meses a contar de la sanción de esta ley los primeros, y del mismo plazo a contar de su nombramiento los segundos, debiendo reintegrar la Caja Civil en los casos que no continuaran en ella a la Bancaria los montepíos pagados por esos empleados. Las disposiciones de esta ley rijen para los tres Bancos del Estado y para aquellos que se fundaran en el futur".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o, inciso E) Con el impuesto del medio por mil anual sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipoteca, vales y préstamos en cuenta corriente de cada Banco."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

"Artículo 13, apartado E) En los casos de exoneración sin que medie falta que afecte la moralidad del empleado o culpa grave del mismo, la institución que lo despide entregará a la Caja el importe de tantos meses del último sueldo como años de servicios cuente en la entidad que lo exonera. El importe será abonado al empleado cuando éste tenga menos de diez años reconocidos, en cuotas mensuales no inferiores al importe de un sueldo y siempre que no ingrese a un cargo que dé derecho a jubilación. Cuando el empleado exonerado tenga más de diez años de servicios, el importe será retenido por la Caja, la cual pagará de inmediato la correspondiente jubilación. El máximo que se abonará por este concepto, será el equivalente de quince meses de sueldo."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Cuando el Banco estimara que no corresponde el pago de esa contribución, la apreciación de si ha existido causa suficiente para la exoneración, queda a cargo del Consejo de la Caja, pudiendo cualquiera de las partes recurrir en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de esta ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Mientras no se dicte sentencia, el empleado percibirá la mitad del sueldo que el Banco respectivo entregará mensualmente a la Caja, pero si el Consejo declara por unanimidad, que no está comprobada la causa justificada para la exoneración, el empleado tendrá derecho a percibir íntegramente su sueldo, que abonará el Banco."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Una rebaja del sueldo de más del 10 por ciento, sea en una sola partida o partidas sucesivas, que no esté justificada por la conducta del empleado, da facultad a éste para ampararse al presente artículo siempre que a juicio de cuatro de los miembros del Consejo de la Caja, por lo menos, hubiese presunciones graves de que la rebaja tiene por objeto crear al empleado una situación insostenible para obligarlo a dejar su puesto".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"La resolución del Consejo será apelable ante el Tribunal de Apelaciones de turno".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Las sentencias que dicten los Tribunales de Apelaciones en los dos casos a que se refiren los párrafos anteriores, no serán objeto de otro recurso que el de revisión para ante el mismo Tribunal".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"El cierre de un Banco, la clausura de una sucursal, el retiro de filiales o agencias de instituciones extranjeras, da derecho a la Caja a reclamar las contribuciones y las compensaciones correspondientes al personal cesante. En los casos de suspensión de pago, o quiebra, subsiste ese derecho, siendo la Caja acreedor privilegiado."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Las compensaciones que acuerda esta ley a los empleados exonerados, se abonarán sin perjuicio de los derechos o acciones contractuales o legales".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Cuando un empleado con más de diez años de servicios fuera exonerado por causa que afecte a su moral, — única causa para la pérdida de la jubilación, — la esposa y los hijos tendrán derecho a recibir la pensión mientras estén privados de recursos. Se concederá la pensión con carácter definitivo cuando fallezca o se imposibilite el empleado exonerado por la causal indicada".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Artículo 40 Los empleados que presten servicios en más de una de las instituciones comprendidas en esta ley o ejerzan funciones profesionales, podrán acumular el importe de las jubilaciones que les correspondan por cada puesto que desempeñan, mediante el pago a la Caja de los montepíos y reintegros respectivos, con la limitación establecida en los artículos 16 y 35 de la ley de 14 de Mayo de 1925".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los Bancos que hayan empezado a pagar la mitad del importe de la jubilación de algunos de sus empleados de acuerdo con lo prescripto en el inciso E) del artículo 13 que se modifica por esta ley, podrán optar entre seguir efectuando dicho pago y el de tantos meses de sueldo cuantos años de servicios tengan dichos empleados hasta un máximo de quince sueldos, sin descuento alguno, por las sumas que los Bancos hayan desembolsado anteriormente por concepto de las jubilaciones".

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Solicito de la Mesa quiera disponer que la Secretaría lea un agregado que he propuesto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"En este último caso la Caja pagará toda la jubilación que corresponda al empleado."

—En discusión el artículo con el agregado propuesto por el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — La razón de este agregado, es la siguiente: algunos empleados jubilados han sentido el temor de que en el caso de que la opción del Banco se produzca por el pago de cierto número de mensualidades en lugar de seguir sirviendo la mitad de la jubilación, se entienda que el empleado no percibirá jubilación o sólo percibirá la mitad.

En mi concepto, el temor es infundado, pero con todo, me ha parecido conveniente, después de consultar a algunos compañeros de Comisión, calmar la alarma de esos jubilados con la adición de que acaba de dar lectura el señor Secretario, para que se sepa que la Caja responderá en los casos a que me refiero, del importe de la jubilación.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace observación, se va a votar el artículo tal como ha sido leído, con el agregado propuesto por el señor Senador por Florida.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los efectos de esta ley en cuanto a la protección que ofrece a los empleados exonerados o que sufran rebajas en sus sueldos y en cuanto a lo dispuesto en el artículo 40, se retrotraen al 14 de Mayo de 1925."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No hay más asuntos que tratar.

Se levanta la sesión.

(Son las 17 y 52).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

16.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 11 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Preferencia.

4—Pérdida de la patria potestad. Proyecto que modifica las disposiciones pertinentes del Código Civil. El señor Senador Martínez Trueba solicita el pronto despacho.

5—Jubilaciones de los empleados y obreros del comercio y de la industria. El señor Senador Berro solicita el pronto despacho del proyecto de que es autor.

ORDEN DEL DÍA:

6—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 15 de Junio de 1927 los lanzamientos por desalojo de arrendatarios de predios rurales. (Sanción).

7—Venia a la Presidencia de la República para promover al empleo de Coroneles a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raymundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez. (Concedida en sesión secreta, cuya versión se manda publicar). Acuerdo a la Presidencia de la República para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis. (Concedido en sesión secreta, cuya versión se manda publicar).

8—Discusión del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Honorable Senado. Archivo automático de asuntos. (Aprobado en primera discusión general).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Berro, Massera, Díaz, Garcia, Ramírez, Morelli, Semblat, Cortinas, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Bueno, Martínez Trueba, Aramendía y Moroy.**

Falta:

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la nota que le fué remitida solicitándole el envío del sumario instruído al Comisario Molina."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dictamina en el proyecto de ley sobre represión del proxenetismo."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el pedido de venia para destituir al Receptor de Aduanas de Santa Rosa del Cuareim don Enrique Vigiola."

—Repártase.

3

Señor Jude — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, señor Presidente, ha estudiado el proyecto que ha enviado hace algunos días la Cámara de Representantes por el que se establece que no se harán efectivos los desalojos de arrendatarios de predios rurales agrícolas o ganaderos, buenos pagadores, hasta el 30 de Abril de 1928.

Ese asunto ha dado margen a un cambio de ideas que no ha podido determinar un despacho uniforme, por el momento, de la Comisión.

En consecuencia, y para evitar el daño que se puede producir con los lanzamientos que se han intimado y que pueden hacerse efectivos—de los cuales ya hay algunos ejemplos—ha acordado despachar un proyecto que no es sustitutivo del que viene de la Cámara de Representantes, sino un proyecto nuevo, por el que se establece que hasta el 15 de Junio no es posible hacer efectivo ningún desalojo de los arrendatarios de los predios a que me he referido.

Ese plazo lo juzga indispensable la Comisión para estudiar detenidamente el asunto y aconsejar el proyecto que corresponda, ya fuere aprobando el que ha enviado la Cámara de Representantes o formulando uno sustitutivo que, a su juicio, convenga a los intereses generales del país.

Entiende, también, que con ese plazo no sólo se hará posible el estudio por parte del Honorable Senado, sino por parte de la Cámara de Representantes. Tiene la esperanza la Comisión que dentro del término de lo que falta de este mes, el Senado podrá despachar el asunto y le quedarán, por consiguiente, quince días a la Cámara de Representantes para poder pronunciarse sobre el proyecto sustitutivo que le pudiera enviar este Cuerpo.

En consecuencia, hago moción para que el proyecto de la Comisión de Legislación se trate hoy sobre tablas en primer término.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

¿Eso significa excluir de la consideración del Senado el proyecto venido de la Cámara de Representantes?

Señor Jude — No, absolutamente: es todo lo contrario. Lo que se propone la Comisión es estudiar detenidamente el proyecto que ha enviado la Cámara de Representantes.

Señor Martínez Trueba — Me refiero a excluirlo de la sesión de hoy. ¿De manera que hoy no se consideraría para nada el proyecto de la Cámara de Representantes?

Señor Jude — Es un proyecto nuevo que aconseja la Comisión de Legislación para poder estudiar en forma el que le ha enviado la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado considere sobre tablas el proyecto que presenta a nombre de la Comisión de Legislación sobre prórroga del plazo de los desalojos a los arrendatarios de predios rurales agrícolas y ganaderos buenos pagadores hasta el 15 de Junio del corriente año."

—(Apoyados).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

Se vota: **Afirmativa.**

4

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

En Octubre del año pasado llegó al Honorable Senado un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que modifica unas disposiciones del Código Civil: las referentes a la pérdida de la patria potestad.

Este proyecto fué comenzado a tratar por el Senado en Noviembre y se retiró de la consideración del Senado, en virtud, según mis datos, de haber llegado un informe del Fiscal de Menores.

Como es un asunto de gran importancia, que viene a llenar un vacío del Código Civil y tiende a amparar más eficazmente los intereses de los menores abandonados, solicito del Honorable Senado quiera incluirlo en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima.

Señor Gallinal — Le recuerdo al señor Senador que hay una disposición reglamentaria que exige la ratificación de la Comisión del nuevo período para que el asunto vuelva a ser considerado por el Senado.

Señor Martínez Trueba — Muy bien; pido a la Mesa, entonces, que exhorte a la Comisión a que produzca un informe nuevo, si lo cree necesario, sobre este proyecto.

Señor Presidente — Se trasmite la exhortación que solicita el señor Senador en cuanto esté fundada a la Comisión respectiva para el pronto despacho.

5

Señor Berro — Pido la palabra.

En las últimas sesiones del año pasa-

do, poco antes de entrar en receso, la Cámara se ocupó de un proyecto que yo había presentado respecto a jubilaciones generales de empleados de la industria y del comercio.

Es de notoriedad que en estos días la Cámara de Diputados se está ocupando de un proyecto limitado que se refiere a la jubilación de los empleados y obreros de las sociedades anónimas, proyecto que está a punto de ser aprobado; pero que ha recibido muchas observaciones, por la unilateralidad del mismo, que pone en diferentes condiciones a los empleados y obreros de estas sociedades anónimas con los empleados y obreros de otras sociedades que no se rigen por este sistema.

Si la Cámara y el Senado, o el Parlamento, mejor se abocaran al estudio completo de la ley de Jubilaciones llevada en la forma parsimoniosa que se destacaba en mi proyecto yo creo que podríamos evitar gran número de estas observaciones que se han hecho con justicia en la Cámara de Diputados y que darían por resultado que nuestra ley marcara un adelanto verdaderamente importante, por cuanto garantizaríamos el porvenir de toda esta gente de trabajo que no reciben sueldos que les permitan hacer ahorros efectivos.

Ya he dicho varias veces que yo no pretendo que el proyecto que he presentado sea absolutamente perfecto; pero la Comisión de Legislación lo había mandado a informe de la Caja de Servicios Públicos a la cual yo adscribía el organismo que se iba a crear. Informes estraoficiales que yo he recibido, me enteran que hace tiempo este organismo se ocupó de estudiar,— no sé si en su totalidad, — el proyecto que yo había redactado y que la opinión que se había formado era enteramente favorable a la financiación y a la forma de ese proyecto.

Pediría pues que la Comisión de Legislación se ocupara de recabar a la mayor brevedad estos informes, de manera que cuando el Honorable Senado tuviera que ocuparse del asunto de jubilaciones, estuviera bien capacitada para ir al proyecto total y no a los proyectos parciales, que, si parecen convenientes, porque es más fácil proyectarlos, tienen en cambio el inconveniente de la evidente injusticia que entraña el hacer que empleados y obreros de igual categoría y que desempeñan funciones semejantes, estén juzgados de distinta manera.

Pediría, por consiguiente, a la Mesa hiciera presente a la Comisión de Legislación la urgencia que hay en que se active el trámite de este asunto, sobretodo que se reclame de la Caja de Servicios Públicos la pronta contestación a las opiniones solicitadas el año pasado.

Señor Presidente — Se hace a la Comisión de Legislación, la exhortación a que ha hecho referencia el señor Senador por Río Negro, en cuanto al pedido fundado.

6

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto sobre desalojos de predios rurales.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural de ganadería o agricultura hasta después del 15 de Junio de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de Mayo de 1927.

Raúl Jude. — Guillermo García. — Ismael Cortinas. — Juan A. Ramírez."

Está en discusión.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Yo desearía saber, señor Presidente, si el miembro informante, a falta de informe escrito, estaría dispuesto a dar al Honorable Senado, las razones por las cuales ha preferido la Comisión proponer un nuevo proyecto, a pronunciarse sobre el proyecto remitido por la Cámara.

Señor Jude — Pido la palabra.

Ya expresé, señor Presidente, al fundamentar el pedido de preferencia a favor de este proyecto, que el propósito que persigue la Comisión, es, precisamente, impedir el daño que pueda causarse a los arrendatarios de predios rurales que tengan desalojos pendientes y que puedan vencer en estos días.

La Comisión, considera que debe estudiar el proyecto venido de la Cámara. Es cierto que este proyecto se reduce y se limita exclusivamente, a determinar que no se harán efectivos los lanzamientos hasta el 30 de Abril del año venidero, pero en el fondo está envuelta una cuestión de mayor importancia: este régimen de emergencia que se ha venido prolongando, debe cesar en algún instante, y en ese sentido, es que la Comisión desea estudiar el asunto en toda su significación, en toda la vastedad que el mismo tiene, y juzga que no podría hacerlo, en términos, así, muy perentorios. Si se sancionara tal como viene, el proyecto de la Cámara de Representantes, acaso lo único que haríamos, sería prolongar este régimen que está un poco, en cierto modo, al margen de la Constitución y de las propias leyes que reclaman seguridad en esta cuestión de los términos para los desalojos que son de orden público.

Por eso es que el propósito que persigue la Comisión, no es otro que tomarse un tiempo discreto para estudiar el asunto, y con el fin de que no se cause daño a los arrendatarios, proveer un régimen excepcional para que dentro de él, no pueda hacerse efectivo ningún lanzamiento.

Si este proyecto fuera un proyecto sustitutivo del de la Cámara, en el fondo se podría producir un grave daño, porque los propios arrendatarios, podrían tener la duda de que acaso no se contemplase su situación, y, entonces, en esa incertidumbre ni siquiera podrían entregarse a la tarea del laboreo de sus tierras. Este proyecto, por el contrario, tiene la virtud de afianzar en ellos la confianza de que la Comisión de Senadores desea estudiar el proyecto tratando de conciliar todos los intereses. Por eso es que no es sustitutivo, si no que es un proyecto nuevo.

El pronunciamiento sobre el de la Cámara se hará una vez que la Comisión, con el acopio de datos del caso, se pronuncie en definitiva.

Por eso es que es un régimen excepcional, que tiende, exclusivamente, como lo he dicho ya, a estudiar el proyecto de Representantes y a impedir que dentro de ese término, y en el curso del estudio, se pueda determinar que se produzca el mal de los lanzamientos que ya pueden estar decretados. Esa es la única finalidad del proyecto que se aconseja.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Rivera en que es necesario ir de una vez a un régimen permanente, que concluya con la situación de emergencia que rige desde hace siete años las relaciones entre arrendatarios y terratenientes. Pero me parece que el procedimiento que emplea la Comisión de Legislación para provocar de una vez la modificación de este régimen en que vivimos, no es conveniente. Por de pronto, la Comisión no hace más que limitar el plazo en que se prorroga la ley vigente. La Cámara lo prorroga por un año, y la Comisión reduce la prórroga hasta el 15 de Junio.

Señor Jude—Con una diferencia esencial, que en tanto, ya la Cámara de Representante determina que es de un año, la Comisión no dice que no pueda ser por ese mismo año.

Señor Martínez Trueba — Muy bien. Yo me permito observar, señor Presidente, que este proyecto del Senado, va a crear para los que trabajan la tierra, una verdadera situación de incertidumbre. Están ya en pleno laboreo; esta es la época de la siembra que se extiende hasta fines de Junio; precisamente, hasta la fecha que la Comisión fija para que cese la prórroga, y los agricultores no sabrán durante todo este tiempo, cuál va a ser su suerte, si van a poder continuar en los predios que ocupan actualmente, o van a ser desalojados de ellos. Lo natural, es que ninguno de esos agricultores se decida a trabajar en esas condiciones. Tampoco los propietarios de la tierra que desearan ocuparla para trabajarla ellos mismos, sabrán qué hacer durante este tiempo. No se decidirán a arrendar nuevas tierras, porque no saben si las suyas propias, pasarán a su disposición, después del 15 de Junio.

De manera que me parece que con este proyecto se ocasiona un gran mal, principalmente a los agricultores.

Si el Parlamento quiere ir de una vez a un régimen legal permanente, es necesario que se decida a hacerlo sin que busque en la angustia y en el sacrificio de los trabajadores, la determinante para su actitud. No me parece bien el procedimiento que consiste en provocar perturbaciones e inquietudes en los interesados a fin de decidir al Parlamento a adoptar actitudes definitivas.

Por estas razones, señor Presidente, yo considero que el Senado debería aprobar el proyecto que ha venido de la Cámara que prorroga por un año el plazo para los desalojos.

Señor Jude — Pido la palabra.

Para señalar que en el fondo, la posición de la Comisión de Legislación, puede concordar perfectamente con el concepto del señor Senador. Lo único que hay, es que el arbitrio que ella ha excogitado para resolver la situación que se le ha creado con la presentación de este proyecto de ley, es en mi concepto, el que más conviene, precisamente, a los interesados que pretende tutelar el señor Senador por Soriano.

Aquí, se trataría, en parte, de un caso de elección de males.

El señor Senador entiende que se va a crear una situación de incertidumbre y hasta de angustia a los trabajadores de la tierra, por lo mismo que no sabrán cuál va a ser el régimen que ha de imperar en pasando el 15 de Junio. Pero yo le digo que, por lo menos, hacemos imposible dentro de este término, hasta ese término, los lanzamientos que pudieran estar ya substanciados judicialmente.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

¿El señor Senador está seguro, de que cuando lleguemos al 15 de Junio, no nos vamos a encontrar exactamente en la misma situación? ¿Que el 13 o el 14 de Junio la Cámara de Representantes y el Senado, no tendrán que abocarse nuevamente a la prórroga hasta quién sabe cuándo?

Señor Jude — Yo espero que no.

Señor Martínez Trueba —Y entre tanto, esa situación incierta de los agricultores se va a producir con un gran mal para ellos y para el país.

Señor Jude — Yo espero que no. Espero que el Parlamento apreciará en sus términos justos la responsabilidad que

le cabe en este asunto, y las necesidades en que se encuentra de regularizar, de una vez por todas, la situación anómala porque atraviesan los propietarios y arrendatarios de los predios rurales.

Señor Martínez Trueba—Yo creo, precisamente, lo contrario.

Para el 15 de Junio, el movimiento de los trabajos perentorios de la labranza, se habrá concluído, y entonces es muy natural que los legisladores se hagan esta reflexión: la situación no se va a modificar ahora con que nosotros votemos o no la ley, porque nadie se va a poner a trabajar la tierra en esta época; los que ya no lo han hecho, no lo van a hacer ahora; de manera que no se producirá ninguna perturbación porque queden las cosas como están.

Si la Cámara de Representantes fijó la fecha de 30 de Abril es porque en esa fecha se liquidan las cosechas y los labradores recojen su producto. Termina un año y empieza otro año nuevo.

Señor Jude — Bien, señor Presidente. El punto de vista en que se coloca el señor Senador, tendría, en mi concepto, base efectiva, siempre que el Senado estuviera absolutamente dispuesto a votar, diré, canónicamente, el proyecto de la Cámara de Representantes. Pero lo que ocurre, es que la Comisión entiende que debe estudiarlo, que debe analizarlo en sus proyecciones, para aconsejar, ya fuera la aprobación de ese mismo proyecto, como la sustitución del que viene de la Cámara.

En el término que será necesario invertir para el estudio, se producirían, señor Presidente, situaciones como éstas: desalojos pendientes que se harían efectivos, y que luego, hasta podría coincidir con el período de vacaciones de la Cámara. Todo eso con detrimento de los intereses de los agricultores y arrendatarios de los predios de ganadería.

Para evitar esa situación, es que la Comisión aconseja este proyecto de ley, que como lo he dicho y lo repito, sólo tiende a estudiar el asunto, a darle tiempo para estudiar el proyecto y que intertanto no se produzca ningún daño para los trabajadores de la tierra.

Si nos colocásemos dentro del temperamento en que se coloca el señor Senador por Soriano, ¿qué es lo que podría acontecer? Qué la Comisión estudiaría el proyecto original de la Cámara, pero no podría tener seguridad de que lo despacharía en el día de hoy o mañana.

Acaso pudiera tratarlo el lunes, y quién sabe si estaría en condiciones para resolver sobre ese punto.

Ya en esa fecha, la Cámara de Representantes, habría entrado en receso y durante ese término, existiría hasta el 1.o de Junio la misma angustia de los agricultores, porque no sabrían cual habría de ser la ley que regirá respecto de los lanzamientos, y sobre los cuales se había pronunciado ya la Cámara.

De manera, que la situación es exactamente la misma, con el aditamiento de que ese régimen que se aconsejaría, podría producir perjuicios irremediables que son los que, precisamente, nosotros pugnamos por evitar.

Por eso, es que yo entiendo que el concepto de la Comisión de Legislación, es perfectamente fundado y recomendable en este caso, ya que sin perjuicio del estudio que se haga sobre el proyecto que viene de la Cámara, tiende a que se busque una solución a efecto de hacer imposible los daños que resulten, de las gestiones que los propietarios hacen para obtener el lanzamiento de sus respectivos arrendatarios con motivo del vencimiento de la ley.

Por lo demás, señor Presidente, sin que esto constituya un reproche, no es menos cierto, que aún cuando sean urgentes, el Senado tiene el derecho de estudiar las cosas con cierto detenimiento. Son proyectos que vienen un poco a ambor batiente, — y no se puede, hasta undándose en las propias expresiones del señor Senador por Soriano, basarse y escudarse en la angustia en que se pueden encontrar los agricultores, para, en cierto modo, extorsionar al Senado para la aprobación, canónicamente, de un proyecto que puede resultar malo.

El señor Senador por Soriano indica que es necesario reaccionar contra este régimen de libertad de contratación sobre la base de una ley permanente, y es a eso a lo que aspiramos. En el fondo, el propósito responde a hacer las cosas como Dios manda, como lo manda la buena técnica parlamentaria y a reaccionar contra el régimen que nos estamos arrastrando en una situación de provisariato, que a fuerza de prorrogarse, constituye un régimen permanente.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Jude — A eso, exclusivamente, tiende el proyecto de la Comisión de Legislación. Me parece que no produce ningún daño, y por el contrario, de él pueden emerger positivos beneficios.

Señor Martínez Trueba — Puede traer daños irreparables. La pérdida de un año de trabajo, para mucha gente.

Señor Jude — Eso, en el concepto del señor Senador, porque el señor Senador se coloca en la situación de que debemos aprobar por fuerza, el proyecto que ha venido de la Cámara. En esa situación, es claro que tiene razón; pero esa no es la posición nuestra. A la Comisión le parece que tiene, por lo menos, el derecho de estudiar las cosas, buscando siempre, precisamente, esa finalidad sustantiva: la de organizar las cosas sobre un régimen permanente, de justicia para los arrendatarios y para los propietarios. De manera, que en el fondo, por lo que se pugna es por eso; que esa incertidumbre pueda acarrear algún mal...

Señor Martínez Trueba — Y grande.

Señor Jude — ... quizás así sea, pero mucho mayor sería el mal, en concepto de la Comisión, quedando sin ninguna ley durante todo el tiempo que pueda exigir el estudio de ese proyecto dentro de cuyo término puedan hacerse efectivos los lanzamientos, y entonces, sí, con efectos irremediables.

Probablemente la Comisión despachará pronto el asunto y entonces, los propios agricultores ya tendrán un punto de referencia concreto de cuál es el pensamiento del Senado, sabiendo como ya saben, cuál es el pensamiento de la Cámara.

Por manera, señor Presidente, que yo creo que multitud de razones aconsejan la aprobación de este proyecto de la Comisión, y vuelvo a recalcar que esa incertidumbre tendría una base fundada, si este proyecto de ley que aconseja la Comisión de Legislación, fuera sustitutivo del proyecto de la Cámara, porque entonces, sí frente a un plazo de un año, se pone un plazo de un mes. Cuál es el régimen que va a venir, es un interrogante que se presta a todas las respuestas.

Señor Martínez Trueba — Ese interrogante permanece igual.

Señor Jude — Puede tener la seguridad, — y me parece que no puede decirse otra cosa—que el Senado no dejará de tener en cuenta las razones de justicia que puedan haber determinado a la Cámara al aconsejar ese proyecto de ley.

Tengo la certidumbre de que se va a inspirar en los mismos principios y en los mismos deseos de tutelar todos los intereses legítimos; de manera que creo, que no hay ningún temor en sancionar este proyecto, y que por el contrario de él, pueden dimanar positivos beneficios, beneficios para la regularización definitiva de este estado de cosas, que durante largos años se arrastra, obedeciendo a razones circunstanciales, sin que a pesar de todos los buenos deseos de los hombres de gobierno, se haya podido lograr una ley permanente que se anhela desde tan largo tiempo.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que el Senado haría bien en aprobar este proyecto de la Comisión de Legislación que como lo digo y repito no es sustitutivo, sino que es un proyecto nuevo, que nada tiene que ver directamente con el enviado por la Cámara; que sólo responde al propósito legítimo de darse el tiempo necesario para estudiar las causas a entera conciencia y aconsejar el proyecto que mejor convenga, en su concepto, a los intereses del país.

Es lo que tenía que decir.

Señor Martínez Trueba — Voy a decir pocas palabras.

El señor Senador por Rivera dice que este proyecto propuetso por la Comisión no tiene nada que ver con el proyecto venido de la Cámara.

Señor Jude — No es sustitutivo.

Señor Martínez Trueba — Es exactamente el mismo proyecto. Por lo menos los dos tienen la misma finalidad, están inspirados en el mismo propósito: en el de que no sean lanzados los arrendatarios sobre los cuales pesa la demanda de desalojo.

Ahora la diferencia consiste en que la Comisión limita la prórroga a un par de meses y la Cámara de Repreesntantes la extiende a un año.

Pero los dos, tanto el proyecto de la Comisión como el de la Cámara de Representantes, significan el reconocimiento de que es necesaria la prórroga.

En lo que discrepa la Comisión con el proyecto de la Cámara de Representantes es en que considera que habiendo necesidad de ir de inmediato a un régimen permanente, hay que buscar medios para poder decidir al Parlamento a que lo haga cuanto antes.

Yo observo, como decía antes, señor Presidente, que esto no se va a conseguir sin gran sacrificio por parte de la clase de trabajadores más meritoria del país.

Señor Jude — No sea pesimista.

Señor Martínez Trueba — No, señor Senador, digo las cosas tal como yo creo van a suceder.

Señor Cortinas — Y algunos intermediarios que son los que están haciendo la explotación del asunto.

Señor Martínez Trueba — Esa situación de los intermediarios es una cuestión para estudiarla más adelante.

Señor Cortinas — Yo ya la tengo estudiada.

Señor Martínez Trueba — Creo que la misma ley de desalojos, da armas para defenderse contra los intermediarios.

Señor Jude — Quería señalar, para no volver a hablar, que no hay tal limitación del texto propuesto por la Cámara de Diputados. La expresión no se ajusta exactamente al contenido del pensamiento de la Comisión; no hay tal cosa. Bien pudiera ser que la propia Comisión aconsejase, luego, el proyecto tal como lo propone la Cámara de Representantes.

De manera que no hay limitación; se trata de una cuestión nueva; lo único que se propone es tomar un término para tomase tiempo a fin de estudiar debidamente las cosas.

Señor Martínez Trueba — Comprendo perfectamente.

Señor Jude — Me parece que se desfiguraría completamente el concepto, presentarlo como limitando el término de la Cámara de Representantes. No hay tal cosa; es un proyecto que tiende exclusivamente a que el Parlamento se pueda tomar el tiempo indispensable para estudiar bien las cosas, ya sea aprobando este régimen de emergencia o yendo a una solución definitiva que sería, como lo acaba de reconocer el señor

Senador, el ideal, el desiderátum en la materia.

Señor Martínez Trueba — El señor Senador dice que no es limitación el fijar la fecha de 15 de Junio, porque puede asegurarse que antes del 15 de Junio el Senado habrá votado ya un proyecto de ley que termine con esta situación en que se encuentran arrendatarios y propietarios.

Pero yo digo que para los arrendatarios no valen estas razones que valen para el señor Senador. El agricultor que sepa que no puede contar con el predio que trabaja más que hasta el 15 de Junio—porque no sabe lo que va a ocurrir después de esa fecha—no tiene las razones que el señor Senador para esperar la diligencia del Parlamento, y lo más seguro es que no se decida a trabajar, que no sepa qué hacer, y nosotros, que no hemos querido que los echen a la calle, los pondremos en la situación de buscar desesperadamente tierras para trabajar.

Señor Jude — ¿Me vuelve a permitir una interrupción?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Jude — Yo digo: ¿qué es preferible? ¿Qué tengan los agricultores por lo menos hasta el 15 de Junio la seguridad de que no van a ser desalojados...

Señor Martínez Trueba — Esa seguridad no vale nada; eso es una inseguridad.

Señor Jude — ...o que mientras se estudie este proyecto pueda llegar el 20 o 25 de Mayo sin que se haya aprobado? Esa incertidumbre me parece a mí que es mucho más dañosa que la solución que se proyecta, porque esta solución, como digo, tiende exclusivamente a dar término para estudiar el asunto sin que signifique un pronunciamiento sobre el fondo del proyecto de la Cámara de Representantes, y, además, agrego: que la Comisión, estoy seguro, estará inspirada en los mismos móviles superiores y en los mismos propósitos patrióticos que ha habido en la Cámara de Representantes para patrocinar este proyecto de ley. Por manera que los agricultores podrán tener, en mi concepto, la seguridad, de que se va a contemplar su situación; mientras que si nosotros por estudiar este asunto dejamos correr el término, le crearíamos esa situación de incertidumbre sin darle ninguna perspectiva, porque hasta podría aprovecharse ese desconocimiento de lo que piensa el Senado como un argumento contrario hasta la aprobación de la propia ley. Muchas gracias por la interrupción.

Señor Martínez Trueba — Lo que los agricultores necesitan es la seguridad de que van a poder sembrar y recoger sus cosechas; de que van a disponer del tiempo necesario para todo eso: para hacer sus siembras, para cuidar los sembrados y para recoger el producto, y nada de eso le da el proyecto del Senado, y, en cambio, se lo da el proyecto de la Cámara de Representantes; porque, señor Senador, aunque se afirme que para el 20 o 25 de Mayo es muy posible que el Senado haya estudiado un proyecto de ley definitivo, eso no reza con los agricultores, no es una garantía para el mañana. El señor Senador no le va a decir a los agricultores: "Estén tranquilos que para el 20 de Mayo el Senado les va a sancionar un proyecto de ley que contemple su situación". Necesitan saber con seguridad ahora, un año antes, más o menos, que pueden seguir un año más porque este es el momento en que van a sembrar; porque pasada esta época el año estará perdido para ellos.

Yo no voy a dar más razones señor Presidente para negar mi voto a este proyecto de ley. Creo que el Senado debe estudiar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, porque me parece que es el único que contempla la situación de los trabajadores de la tierra, sobre los cuales pesa la demanda de desalojo.

El argumento de que la Cámara de Senadores tenga que estudiarlo en un plazo breve y que corra el riesgo de que se termine la época del trabajo de la Cámara de Representantes, sin que ella pueda tener conocimiento del proyecto de la Cámara de Senadores, no me parece que pueda valer, porque aquella Cámara se preocupara de interrumpir su receso para estudiar este proyecto.

He terminado, señor Presidente.

Señor Jude — Yo no creo del caso decir nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Aún en los pleitos más complicados, las partes sólo pueden hablar dos veces, y, esa discusión del asunto, sobre si debe ser de seis meses o de un año la prórroga, es más propia de la discusión particular. Ha sido muy amplia y muy interesante esta discusión. Puede continuar en la discusión particular.

Voy a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar este proyecto afirmativamente y quiero dejar constancia de que lo hago así, porque estoy firmemente dispuesto a colaborar con los compañeros de la Comisión de Legislación en el estudio de una ley que pueda volvernos a un régimen permanente y racional, y, sobre todo, legal, reclamado por el país desde muchos años a esta parte.

Creo que no es necesario declarar, porque ningún legislador se encuentra en ese caso, de que se desea producir perturbaciones, lo que ocurriría efectuándose los lanzamientos que no asumen tampoco el carácter de un grave conflicto, como suele decirse a cada rato, pero que aún tratándose de gente de mala fe que va poco a poco modificando el sentido moral de los pobladores de la campaña, aún así me parece un asunto a estudiarse.

Pero el Senado no puede permanecer indiferente ante esta situación de prórrogas sucesivas en la que en homenaje a una causa que pudo ser justa en determinado momento, se está saliendo en absoluto de todo carril legal, se está atentando de una manera bien definida contra derechos que debían respetarse y hasta diría, contra derechos de los propios agricultores, porque estas prórrogas sucesivas, a lo que conducen es simplemente a que muchos propietarios se pongan en guardia contra una legislación que es atentatoria, y en vez de dividir su predio para dedicarlo a la agricultura, huyan de eso como de un peligro, en el cual estaría complicado el parlamento nacional.

Yo no creo mucho, señor Presidente, en esa algarabía que suelen hacer algunos sectores de la Cámara de Diputados alrededor del asunto. Creo que hacen política y mala; pésima política. porque van a la caza del voto, importándoles muy poco de los verdaderos intereses nacionales.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

Yo le hago presente al señor Senador que en este proyecto de prórroga han estado tan interesados, o han demostrado interesarse tanto el sector colorado como el sector nacionalista de la Cámara de Diputados. De manera que si tienen alguna razón las palabras del señor senador, deben aplicarse a los dos sectores; pero creo que no tienen ninguna razón. Me parece que es una acusación gratuita que hace el señor Senador a la buena disposición manifestada por muchos señores Diputados para llegar a remediar deficiencias de nuestra legislación, que perjudican a la gente de trabajo de la campaña.

Señor Cortinas — No entro a averiguar si hay Representantes de los sectores en este asunto. Los que siempre han tomado la iniciativa, sé cuáles son, y a esos va directamente el cargo; pero si hay también de los del partido en que milito, al que le caiga el sayo que se lo ponga.

Señor Martínez Trueba — Es que el señor Senador no tiene derecho a hacer cargos, desde el momento que la necesidad de estas leyes de emergencia ha sido aceptada por todos.

Señor Cortinas — Me parece que el señor Senador ha fundado ya ampliamente sus opiniones...

Señor Martínez Trueba — Eso no me impide contestar los cargos que pueda formular el señor Senador y que yo considere injustos.

Señor Cortinas — Pero el señor senador, pide después la palabra, porque, como se está en la discusión particular, puede hablar nuevamente. Yo acepto las interrupciones con mucho gusto, pero cuando tienen razón y cuando se contesta al argumento que se está haciendo.

Tengo el derecho de decir que se hace expediente político de estas cosas, porque la Cámara de Diputados, durante dos años, en varias ocasiones, no ha cumplido la promesa que había hecho: de ir a un estudio regular de este asunto, para entrar de una vez por las vías normales. Se reunieron, en diversas oportunidades, la Comisión del Senado y la de la Cámara, que tienen que informar en este asunto. Hace dos años, cuando se concedió una prórroga como la que se propone ahora, se expresó de una manera clara y terminante, que era la última prórroga; que había que salir de ese estado irregular; se contrajo el compromiso, — sino por escritura pública, en forma que obliga a todos los hombres de bien, — por los señores Diputados, de estudiar este proyecto, a fin de que cuando vinieran esas situaciones angustiosas de que ha hablado el señor Senador por Soriano, cargando un poco las tintas, hubiera una legislación de carácter permanente, que amparara esos derechos que son perfectamente legítimos; por más que como he dicho antes, a la zaga de estos derechos legítimos, hay verdaderas explotaciones, en las cuales incurren hasta algunos Diputados, de uno de los cuales, me dicen que ha dicho a los agricultores: "No se preocupen; siembren, que las prórrogas se irán otorgando sucesivamente". Esto ni es serio, ni es legal; y el que en homenaje a tan pequeños intereses incurre en semejante atentado contra el cumplimiento de sus deberes, no es un legislador respetable.

La Cámara de Diputados, repito, no ha demostrado tener el más mínimo interés por este asunto; no lo ha estudiado a su debido tiempo. En vez de venirnos con un proyecto de prórroga lisa y llana como viene ahora, tiempo ha tenido más que suficiente en dos o tres años, en que el Senado se lo ha solicitado, para hacer un proyecto bueno. Más aún: hay proyectos de legislación permanente, que están casi estudiados: entre ellos, uno del señor Senador por Maldonado, otro del ex Diputado doctor Secco Illa; y hay otro sobre el que nos pusimos de acuerdo, quedando conven do que se sancionara primero en la Cámara de Representantes.

Lo que ha faltado, es el propósito decidido de la Cámara de Diputados de abocarse de una vez a la consideración del asunto.

Habría motivos, pues, para que el Senado, aún velando por sus fueros, como ha dicho el señor Senador por Rivera, cuando se le vienen con proyectos de esta índole, aprovechándose de lo angustioso del plazo, habría razones, digo, para que el Senado les negara su voto. Sin embargo, la Comisión de Legislación no propone ese temperamento, porque los agricultores que están en desgracia, no tienen la culpa de que haya legisladores que no se preocupen como es debido de los deberes que les están impuestos.

¿Qué es lo que hace la Comisión de Legislación? Aconseja el medio para salir de esta situación difícil y contrae el compromiso, pero para cumplirlo, —no como el de la otra Cámara, — de ir de inmediato al estudio de la legislación permanente; y si no está de acuerdo, — yo no puedo afirmarlo, — con el proyecto enviado por la Cámara, pues enviará un nuevo proyecto y, de una vez por todas, se pondría a prueba hasta dónde llega la intención de quienes, erigiéndose, a veces, en defensores de los que trabajan la tierra, son sus verdaderos enemigos, porque les están cerrando el horizonte con leyes como ésta que, en mi concepto, en vez de protegerlos, les hacen verdadero daño.

No habría necesidad, señor Presidente de tomarse todo el plazo que se fija en el proyecto, para estudiar y para proyectar a fondo las reformas que haya que hacer en las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Yo creo que todos los Senadores tenemos la convicción de que los plazos, los viejos plazos, establecidos por el Código son insuficientes; no amparan debidamente a los que ocupan predios pagando arrendamiento. Hay que extenderlos, hay que hacer más liberales esas disposiciones; pero hay que llevar, también, al ánimo de los habitantes del país, sea a quien sea, sea ganadero, sea agricultor, sea comerciante, que para algo está la legislación permanente y que no es posible estar dictando resoluciones en el Parlamento, respondiendo a un interés inmediato y angustioso, que más de una vez saca de quicio, por decirlo así, a todos los principios en que reposa la legislación del país.

Yo reitero, señor Presidente, mi propósito decidido de entrar de inmediato al estudio del proyecto venido de la Cámara de Diputados, o de cualquier otro sustitutivo que me parezca mejor, y creo que de este modo los males que señalaba el señor Senador por Soriano, serán remediados.

Los agricultores no van a dejar de arar sus tierras en el período actual, porque ninguno de ellos podía haber presumido, — y si lo presumía no era un agricultor de buena fe, — que el Parlamento fatalmente, necesariamente, tenía que dictar una prórroga de un año más.

De manera que con tiempo pudo ponerse a cubierto de esa situación difícil. Podrán existir algunos que a pesar de sus buenos propósitos, a pesar de estar decididos a buscar nuevas tierras, se encuentren con la dificultad para encontrarlas, y a esos hay que ampararlos; pero desgraciadamente va a amparar también a los que sabiendo conscientemente y en forma deliberada, y falseando toda la buena fe que debe haber en estos contratos rurales, dejan llegar el último día, estimulados por una propaganda malsana, que les hace creer que el Parlamento está supeditado a la voluntad de unos cuantos interesados.

Como he dicho, señor Presidente, tenemos tiempo, votando esta prórroga inmediata, de estudiar y sancionar un proyecto definitivo.

Y como tenemos derecho a pensar que no ha de venir de la Cámara de Diputados, puesto que lo ha propuesto hace dos años y no lo ha hecho. Si no viene de allí, señor Presidente, surgirá de aquí del Senado, e iremos de una vez a la legislación permanente, y entonces el país sabrá a qué atenerse sobre la seriedad y los buenos propósitos que tienen los legisladores para cumplir con su deber.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo no he votado en general este proyecto, ni lo voy a votar en particular.

Como lo ha reconocido el señor Senador por Soriano, hace siete años que se viene renovando esta ley, y es necesario que los habitantes del país lleguen a la persuación de que las leyes se dictan para cumplirse. Creo que todos los arrendatarios y propietarios debían haberse preparado para el vencimiento de esta ley y arreglar su situación.

Esta ley perjudica a los propietarios y arrendatarios porque ningún propietario tiene la seguridad de que es dueño de la tierra que le pertenece y los arrendatarios no saben si pueden entregar las tierras que ocupan porque están supeditados a otros arrendatarios que deben dejar otras que ellos irían a ocupar.

Yo creo que ya es tiempo de terminar con estas leyes, que si fueron justificadas cuatro o cinco años atrás, en épocas anormales, no están justificadas en la actualidad.

Además estas leyes lo que hacen, es favorecer a los propietarios más exigentes y perjudicar a los propietarios que han sido considerados con los arrendatarios. Los primeros que subieron los arrendamientos con precipitación hace muchos años, perciben altas rentas, y los otros, los que no aumentaron las rentas, tienen que vivir con mucho menor producto de sus campos, aunque éstos valgan más, sin poderlos aumentar.

Basado en estas razones, como he dicho, no voy a votar el artículo en discusión, aun cuando comprendo que es más razonable que el del proyecto de la Cámara.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Recuerdo, señor Presidente, que en las carpetas de la Comisión de Legislación hay algunos proyectos relacionados con este que está tratando actualmente la Cámara.

En momentos análogos al actual, hace dos años, en señor Senador por Maldonado, presentó un proyecto de ley modificando en el Código el capítulo relacionado con los lanzamientos Me parece que sería del caso, ya que el proyecto del señor Senador por Maldonado está en la carpeta de la Comisión de Legislación, que se integrara esta Comisión con el señor Senador Díaz a efecto de estudiar este asunto.

Señor Jude — Forma parte de ella.

Señor Gallinal — ¿Forma parte el señor Senador por Maldonado de la Comisión de Legislación?

Señor Presidente — La Presidencia tiene el propósito de designarlo.

Señor Gallinal — Propongo que se integre la Comisión de Legislación, a efecto de estudiar este asunto con el señor Senador por Maldonado, en vista de que el mencionado señor Senador, ha presentado hace muchos meses un proyecto de ley, modificando el Código, relacionado con el capítulo que está tratando el Senado.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se integre la Comisión de Legislación a efecto de estudiar el proyecto de ley que se refiere a arrendamientos rurales, con el señor Senador por Maldonado.

—(Apoyados).

Señor Aramendía — Si estaba decidido por la Mesa que iba a integrarse la Comisión de Legislación con el señor Senador por Maldonado, no veo la necesidad de votar la moción.

Señor Gallinal — Recordaba simplemente que en las carpetas de la Comisión de Legislación hay un proyecto sobre este asunto del señor Senador por Maldonado, y me parecería, entonces, lógico, que el señor Senador integrara la Comisión a efecto de estudiar este asunto.

Es a eso únicamente que me refería.

Señor Presidente — Como lo he manifestado, el que habla se preocupa de integrar las Comisiones, y probablemente en la sesión de mañana dará cuenta de la integración.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, tener que volver a hablar sobre este asunto, pero el discurso del señor Senador por Flores me obliga a decir algunas palabras más.

El señor Senador ha hecho varios cargos completamente infundados, aunque no lo ha dicho concretamente, al sector batllista de la Cámara de Diputados.

No ha dicho concretamente que se refiera a él, en la acusación de móviles de política electoral que ha atribuído a algunos Diputados o sectores de la Cámara, que han tomado iniciativas en la sanción de esta ley de emergencia y en sus prórrogas.

Señor Cortinas — Si tiene interés, se lo digo.

Señor Martínez Trueba — No preciso que me lo diga, porque lo adivino. El señor Senador tiene, o hace creer que tiene, ese concepto equivocado, de las actitudes de mis correligionarios de la Cámara de Diputados.

Yo, señor Presidente, reclamo para mi partido la iniciativa, el propósito decidido, de contribuir a que los contratos de arrendamientos se suavisaran en beneficio de los que trabajan efectivamente la tierra.

Recuerdo que cuando se trató la ley de arrendamientos en la Cámara de Diputados, partieron las resistencias más notables del sector nacionalista, y de instituciones en cuya dirección predominaban personas afiliadas al Partido Nacionalista. Años después, la experiencia ha comprobado que la iniciativa batllista, y que la ley que se obtuvo a merced de esa iniciativa, han hecho un gran bien al país. Ahora, que las prórrogas sucesivas que ha habido necesidad de dictar fueron inspiradas por móviles políticos, es un cargo completamente ligero del señor Senador.

Señor Cortinas — Lo sabe todo el mundo.

Señor Martínez Trueba — La prueba está, señor Presidente, en que nada ha impedido que en el transcurso de cada uno, cualquier Diputado como cualquier Senador pudiera presentar un proyecto de ley que restableciera el régimen permanente.

No ha sido por un propósito de política electorera, de política interior que se ha esperado siempre a último momento para acordarse de que vencía la prórroga acordada a la ley de desalojos; es que el régimen de trabajo del Parlamento conduce a menudo a que llegue la última instancia, sin que el Cuerpo Legislativo tome las medidas que debe tomar. El caso presente es una prueba de ello.

Todos sabíamos que el 15 de Mayo, vencía la prórroga de los desalojos; nadie se acordaba, sin embargo, de que

había necesidad de tomar alguna medida en previsión de lo que pudiera ocurrir con esa prórroga; en previsión de los lanzamientos que su vencimiento pudiera determinar. Y lo que dijo el señor Senador por Flores en el curso de su disertación, es una prueba de lo injusto del cargo que hacía a la Cámara de Diputados.

Decía el señor Senador, que la prueba de que estos proyectos se inspiraban en móviles electorales, era la de que se había dejado transcurrir dos años, y la Cámara de Diputados estaba sin cumplir la promesa que había hecho al país de votar una ley permanente.

Señor Cortinas — La Comisión de Legislación del Senado, también.

Señor Martínez Trueba — Y el mismo señor Senador declaraba que el señor Senador por Maldonado había presentado un proyecto modificando el Código en esa materia. Luego, pues, el cargo se hace extensivo también al Senado, y yo no sé si el señor Senador ha querido decir que también el Senado procede así por móviles de política electorera.

Señor Cortinas — Está equivocado. Lo que ocurrió fué que cuando la prórroga de hace dos años, se reunieron las Comisiones del Senado y de la Cámara, y si bien no se hizo públicamente, se hizo saber a la Cámara de Diputados que era la última prórroga del Senado.

Se reunieron las Comisiones de Legislación de las dos Cámaras y entonces, de común acuerdo, se pasaron todos los proyectos a estudio de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes y el del señor Senador por Maldonado, y estamos esperando.

Señor Martínez Trueba — Muy bien; pero eso no ha impedido que si el señor Senador por Flores reconocía la necesidad de votar cuanto antes una ley permanente, hubiera instado a que el Senado lo hiciera ya que este Cuerpo tenía proyectos en sus carpetas que le permitían abocarse de inmediato al estudio de este asunto.

El cargo que se hace a la Cámara de Representantes, es, repito, perfectamente infundado. El señor Senador afirma que este proyecto que se va a sancionar, que se ha aprobado ya en general, implica el compromiso del Senado de dar de inmediato al país un proyecto de régimen definitivo.

Señor Cortinas — En mi concepto, sí; yo lo vote en ese sentido.

Señor Martínez Trueba — Y yo le pregunto al señor Senador ¿qué garantía puede ser esa, cuando él mismo declara que hace mucho tiempo hay en las carpetas del Senado proyectos de esa índole, que el Senado no ha tratado?

Señor Cortinas — La afirmación que yo hago significa una garantía en cuanto a conducta parlamentaria. Si el señor Senador no lo cree, no me interesa convencerlo de lo contrario; creo que los demás lo creen.

Señor Martínez Trueba — Voy ahora a contestar una afirmación que hacía el señor Senador con respecto al argumento que yo hice para oponerme a ese proyecto de ley.

Decía el señor Senador que no creía en la perturbación que podía traer este proyecto en el plan de trabajo de los hombres de campo, porque él decía: "ningún agricultor podía saber que la ley iba a ser prorrogada, de manera que han debido con anticipación, prevenirse y no esperar a que llegara el plazo del lanzamiento sin buscar donde trabajar." Pero yo le digo al señor Senador que si eso podía ser verdad, para los agricultores que no contaron con la prórroga, como no podría contar ninguno, ni la esperaron, ya no vale ese razonamiento, cuando nosotros prorrogamos la ley hasta el 15 de Junio; porque si le hubiéramos dicho a los agricultores el 15 de Abril; no hay más prórroga, tenía esa pobre gente tiempo de buscar nuevas tierras, de ponerse a trabajar de inmediato y aprovechar íntegramente el año; pero eso no va a ocurrir el 15 de Junio. Y de aquí hasta el 15 de Junio los agricultores no sabrán qué hacer con las tierras.

Señor Cortinas — Pero el señor Senador cree que haya muchos propietarios de campo que con un labrador que haya arado y sembrado le vaya a dar el desalojo? ¡No magnifique la cuestión! Afortunadamente nuestro país no está compuesto de gente de esa calidad!

Señor Martínez Trueba — Poniéndonos en el justo término, si admitimos que no hay ningún propietario que sea capaz de lanzar un labrador a la calle, entonces nadie hubiera insistido en votar la prórroga; es porque creemos que hay propietarios capaces de hacer eso, que votamos la ley de Desalojos.

Señor Gallinal — ¿Me permite para una moción de orden?

Estando por sonar la hora reglamentaria, mociono para que sea prorrogada por media hora.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Señor Jude — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato a la otra Cámara.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

7

Continúa la orden del día.

El Honorable Senado pasa a sesión secreta para ocuparse de varios asuntos sobre venias.

(Así se hace).

(En sesión secreta).

Léase el mensaje.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 16 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad de acuerdo con lo que prescribe el inciso 13 del artículo 79 de la Constitución, solicitando venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raymundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez, quienes se encuentran en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT."

—Está a consideración del Senado.

Señor Jude — Pediría que el señor Secretario hiciera conocer al señor Senador por San José que se está considerando este asunto, porque es el miembro informante y no se encuentra en Sala.

(Entra a Sala el señor Senador por San José).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor García — La Comisión resolvió que el informe de este asunto fuese verbal, por ser muy claro y sencillo.

El mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para el ascenso de Tenientes Coroneles a Coroneles, se ajusta en un todo a las prescripciones de la ley de Ascensos. Aunque esa era la convicción que tenía la Comisión, ésta llamó a su seno, para mayor esclarecimiento, al señor Ministro de la Guerra, y el señor Ministro dió los datos necesarios para comprobar que se habían llenado todos los requisitos de la ley. De manera que la Comisión no tiene que observar nada a estas venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, y recomienda la aprobación del proyecto de resolución del que pido dé lectura la Secretaría.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raimundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez.

Art. 2.o Comuníquese."

—Está en discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie:

—**(Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie:

—**(Afirmativa).**

—El artículo 2.o es de orden.

Señor García — Mociona para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie:

—**(Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Léase el mensaje relativo a la integración del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 3 de 1927.

Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitando, en virtud de lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 15 de Enero de 1919, el acuerdo necesario para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, —cargo que se encuentra vacante por haberse acogido a la ley de Retiro Militar el Capitán de Navío don Tomás Sciurano, —al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT."

Hay un proyecto presentado por el señor Senador por San José.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese a la Presidencia de la República el acuerdo solicitado para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Señor García — Pido la palabra.

El proyecto de ley de que acaba de dar lectura el señor Secretario y que se me adjudica, pertenece, en realidad, a la Comisión de Legislación. Es la reso-

lución que aconseja la Comisión de Legislación en el mensaje relativo al nombramiento del señor Rodríguez Luis, para formar parte del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

La Comisión no ha encontrado inconveniente, al tomar esta resolución, porque las condiciones del militar referido se encuentran dentro de las exigencias de la ley. De modo que, no teniendo nada que observar, pide que se vote la resolución que se acaba de leer.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Jude — Corresponde establecer, con arreglo al Reglamento, si se va a hacer público lo actuado.

Señor Buero — Hago moción para que se publiquen las resoluciones de la sesión secreta.

Señor Jude — Las resoluciones es preceptivo que se hagan públicas.

Señor Buero — El Senado tiene que dar cuenta...

Señor Jude — El artículo 218 dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

Señor Buero — **Se refiere** a toda la versión.

Señor Jude — Por eso el Reglamento establece la necesidad de pronunciarse. Haría moción para que se publique todo lo actuado.

—(Apoyados).

Señor Buero — Es la inteligencia de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se publica la versión taquigráfica de la sesión secreta.

Los señores por la afirmativa, en pie: **Afirmativa.**

(El Senado pasa a sesión pública).

Señor Presidente — El Honorable Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por la Presidencia de la República, para ascender a Coroneles a los Tenientes Coroneles Carlos A. Revuelta, Antonio Paz, Luis Gómez, Juan Ventura, Carlos Paz, Alberto Cortés, Raimundo Ibarra, Jacinto M. Bermúdez, Lope Bolani, Ulises Monegal y Serafín Martínez; y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Además el Honorable Senado resolvió publicar todo lo actuado en sesión secreta.

Así se hará.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Honorable Senado.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprima la lectura del informe.

Se vota: Afirmativa.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Señor Presidente del Honorable Senado.

Estimado señor Presidente:

Someto a la consideración del Honorable Senado el siguiente artículo aditivo al Reglamento:

"Artículo..... Quince días después de abierto el período ordinario de sesiones pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por Senadores, que no hayan sido informados.

Esta disposición sólo dejará de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite por algún Senador dentro del plazo indicado.

Disposición transitoria. — El plazo a que se refiere el artículo anterior empezará a regir en el actual período ordinario, una vez aprobado el presente proyecto de adición al reglamento."

Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto del proyecto precedente no es otro que descargar a las Comisiones de una cantidad de asuntos que han perdido todo interés aún para el mismo que los presentes, como lo prueba el hecho de no haberse preocupado mayormente de conseguir que la Comisión respectiva dictamine al respecto.

En verdad que el Senado podría, en cada caso, disponer el archivo de los proyectos que han dejado de ser aplicables o han perdido toda oportunidad, pero eso mismo exigiría de las Comisiones y de dicho Cuerpo un trabajo de eliminación que absorbería mucho tiempo.

Con el temperamento que propongo, todo proyecto no informado pasará al archivo, concluída la primera quincena del período ordinario, si algún Senador no reclamase su despacho, y se debe suponer que siempre habrá quien formule la reclamación si el proyecto responde a verdaderas conveniencias públicas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor aprecio.

Abril 4 de 1927.

Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida.

Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, atendiendo resoluciones de Vuestra Honorabilidad, prepara un proyecto de revisión del Reglamento, incluyendo las disposiciones adicionales, ordenando el articulado y modificando algunas prescripciones, según indicaciones hechas en sesiones o que la experiencia aconseja.

No demorará vuestra Comisión en presentaros el resultado de esa labor, pero, no obstante, considera conveniente informar por separado el proyecto de enmienda presentado por el señor Senador por Florida.

Tiende él a simplificar las tareas de las Comisiones, descongestionándolas, al disponer el archivo de infinidad de asuntos que pudieron tener su interés o actualidad en la época de su presentación, pero que el hecho de que la respectiva Comisión no lo haya informado a través de tres períodos legislativos, y ni su autor, ni otro Senador hayan insistido en la conveniencia de su sanción, demuestra de manera evidente que el asunto carece de interés o no tiene el ambiente necesario para su consagración legislativa.

El amontonamiento de carpetas en las Comisiones produce una impresión desagradable al legislador; lo abruma y lo confunde, indisponiendo su ánimo para el estudio de los asuntos.

Por eso, pasando automáticamente al archivo los que han perdido su razón de ser,—según el mecanismo de la enmienda proyectada,—se reduce la relación de asuntos a estudio y el trabajo de las Comisiones pueden metodizarse en forma altamente conveniente.

Pero como esta enmienda sólo se refiere a las iniciativas parlamentarias de los Senadores y Vuestra Comisión tiene a su vista centenares de asuntos no comprendidos en ella, cree del caso completarla con una disposición que se refiera a las peticiones que se encuentren en un caso semejante al que resuelve el proyecto del doctor Ramírez.

Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Quince días después de abierto el período ordinario de sesiones pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por Senador que no hayan sido informados.

También pasarán al archivo, sin más trámite, las peticiones que no hubiesen sido inforamadas dentro de los tres años contados de la fecha de su entrada.

Estas disposiciones sólo dejarám de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite por algún Señador dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo.

Disposición transitoria. — El plazo a que se refiere la primera parte del artículo anterior empezará a regir en el actual período ordinario, una vez aprobado el presente proyecto de adición al Reglamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Abril de 1927.

Roberto Berro. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat. — Ismael Cortinas."

Señor Presidente — **Está en discusión** general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo voy a votar, señor Presidente, el proyecto de resolución que aconseja la Comisión informante pero me considero en el caso de hacer algunas manifestaciones para que las tenga en cuenta dicha Comisión, ya que ella manifiesta al Honorable Senado que va a estudiar modificaciones al Reglamento de la Cámara.

Creo que la finalidad que ha perseguido el señor Senador por Florida, al presentar este proyecto de ley modificando el Reglamento, no la va a conseguir con su sanción, porque en realidad el número de proyectos de ley a que alcanzará esta resolución, es pequeño, en relación al gran número de asuntos que se encuentran en las carpetas de las Comisiones.

He tenido la curiosidad de averiguar, por ejemplo, en la Comisión de Hacienda, cuántos serían los asuntos que pasarían automáticamente al archivo, una vez sancionado este proyecto y encuentro, que de los asuntos que se encontraban en esas carpetas el 15 de Marzo del corriente año pasarán al archivo un seis por ciento. Para corroborar el pequeño porcentaje de asuntos comprendidos en esta resolución me bastará decir que el

proyecto de resolución que integra el orden del día, pidiendo el archivo de algunos asuntos que se encuentran en las carpetas de la Comisión de Hacienda, no hay niguno que corresponda a iniciativa de Senadores. La mayoría de los asuntos detenidos en la Comisión, han tenido su origen en la Cámara de Representantes o en el Consejo Nacional de Administración.

Encuentro que hay cierta contradicción entre el proyecto presentado por el señor Senador y el informe de la Comisión de Asuntos Internos. El señor Senador por Florida, desea que los asuntos presentados por los Senadores y que no hayan sido tratados en sesiones ordinarias del Senado, pasen durante los primeros quince días del período ordinario, automáticamente al archivo, y la Comisión de Asuntos Internos, manifiesta en su informe...

Señor Cortinas — Mire que del archivo se pueden sacar.

Señor Gallinal — ..." que el hecho de que la Comisión no lo haya informado a traves de tres períodos legislativos y ni su autor ni otro Senador hayan insistido en la conveniencia de su sanción, demuestra de manera evidente que el asunto carece de interés o no tiene el ambiente necesario para su consagración legislativa."

Y tal entiende la Comisión de Asuntos Internos que son tres períodos legislativos, que en el inciso aditivo que propone relacionado con las peticiones, dice: "También pasarán al archivo, sin más trámite, las peticiones que no hubiesen sido informadas dentro de los tres años, contados de la fecha de su entrada.

Quiere decir, pues, que la Comisión acepta para el proyecto primitivo del señor Senador Ramírez, una norma de conducta, y para el artículo aditivo que ella misma propone al Senado, acepta otro plazo muy diferente al propuesto por el señor Senador por Florida.

Yo creo, señor Presidente, que muchos de los asuntos que se encuentran en Comisión, a pesar de no haber sido informados por éstas tienen, en contra de lo que manifiesta la Comisión de Asuntos Internos, positivo interés, y debieran ser estudiados por las Comisiones, y tratados por el Senado.

Recuerdo, entre otros, este que acaba de ser discutido: el proyecto de desalojos.

Había en las carpetas del Senado, algunos proyectos de ley, entre otros, presentados por propios Senadores, modificando las disposiciones del Código sobre ese asunto, y sin embargo, la Comisión no los había estudiado. ¿Quiere decir eso que esos proyectos no tuvieran la importancia necesaria para ser tratados?

No, señor Presidente Fué una omisión el que no se hubieran estudiado

Encuentro que encierra, también esta disposición, cierta injusticia, en este sentido: puede haber asuntos presentados por Senadores que treminen su período el mismo año en que los proyectos son presentados.

Como estos Senadores, terminan su mandato, automáticamente, por esta disposición que se quiere agregar al Reglamento, pasarán al archivo.

Me parece, que es una disposición que no encierra toda la justicia que debería tener que ser adoptada.

Recuerdo que el señor Martín C. Martínez, cuando representaba al Departamento de Florida en esta Cámara, presentó un proyecto de ley, creo, sobre incompatibilidades.

Ese proyecto no ha sido tenido en cuenta por la Comisión de Legislación.

¿Quiére decir que no es un proyecto importante, digno de ser estudiado?

Yo mismo, señor Presidente, creyendo hacer una obra patriótica, he presentado un proyecto de ley, tratando de ver si se conseguía legitimar el mayor número posible de uniones de hecho en el país, asombrado del número elevadísimo de hijos ilegítimos que nos daba la estadística.

Recordarán los señores Senadores que entre las manifestaciones verbales que hice al presentar el proyecto, declaraba que en algunas de las secciones de un Departamento fronterizo llegaba, el porcentaje de la natalidad ilegitima, hasta cerca del noventa por ciento.

Ese proyecto de ley no ha sido tomado en cuenta por la Comisión de Legislación. ¿Quiére decir, entonces, que él no tiene importancia, que no merece ser estudiado?

Creo, señor Presidente, que esta nueva disposición reglamentaria no debe ser tomada tan radicalmente como la propone el señor Senador por Florida; pero yo no me voy a oponer a que se acepte el proyecto tal como viene redactado. Mi propósito es, repito, hacer estas manifestaciones para que las tenga en cuenta la Comisión al hacer el estudio de las modificaciones al Reglamento.

Considero que sería más conveniente, más ordenado, la adopción del sistema argentino para el archivo de los asuntos.

La ley número 2714 de la República Argentina, establece que a los dos años de su presentación, caducan los asuntos pendientes, y solamente caducarán a los tres años cuando estos asuntos hubieran tenido su origen en la otra Cámara.

Una disposición así, me parece que comprendería mejor la idea primario del señor Senador.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor Senador?

Señor Gallinal — No, señor.

Hago estas manifestaciones simplemente en el deseo de que se tengan en cuenta, porque creo que la finalidad perseguida por el señor Senador por Florida por el pequeño número de asuntos que van a ser encarpetados, no va a ser conseguida, mientras que de esta otra manera, como es una modificación general englobando otros asuntos, talvez se descongestionarían en realidad las carpetas de las comisiones, yhago resaltar la diferencia de criterio qué tiene la Comisión informante al aceptar el proyecto del señor Ramírez que establece simplemente un año de duración para los proyectos presentados por los Senadores y tres años para los proyectos iniciados por particulares.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, no haber hecho estadística de los asuntos que surgen en el Senado por iniciativa de miembros de este Cuerpo, para presentar el proyecto de resolución sobre el cual estamos deliberando.

En el deseo de aliviar las carpetas de las Comisiones de la enorme suma de fóciles que existen en ellas, pensé en el primer momento, en presentar esta misma proposición, pero con un carácter más extensivo, abarcando también los proyectos de la otra Cámara y los mandados por el Poder Ejecutivo. Pero desistí de hacerlo, por pensar que sería necesario al efecto, un proyecto de ley, de sanción larga, y aún, que eso mismo provocaría algunos escrúpulos constitucionales. Entonces reduje mi iniciativa en la forma de que el Senado tiene conocimiento.

En cuanto a la injusticia que señala el señor Senador por Cerro Largo diciendo que a veces pasarían al archivo proyectos persentados 15 días o un mes antes de la clausura del período, por Senadores que dejaran de pertenecer a la Asamblea, la verdad es que no me impresiona.

Fuera de que parece raro que un Senador, — aun cuando puede producirse el hecho, lo reconozco, — recién a último momento presenté un proyecto dejando ese hijo para que viva de la caridad pública o de la de sus amigos, entiendo que nunca le faltará a un Senador, si realmente se interesa por su iniciativa, el medio de hacer que algún colega le adopte y la haga prosperar.

La objeción del señor Senador por Cerro Largo, tendría fuerza si nosotros estableciéramos que un proyecto pasa al archivo, vencido cierto plazo, sin que nadie pueda impedirlo, sin que, tratándose de un asunto de verdadero interés, pueda surgir la iniciativa para hacer que no se cumpla esa disposición reglamentaria.

Si ahora ocurre que los proyectos queden abandonados y nadie se ocupa de darles andamiento, es tal vez, precisamente por eso, porque el Senador que se aleja, sabe que el proyecto queda ahí, en tramitación y tiene la esperanza de que lo pongan en marcha; pero una vez que un Senador, que presenta un proyecto y que tiene verdadero interés por él, sepa que al vencimiento de un período o al iniciarse un nuevo período va a pasar al archivo, se preocupará de conseguir que en el Senado haya alguna persona que lo mueva. Estoy seguro de que si el señor Senador por Cerro Largo, se retirara de esta Cámara antes que se sancionara el proyecto sobre regularización de uniones irregulares, a que acaba de referirse, no faltaría quien recogiera su iniciativa, mucho más, si existiera un pedido de su parte.

En cuanto a la diferencia entre el plazo de tres años para que las pensiones pasen al archivo y el plazo más reducido para que pasen al archivo los proyectos presentados por los Senadores, yo me la explico, precisamente por tratarse en el primer caso de peticiones particulares de personas que es posible que no tengan en el Cuerpo Legislativo la influencia necesaria para hacer que no se adopte esa medida; mientras que tratándose de proyectos de Senadores, repito, es imposible que no haya quien quiera patrocinarlos y quien evite que pasen al archivo.

Tales las razones que me han inducido a presentar este proyecto y no aceptar por mi parte, la modificación que la Comisión de Legislación introduce al final del segundo párrafo del artículo 1.o.

Señor Massera — Pido la palabra.

Señor Gallinal — ¿Me permite para una moción de orden?

Creo, señor Presidente, que los asuntos que siguen a éste en el orden del día no darán lugar a discusión. En esa creencia solicitaría la prórroga de la hora de la sesión hasta considerar esos asuntos.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta terminar con los asuntos que figuran en 3.o, 4.o y 5.o terminos de la orden del día".

Señor Aramendía — Mañana hay sesión, y no existe ningún asunto informado. Así es que es inútil la prórroga de la sesión. Por lo tanto no la voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador.

Se vota: **Cuatro en diez. — Negativa.**

Tiene la palabra el señor Senador Massera.

Señor Massera — Yo también tengo algunas reservas, algunas observaciones que formular respecto de este artículo, sin el propósito de hacer moción al respecto.

El artículo 1.o dice: "Quince días después de abierto el período ordinario de sesiones, pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por los señores Senadores, que no hayan sido informados."

Declaro francamente que me chocaba un poco lo de "automáticamente". ¿Qué significa? ¿Significa sin informe, y sin dar cuenta del archivo al Senado? Yo creo que así debe entenderse y la razón por qué me chocaba ésto es sencillamente porque me parece que no se deben archivar asuntos en esa forma automática.

A mí me parece que el Senado debe saber cuándo se archiva un asunto y por qué se archiva, y la Comisión establece simplemente una presunción de que debe archivarse un asunto, pero una presunción no es una prueba de que debe archivarse, — y aquí, esta parte de mis observaciones es corroborada por lo que oí hace un momento al señor Senador por Cerro Largo, — puede haber asuntos que debieran permanecer en el seno de la Comisión y que automáticamente saldrían de ella sin que el Senado supiera nada.

El hecho de una demora, de un olvido, de una circunstancia análoga cualquiera, pondría en el caso de ser archivado un asunto, y archivado en esa forma.

Por eso me parece un poco excesivo, un poco restrictivo el artículo.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

De cualquier otra manera no se llenaría en realidad el objeto de la medida, que es descargar a las Comisiones de la tarea pesada, de enterrar una cantidad de asuntos que han perdido toda oportunidad.

Si las Comisiones tuvieran que hacer esa revisación y pronunciarse sobre la actualidad posible de los proyectos, ya la medida quedaría, en gran parte, por lo menos frustrada. Y en cuanto a lo que dice el señor Senador sobre la posibilidad de que pase un asunto al archivo por un olvido o cualquier otra causa análoga, desde que no hay ninguna disposición que impida presentar el mismo proyecto al Senado al día siguiente, por cualquier señor Senador que tenga interés en ello, me parece que en ello no puede haber inconveniente de ninguna clase.

Señor Massera — Eso complicaría las cosas demasiado.

Se me ocurre que se podría tal vez establecer en términos menos restrictivos y automáticos, un principio general - reglamentario que facultara a las Comisiones para que dentro de un término, al comienzo del período ordinario, que podría ser de un mes, por ejemplo, hicieran una revisación de los asuntos que tienen en sus carpetas, y aconsejaran el archivo de aquellos que consideraran...

Señor Ramírez — Ese es el régimen actual.

Señor Massera — No sería el régimen actual, porque sería obligatorio al empezar los períodos ordinarios, para descongestionar las carpetas de las Comisiones que es lo que han hecho las Comisiones de Fomento e Instrucción Pública en los dos asuntos que precisamente hoy están en el orden del día.

En mi concepto, el régimen, sobre todo el observado por la Comisión de Hacienda y Fomento, es el más perfecto, porque todos los señores Senadores, con el informe acompañado, saben por que se van a archivar estos asuntos.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Siento mucho tener que interrumpir al señor Senador, porque ha sonado la hora

Queda terminado el acto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 12 de Mayo de 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

A las 19 y 5 entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador Cortinas, y los señores Diputados Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Luis, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Schinca, Schultze, Seuánez, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: Berro, Massera, Díaz, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía y Martínez Trueba, y los señores Diputados Bauzá, De Dovitiis, Gutiérrez (don Luis), Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), y Suárez.

Sin aviso, los señores Diputados: Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro (don Carlos A.), Demicheli, Ferrería, Gallinal, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), López Aguerre, Manini Ríos, Mata, Paladino, Pedragosa Sierra, Pesce, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schekleton y Wettstein.

Con licencia, el señor Senador Casaravilla y los señores Diputados Legnani, Macedo y Gamba.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del orden del día.

Lea el señor Secretario.

(Se lee):

"Elección de conjueces para integrar la Alta Corte de Justicia."

No se puede sesionar por falta de número.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Colistro, Costa, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schultze, Suárez, Ungo, Vianna, Vidal, Ximénez y Gamba.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, De Dovitiis, De Luis, Garolini, Juanicó, Manini Ríos, Mata, Muñoz, Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Seuánez Olivera y Vázquez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Antuña, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Berro, Brum, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Cosio, Demicheli, Ferreira, Ferrería, Fusco, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, López Aguerre, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Otero, Paladino, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Schinca, Solares, Urioste Olivera, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 46.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión ha sido pedida por veinticinco señores Representantes para tratar el proyecto de ley relativo a la concurrencia del Uruguay a la Exposición Iberoamericana que se celebrará en Sevilla.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don It. E. Perotti.

Señor Presidente:

Los Representantes que subscriben solicitan del señor Presidente se sirva convocar a una sesión especial a la Honorable Cámara el día 5 del corriente a las 16 horas a objeto de tratar el siguiente orden del día:

Exposición de Sevilla. (Concurrencia del Uruguay).

Saludamos al señor Presidente.

E. Bauzá. — R. Dufour. — Antonio Gustavo Fusco.—Tomás Berreta. — Carlos Ros. — Luis M. de Mula. — C. Ortiz. — A. Macció. — A. Demicheli. — O. Pedragosa Sierra. — Santín Carlos Rossi. — José P. Bellán. — M. Menéndez — José P. Alaggia. — O. Fernández Ríos. — Mateo Legnani. — Edmundo Castillo. — L. Daniel Vidart. — C. Urioste Olivera. — J. Paladino. — Carlos T. Gamba. — Carlos P. Colistro.—Francisco F. Forteza. — Lorenzo Bélinzon. — César I. Rossi."

Está abierta la sesión.

3

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Ayer la Cámara con quórum mínimo votó una ley que afecta grandes intereses rurales: la ley de desalojos rurales. Yo voy a demostrar a la Cámara, señor Presidente, que no se leyeron, ni la Cámara pudo enterarse de todos los antecedentes...

Señor Presidente — Ese asunto no puede ser tratado en esta sesión

Señor Berreta — Yo voy a promover la reconsideración ahora.

Como el Reglamento establece que para que una ley tenga sanción de la Cámara debe promediar una sesión, y como se va a celebrar una sesión ahora, quiero ampararme a los términos reglamentarios para solicitar la reconsideración de aquella ley.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, esta sesión tiene un objeto único. La Cámara ha sido convocada para tratar el proyecto de ley que autoriza la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla, y no puede tratarse otro asunto.

El señor Representante Berreta puede promover la cuestión en la sesión ordinaria.

Señor Berreta — El Reglamento habla de una sesión. Si la Cámara se pronuncia en ese sentido, yo acepto la indicacin de la Mesa de promover esta misma cuestión de la reconsideración en la sesión ordinaria.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quería sencillamente decir que en cuanto al criterio que tiene el señor Representante Berreta para considerar que la celebración de una sesión ordinaria o extraordinaria valida ese acto, a mí me parece evidente; pero lo que me parece evidente también es que en este momento no podemos alterar el orden del día para tratar otro asunto.

Señor Berreta — Entonces dejo planteada mi moción de reconsideración para renovarla inmediatamente que se inicie la sesión ordinaria.

4

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día.

Léanse los antecedentes del asunto relativo a la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 20 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Nuestro país ha sido oficialmente invitado para concurrir a la Exposición Ibero-Americana que se organiza en Sevilla para el año 1927, y teniendo en cuenta las proyecciones del torneo y las consideraciones más abajo expresadas, el Consejo Nacional de Administración ha creído del caso aceptar la invitación formulada y por el presente mensaje solicita de Vuestra Honorabilidad los fondos necesarios a tal fin.

Se ha oído previamente a las entidades representativas de la producción nacional y la opinión se ha pronunciado en sentido favorable a que nuestro país concurra a la expresada Exposición, porque ello interesa a las conveniencias nacionales en el terreno económico, social e internacional.

La índole de la Exposición, hispanoamericana, dará motivo a que Europa

toda aprecie en forma incontrovertible el grado de progreso que en los diversos ramos de la actividad humana han alcanzado los países del nuevo continente, que en su mayor parte han resuelto ya su concurrencia a la Exposición.

El Uruguay, tan estrecha y directamen vinculado a España, no puede estar ausente en una justa de esta magnitud, máxime cuando ella le presenta una envidiable oportunidad de hacer proficua propaganda en favor de su producción, ya que serán justamente las poblaciones de los países que pueden ser mercados de nuestros productos, las que formarán el núcleo principal de los visitantes del importante torneo.

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha buscado la forma más económica de llevar a cabo la concurrencia del país a la Exposición referida y ha establecido que a estos fines se requerirá un mínimum de ochenta mil pesos ($ 80.000).

El informe de que se acompaña copia ilustrará mejor a Vuestra Honorabilidad sobre la forma en que se haría efectiva esa concurrencia y con lo expuesto en ese trabajo y las consideraciones hechas en el curso de este mensaje, el Consejo Nacional de Administración cree suficientemente fundado el pedido de disponibilidad de los recursos a que se refiere el adjunto proyecto de ley.

Dejando este asunto incluído entre los que deben ser motivo de estudio en el actual período de sesiones extraordinarias, me es grato aprovechar la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en el año 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.— RICARDO COSIO.

(Copia): "Comisión Nacional de Defensa de la Produción. — Señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez: En cumplimiento de lo establecido en el decreto de 12 de Junio último, la Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha estudiado la forma en que nuestro país deberá concurrir a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y aceptando lo aconsejado por la Subcomisión especial, ha resuelto someter a la consideración del señor Ministro las conclusiones a que se llega en el informe que se acompaña a la presente. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Julio María Sosa, Presidente. — Carlos del Castillo, Secretario".

Informe de la Subcomisión.: — Señor Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, don Julio María Sosa. — Señor Presidente: Vuestra Comisión especial designada a los efectos de estudiar la mejor forma en que el Uruguay podría hacerse representar en la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla (España) en Abril de 1927 ha terminado su labor y cumple con el deber de elevar al señor Presidente la presente exposición, que condensa la unánime opinión de todos sus miembros en lo que hace referencia a la misión que se nos confiara. Entendemos de interés capital a las conveniencias nacionales en el terreno económico, social e internacional que el Uruguay figure dignamente en aquel certamen que no sólo congregará la producción de Hispano-América en los diferentes campos de sus actividades (industrias, artes, manufacturas, producción, etc.), sino que también será motivo en aquella oportunidad a que la Europa toda aprecie, en forma incontrovertible, el grado de progreso en que no importa qué rama de la actividad humana han alcanzado las jóvenes nacionalidades que integran el nuevo continente.

Fuera de error máximo, señor Presidente, quedaría ausente en una justa de esta naturaleza y ese error sería aún mayor si el país ausente fuera el Uruguay, tan estrecha y directamente vinculado a la madre. España que alienta nutridamente su inmigración y fuera también grande y grave error nuestra no concurrencia a aquel certamen, ya que estrechamente ligada a España por vínculos afectivos, comerciales y geográficos a Portugal, Francia, etc., perderíamos una de las más espléndidas ocasiones de realizar activa y proficua propaganda en favor del Uruguay, ya que serán justamente las poblaciones de aquellos países, posibles grandes mercados de nuestra producción, los que en más grande proporción formarán esas enormes masas de visitantes que concurren a aquellos torneos. Razones infinitas que innecesario entendemos destacar ante el perfecto conocimiento que de las mismas tiene nuestra Comisión Nacional y que sistemáticamente apuntamos al pasar — A). Vinculación estrechista a la madre patria en todos los terrenos.—B). Conveniencia y necesidad de mantener nuestro rango continental en un torneo hispanoamericano que, como el de Sevilla, cuenta ya con la adhesión de la casi totalidad de los países de América. C) Conveniencia directa en presentar en aquel torneo nuestra producción básica destacando: 1.° Nuestra producción de carnes, expuesta invivo, etc., y con criterio de máxima ilustración, contribuyendo poderosamente por la documentación irrefutable que la acompañaría a neutralizar barreras proteccionistas que tampoco sirven a los fines que con ellas se persiguen. 2.o Nuestra producción agrícola presentada en igual criterio que la anterior, documentada igualmente y en forma de todo punto de vista ilustrativa, en el sentido de evidenciar al trabajador español la especial receptividad de nuestras tierras para las labores agrícolas; etc. 3.° La producción lanera como asimismo las de los derivados de la res (pieles secas y verdes, astas, pezuñas, sebos, grasas, tripas, guano, sangre seca, etc.). 4.° La producción pedrera de preferencia los mármoles decorativos, granitos, pórfidos, labradoritas, etc., elementos dignos de figurar junto a los más renombrados de mundo y que podrían constituir un hermoso exponente de nuestra riqueza. D) Interés grande existe en que pueda apreciarse por las varias secciones que integrarán nuestro pabellón en el grado de adelanto alcanzado por nuestro país: 1.° Su organización social, administrativa, etc., mostrando sus servicios nacionales, municipales, etc. 2.o su adelanto en el terreno de las bellas artes a cuyo fin se incluiría una sección de pintura y escultura nacional. 3.° El grado de perfeccionamiento alcanzado en materia de industria manufacturera mostrando los claros aún existentes en este terreno despertando el interés del industrial capitalista en el sentido de vincular sus esfuerzos al país con evidente provecho para nuestra economía nacional. 4.° A las secciones antedichas podría acompañarse una sección del "Montevideo antiguo" reconstruyendo diferentes pasajes del Montevideo Colonial, aspecto también que se contempla con especial interés y que podríamos ilustrar con abundante e interesante material. Esbozado así ligeramente nuestro pensamiento arribamos a las siguientes conclusiones: 1.° Que hay gran interés nacional en que nuestro país se halle dignamnete representado en aquel certamen. 2.° Que la representación del Uruguay exige el dispositivo que en planta y con las medidas correspondientes distribución de locales, etc., luce en el anexo número 1. 3.° Que el plan que nos hemos trazado, plan medio ya que no admite el más mínimo cerceramiento atento al hecho de habernos colocado en la única situación compatible con nuestros recursos, pero sin olvidar que el decoro del país crea también exigencias que no pueden olvidarse, obligará para su total cumplimiento (construcción de pabellones, gastos de flete, personal etc.) la suma de pesos 80.000.00 que sería preciso solicitar al Parlamento, suma que ha sido elevada 2, 3, 4 y 5 veces por los países de América que concurrirán a aquel torneo. 4.° Que para nuestra concurrencia a aquel certamen es preciso el trazado de un plan férreo e inconmovible a objeto de no desvirtuar la finalidad perseguida con aquella concurrencia, a cuyo efecto vuestra Comisión ha aunado opiniones y se halla perfectamente capacitada para desarrollar una útil obra de colaboración que hará posible llevar a feliz término aquella representación. Cabe dentro de nuestros propósitos y para el caso de aceptarse el presente informe y resolverse la concurrencia al certamen de la referencia, aprovechar como elementos coadyuvantes al éxito. A) Los que puedan seleccionarse en la Exposición de Campeonatos de 1926. B) Idem ídem ídem de la Exposición de Novillos gordos del mismo año. C) Los que pudieran obtenerse de la proyectada Exposición N. de Industrias de posible realización al entrante año. D) Los ídem ídem ídem de las "Exposiciones de granjas" realizadas en la misma fecha. E) Los que proporcionarán los salones de pintura y escultura que se efectuaren en el próximo año.

Cree vuestra Comisión especial que en colaboración con los servicios oficiales (Oficina Nacional del Comercio Exterior) como asimismo diferentes instituciones oficiales o privadas y siempre de que el pronunciamiento del Consejo Nacional y Cuerpo Legislativo no se hiciera esperar mucho, sería perfectamente posible la exhibición de la referencia en condiciones de obtener de ella resultados que compensarían sobradamente los desembolsos que la misma impone. Es cuanto tenemos que informar al señor Presidente, a quien saludamos con nuestra más distinguida consideración. (Firmado): Oscar Orozco. — Ernesto A. Bauzá. —Antonio M. Grompone. — Pablo Ferrés. — Carlos del Castillo, Secretario."

Es copia fiel.

Carlos del Castillo, Director de Secciones.

Comisión de Industrias.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes

Vuestra Comisión de Industrias ha estudiado con especial dedicación el adjunto proyecto de ley elevado a consideración de Vuestra Honorabilidad por el Consejo Nacional de Administración y por el cual se destinan $ 80.000 moneda nacional, a tomarse de Rentas Generales, destinándose esta suma a sufragar los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la gran Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla (España) el próximo año; los elementos de juicio que acompañan al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo han sido de gran valor como elementos ilustrativos de vuestra Comisión de Industrias, ya que de la lectura de aquéllos fluyen entre otras conclusiones las siguientes:

A) Que existen razones poderosas, no sólo en el terreno afectivo dados los estrechos lazos que nos unen a la madre patria y en homenaje a la obra constructiva realizada entre nosotros por la colonia hispana radicada en nuestro país, sino también en el orden internacional, etc., para que el Uruguay se haga representar en aquel magno torneo, al cual ya han adherido la mayoría de las naciones de Hispano-América, votando a este fin cuantiosas sumas de dinero.

B) Que la no concurrencia del Uruguay no sólo sería de un pésimo efecto moral, sino que nos crearía una situación de manifiesta y perjudicial inferioridad en un torneo en el cual, a juicio de Vuestra Comisión, se impone la concurrencia de nuestro país, ya que España puede y debe ser un óptimo mercado para la colocación de muchos de nuestros productos.

C) Porque la concurrencia en la forma programada por la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, corporación que integran todos los organismos afines a la producción y a que se alude en los elementos ilustrativos que acompañan el proyecto de ley, orientación que a su vez ha aceptado la Comisión especial delegada de aquélla, bajo cuyo cargo inmediato se halla todo lo relacionado a la mejor concurrencia del país a dicha Exposición, evidencia indudablemente un acierto, ya que prescindiendo, en gran parte, de las razones estrictamente afectivas que en las más de las ocasiones han determinado la concurrencia o no del Uruguay a actos de aquélla naturaleza, ha considerado, en cambio, los beneficios directos e indirectos que aquella concurrencia aparejaría para el país y ha sido frente a esta prolija compulsa de valores que se ha inclinado en sentido favorable a aquella iniciativa, convencida como lo está que la suma a aplicarse a aquel fin, será una aplicación eminentemente remuneradora indudablemente.

Vuestra Comisión, Honorable Cámara, comparte aquel criterio y se permite destacar ante Vuestra Honorabilidad, la necesidad imperiosa de concurrir a aquel certamen ya que España será a muy breve plazo un excelente mercado para nuestras carnes y los derivados del novillo, [illegible]ento al **raquítico índice** de consumo de carne percápita, índice que se acrece día a día con el incremento de la industria obligando a un mayor consumo de carne para compensar los desgastes del organismo, mayor consumo que sólo en la importación de carnes y ganados puede encontrar los elementos neturalizantes de aquellas crecientes exigencias; y lo que decimos de la carne y derivados del novillo es igualmente aplicable a la lana, cueros, productos agrícolas, industria pedrera (mármoles, pórfidos, areniscas, etc.), a la aptitud especialísima de nuestras sierras para recibir el colono laborioso que centuplique las riquezas que nos esconde en su seno, mostrando al mismo tiempo los claros que aún existen en la industria manufacturera, buscándose con ello la atracción de capitales creadores, por su radicación en el país, de nuevos emporios de actividad desconocidos hasta hoy.

Ha sido factor poderoso para que Vuestra Comisión se inclinara en favor de la solución indicada, la acertada orientación que ha presidido el criterio de la comisión organizadora de dicha concurrencia, ya que rompiendo los viejos moldes que primaban en la solución a darse a invitaciones de gobiernos extranjeros como la que implica el adjunto proyecto de ley, se encontraban desde el primer momento en un orden de ideas favorable en absoluto a aquella concurrencia; Vuestra Comisión de Industrias, Honorable Cámara, ha estudiado este proyecto desde el principio dentro de un ambiente inicialmente contrario a la aprobación del mismo, pero del análisis prolijo de los antecedentes, frente a las posiciones que en los mercados exteriores, conquistan pueblos hermanos de América y no aludimos a las grandes naciones como Estados Unidos, Brasil, Argentina, sino a aquéllas cuya comparación con nosotros es más fácil hacerla, a países pequeños, siquiera sea por los recursos financieros con que cuentan y pequeños también por las riquezas básicas exportables de que disponen, tales como Perú, Colombia y Venezuela, concurrentes no sólo a aquel certamen, sino también manteniendo en algunas capitales europeas, (París, etc.), magníficos "Bureaux de propaganda" de sus materias primas cuyas bondades se difunden por lujosas revistas escritas en diversos idiomas como asimismo realizando exposiciones locales en los centros de posibles consumos, abriendo "museos de muestras", etc. Vuestra Comisión ha creído necesario a los bien entendidos intereses nacionales aconsejar a Vuestra Honorabilidad, prestéis aprobación al proyecto de ley tal cual lo ha remitido el Poder Ejecutivo.

La suma que se pide hará compatible la concurrencia discreta de nuestro país en forma que no desmerezca con la envidiable posición que aquél ha alcanzado en las diversas aptitudes en que pueda estudiárselo, permitiendo cumplir un bien meditado plan de "propaganda exterior", al par que hará posible a no dudarlo y Vuestra Comisión promete a la Honorable Cámara abocarse en breve a ese estudio, la instalación en Europa de la Casa del Uruguay, verdadero museo de muestras y magnífica agencia comercial llamada a traducir en hechos auspiciosos la diplomacia más práctica, más efectiva y más compatible y en armonía con las aptitudes del Uruguay en el orden social, político, industrial e internacional.

Fundados en estas razones y prometiéndoos ampliarlas en ocasión de la consideración de este proyecto por Vuestra Honorabilidad en forma tal que esperamos ilustrarán suficientemente a la Honorable Cámara, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 80.000 (ochenta mil pesos), en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla, en 1927.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 16 de 1926.

E. Bauzá, miembro informante. —Blas Vidal. — A. Macció. —Alberto Puig."

—En discusión general.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — El reparto del proyecto de ley por el cual la Comisión de Industrias hizo suyo el proyecto del Consejo Nacional de Administración en el que se autoriza a disponer de ochenta mil pesos para la concurrencia del Uruguay a la exposición a realizarse en Sevilla, ilustra perfectamente, a juicio de la Comisión, acerca de las razones que ha tenido para propiciarlo.

No ha sido, señor Presidente, por meras razones afectivas, por circunstancias raciales, si se quiere, que la Comisión de Industrias ha apoyado el pedido del Consejo Nacional de Administración de los fondos necesarios para la concurrencia de nuestro país a aquél certamen. Fuera de las circunstancias también de carácter internacional que en el plano que ocupa el Uruguay obliga a que en el concierto de las naciones no perdamos la posición descollante que tenemos, otras razones han primado en la Comisión de Industrias, lo mismo que en la Comisión especial que el Poder Ejecutivo designó para ordenar los trabajos de la concurrencia a aquel certamen, para exigir a Rentas Generales un desembolso semejante.

Anteriormente, señor Presidente, la concurrencia del Uruguay a las exposiciones estaba regida por principios completamente distintos a los que nosotros hemos tenido en vista. Hemos pensado que la concurrencia de nuestro país a aquel certamen, si bien debería demostrar el grado de adelanto que hemos alcanzado en las diferentes manifestaciones de la actividad humana, en todos los planos, en lo intelectual, artístico, social y económico, etcétera, razones económicas, principalmente, eran las que debían primar, y en ese sentido entendiendo que no podemos quedar a la zaga de los países que marcan normas en materia de propaganda comercial, de países, señor Presidente, que sin tener en el mercado español y en el mercado europeo intereses cuantiosos como son los nuestros, han montado en aquellos países perfectas organizaciones comerciales para asegurarse la conservación de las posiciones actuales y, al mismo tiempo, la conquista de nuevos mercados.

Nosotros tenemos indudablemente razones económicas, desde todo punto de vista, prescindiendo de razones afectivas, raciales, internacionales, etc., que nos obligan a concurrir a ese certamen.

El mercado español puede y debe ser de gran importancia para nuestro país; debe serlo porque en los guarismos de importación de nuestro país, importamos de España un número abultado de millones de pesos que lógicamente deben ser tenidos en cuenta para exigir de aquel país una reciprocidad proporcional; y digo proporcional por cuanto las barreras arancelarias que impone España para tutelar sus productos pecuarios, sobre todo, —voy a referirme a la cuestión de la ganadería, — deben ser abatidas, primero, porque la alimentación del pueblo español, deficiente en grado máximo, puede permitir una importación relativa de carnes uruguayas sin que se vulnere en lo más mínimo los intereses de los agrarios españoles. Se da el caso, señor Presidente, de que hay provincias, como la de Murcia, que consume en el año, por habitante, cuatro kilogramos de carne, y que toda la España, en el conjunto de consumo, arroja un guarismo de 17 kilogramos de carne al año por habitante. Choca lógicamente este guarismo, no digamos frente o comparativamente con nosotros

que somos evidentemente carnívoros, que consumimos 81 kilogramos de carne por año y por habitante, sino que choca frente a Francia y a Italia, a Italia con 23 kilogramos y a Francia con 39 kilogramos de consumo en carne por año y por habitante.

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción, que yo integro, y que estudió con toda atención la concurrencia del Uruguay, constituída por elementos de la industria, del comercio y de la banca, pesó las razones económicas que podían hacerse valer justamente para ver si era lógico exigir a Rentas Generales un tributo semejante; y encarando el problema como un problema netamente comercial, desvinculado de todas las otras razones que pudieran pesar, en la resolución a adoptarse, pensando, por así decirlo, que se trataría de estudiar un negocio que podía ser o no conveniente para el país, arribó, por unanimidad, a la conclusión de que el Uruguay debía concurrir a ese certamen, y debía concurrir, señor Presidente, porque también concurre a él un buen número de países americanos.

La Argentina está ya con su pabellón a la mitad construído el Brasil; concurre también; concurre Perú; concurre Cuba; Estados Unidos; creo que Bolivia también; y no era posible, señor Presidente, que el Uruguay quedara ausente en aquel certamen. Más: nosotros hemos pensado que las manifestaciones que tuvieran exponente en el pabellón uruguayo mostrando ante la masa de concurrentes del mundo que irán a esa exposición, — planeada con alto criterio científico y artístico, porque hace ya catorce años que se está trabajando en ella, — nosotros hemos pensado que debíamos concurrir, junto con todas esas manifestaciones artísticas y científicas, con un profundo criterio económico, estudiando, en una palabra, todas las cuestiones que pudieran tener relación con las dos riquezas madres del país: la ganadería y la agricultura.

En estas breves palabras, dejo fundado el parecer de la Comisión de Industrias, que ha sido unánime a este respecto, y me pongo a disposición de la Honorable Cámara y de los compañeros de la misma para cualquier explicación que deseen.

He terminado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Como no he leído aún todo el repartido, desearía que el miembro informante me dijera a cuanto asciende la suma que se solicita para poder estar representado el Uruguay: si es la misma del Consejo Nacional, 80.000 pesos.

Señor Bauzá—Son 80.000 pesos.

Señor Gómez (don Eugenio)—La delegación comunista se opone a que se voten estos 80.000 pesos para que la burguesía del Uruguay pueda exponer sus productos en la Exposición Ibero-Americana.

Estos 80.000 pesos que se destinan a una obra que va a beneficiar exclusivamente a la clase capitalista. Ella llevará sus productos a la exposición, hará la reclame de los mismos, tratará de intensificar el comercio, todo en beneficio de sus propios intereses.

Si es la burguesía la que se va a beneficiar con esta exposición, lo justo es que la burguesía misma se pague los gastos de esa representación. Este proyecto lleva a lo contrario: obliga a los trabajadores a pagar la reclame de los productos de los señores capitalistas, porque estos 80.000 pesos, que costará la concurrencia del Uruguay a la exposición, los va a pagar la clase trabajadora. Quitar a los trabajadores esta nueva suma es francamente un atropello injustificado.

Todos los días estamos diciendo en la Cámara que la situación de la clase trabajadora del Uruguay es una situación de miseria; que los salarios son bajos; que los alquileres son altos; que los artículos de consumo constantemente se encarecen; y la Cámara, lejos de tener en cuenta esta situación de la clase trabajadora para tratar de ahorrar gastos, continuamente está reclamando sumas de dinero que, cuando no son para exposiciones que van a beneficiar a la clase capitalista, son para realizar fiestas en homenaje a políticos burgueses que llegan de otros países.

Claro que algunos señores Representantes posiblemente se ligan para sí que los comunistas ya tenemos una especie de cliché hecho para estas oportunidades; y tienen razón, lo tenemos. Más lo grave no es que tengamos un cliché para estas oportunidades, y digamos más o menos lo mismo para combatir los despilfarros de dinero que se hacen.

—(Interrupciones de los señores Representantes Bellán y Batlle Berres).

El cliché malo es el que tienen los señores Representantes de la burguesía. ¡Siempre están pidiendo plata para exposiciones que benefician a la burguesía, o para fiestas u homenajes!

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio)—Sí, señor.

Señor Batlle Berres—Si en el país no hubieran industrias, ¿quiénes serían los perjudicados?

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante formula una pregunta que no es la que corresponde.

Señor Batlle Berres—¿Por qué?

Sejor Gómez (don Eugenio) — Porque lo que debía preguntar no es eso: lo que corresponde aclarar es si las industrias necesitan de los capitalistas, en cuyo caso contesto: las industrias no necesitan para nada a los capitlistas, porque los capitalistas son siempre parásitos de la clase trabajadora dentro del campo industrial.

Señor Batlle Berres—Desde luego, las industrias necesitan capital. Ese capital podrá estar en manos de un solo propietario o en manos de 300 o 400; pero si el señor Representante, para llevar esa industria a manos de los 400 o 500 obreros, lo primero que hace es cerrar las puertas para que esa industria pueda darse a conocer, lo que va a hacer es que se queden sin capital tanto los obreros como los capitalistas.

Si el señor Representante para combatir el régimen capitalista combate en esencia lo que es la industria, no sólo va a combatir a los propietarios sino que también a los que trabajan, a los obreros.

Debe comprender el señor Representante que si nuestras industrias tuvieran un gran auge, fueran extraordinariamente ricas y fueran aceptadas por todo el mundo, no sólo tendríamos más obreros de lo que hay en la actualidad, sino que todavía a esos obreros se les pagaría mucho mejor. Hagan el señor Representante industrias pequeñas, pobres; habrán siempre los capitalistas, pero los obreros serán muy pobres también.

Señor Gómez (don Eugenio) — Para tener industrias, se necesita capital, ha dicho el señor Representante Batlle, y esto es cierto; pero para tener industria no se necesitan capitalistas. Esto también es verdad.

—(Interrupción del señor Representante Bellán).

Señor Presidente — No se puede hacer debate dialogado, señores Representantes.

Señor Gómez (don Eugenio) — Para que existan industrias se necesitan capitales; pero no se necesitan capitalistas, es decir, por lo menos, gente que explote a la clase trabajadora. Todo cuanto existe en el seno de la sociedad, es hecho por el esfuerzo de la clase trabajadora, y a la clase trabajadora corresponde. Nosotros no tenemos ninguna necesidad de los capitalistas. Para construir una máquina, por ejemplo, ¿necesitamos de los capitalistas? De ninguna manera.

Señor Batlle Berres — ¿Pero cree el señor Representante que la clase obrera en Rusia no es dirigida, y cree que un ingeniero que da sus servicios en la Rusia gana la misma cantidad o es remunerado en la misma forma que un obrero que no hace más que martillar?

Señor Gómez (don Eugenio) — No se olvide el señor Representante de que saca el problema de su verdadero cauce. Plantea ahora la situación de un ingeniero en Rusia que es muy diferente a la situación de un capitalista en nuestro país. Lo que quiere el señor Representante es complicar el problema para que queden las afirmaciones en el aire.

—(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representante.

Señor Gómez (don Eugenio)—Los capitalistas, pues, no son necesarios, como decía hace un momento. Todo depende en la sociedad, del esfuerzo de la clase trabajadora. Las máquinas que hoy están, en virtud de la organización social, en manos de la clase capitalista — de los capitalistas a quienes defiende el señor Batlle Berres — son construídas por trabajadores, y a esos trabajadores legítimamente deberían pertenecer, si no fuera porque el Estado capitalista tiene una gran fuerza, y por medio de la violencia se impone contra la clase trabajadora y le despoja de todos sus derechos.

Señor Bellán — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Bellán — ¿El señor Representante cree que en algún país no existan capitalistas? El señor Representante es capitalista. ¿Cómo hace el señor Representante para las transacciones comerciales diarias con las demás personas, cómo le paga al almacenero?

Señor Gómez (don Eugenio) — Señor Representante: en estos momentos no hablamos de la moneda. Por lo visto, el señor Representante quiere sacar la cuestión de sus verdaderos términos y llevarla al terreno de si debe o no existir la moneda en el seno de la sociedad. Hablamos de los capitalistas...

—(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Representantes que eviten el debate dialogado y se dirijan a ella.

Señor Gómez (don Eugenio) — No es necesario, pues, que existan capitalistas en la sociedad, porque la función del capitalista, del que explota una industria, es la función del parásito. Se enriquece constantemente a costa del esfuerzo de los trabajadores que utiliza en su industria contando, desde luego, con la protección que siempre le prestan con mucha largueza la Cámara de Representante, el Senado, el Consejo y todas las instituciones del Estado capitalista que está montado de tal manera que no puede servir otros intereses que los intereses de esa clase capitalista. Pero el señor Representante Batlle Berres decía que no se podía perder la oportunidad de que los industriales del país se hicieran representar en la exposición.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

No hablo de los industriales; hablo de las industrias, y hablando de las industrias hablo del país, y hablando de eso, hablo de los propietarios y de los trabajadores, y hablo del propio señor Representante.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII — Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1927 — Núm. 6290

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.		
Avisos de remate		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Sección Compras de la División Administrativa de esta policía.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1927, a la hora 16, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa.

My.9-7972-v.my.19

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con estampilla correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 19 del actual a las 10 horas con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

My.10-8017-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1.067

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forrajes que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades y forrajes a proveerse son: 1.220.000 kilos de maíz, 1.320.000 kilos de alfalfa seca, 318.000 kilos de avena en grano, 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8215-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1077

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke de fundición para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, de Junio a Diciembre.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8214-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres secos que se destinan a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.913 kilos de aceite de oliva, 42.090 kilos de arroz, 47.109 kilos de azúcar, 15.608 kilos de café, 68.468 kilos de fariña, 148.279 kilos de fideos, 18.371 kilos de grasa, 24.100 kilos de maíz pisado, 167.226 kilos de papas, 4.135 kilos de pasta de tomate, 40.506 kilos de porotos del país, 1.079 kilos de queso duro, 43.951 kilos de sal gruesa, 7.828 kilos de tocino, 703 kilos pimienta, 62.578 kilos de yerba, 611 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.519 kilos de dulce de membrillo, 3 1|2 kilos clavos de olor, 213 kilos de ciruelas, 213 kilos de orejones, 610 kilos de garbanzos, 5.036 kilos de harina de maíz, 2.157 kilos de harina de trigo, 18 kilos de hongos secos, 1.004 kilos de porotos de Chile, 12 kilos de pasas de uvas, 489 kilos de sémola, 611 kilos de lentejas, 896 kilos té, 108 kilos de sal fina, 356 litros de vinagre, 3.246 kilos queso fresco, 684 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8216-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 955

Llámase a licitación pública para la adquisición de números y emblemas que más abajo se detallan, y que se destinan para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 15.000 números y 1.200 emblemas cuyo detalle se especifica en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7921-v.my.18.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos (con opción a mil kilos más), por el término de diez días, a contar desde la fecha, de acuerdo con las bases que los interesados podrán ver en esta Secretaría, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, se recibirán en la forma que establece el decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, el día 19 del corriente, a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las muestras que se entreguen, no serán menores de un kilo. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario.

My.9-7961-v.my.19.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 16.522 contadores de corriente alternada

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los contadores referidos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 1 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — La Gerencia.

My.6-7889-v.my.17

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los efectos siguientes: postes de pino de tea o de abeto y maderas duras de ley, refuerzos de quebracho colorado, crucetas de lapacho, aisladores de porcelana, tensores completos, pernos curvos y rectos, galvanizados, alambre de hierro de triple galvanización, alambre de cobre vulcanozado, bulones, carpas, conmutadores, teléfonos y repuestos "Ericsson", herramientas, mesas telefónicas de 30 líneas y accesorios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Abril 20 de 1927. —La Dirección. Ab.21-7407-v.my.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libros e impresos para todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio 1927-28, de acuerdo con el pliego de condiciones, listas y modelos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, previniéndoles que se abrirán con el número que concurran por ser segundo y último llamado, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles el día 17 de Mayo, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 12 de 1927. — La Dirección. My.14-8145-v.my.17.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico — Plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas.

Ayudante del Laboratorio de Parasitología — Plazo de inscripción vence el día 31 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1927. My.9-7979-v.my.20.

HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION DE TERRENOS

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas recibirá, en pliego cerrado y con el sellado correspondiente, propuestas de venta de un terreno de superficie de cincuenta a sesenta hectáreas, de buen campo, ubicado a una distancia menor de cincuenta kilómetros de la Capital.

Dichas propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, 18 de Julio 1824 (Universidad), hasta el día lunes 23 del corriente inclusive, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 12 horas de ese mismo día. — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — La Secretaría. My.9-7963-v.my.17.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por resolución superior serán libradas al servicio el día 20 del corriente las estaciones José Ignacio y Garzón de la línea en construcción a Rocha, estaciones que quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo.

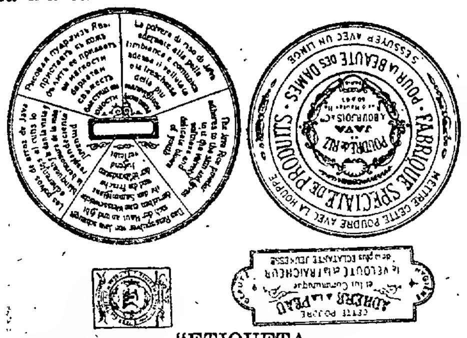
Por tarifas y demás datos: ocurrir a las estaciones o a la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — La Gerencia. My.16-8234-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

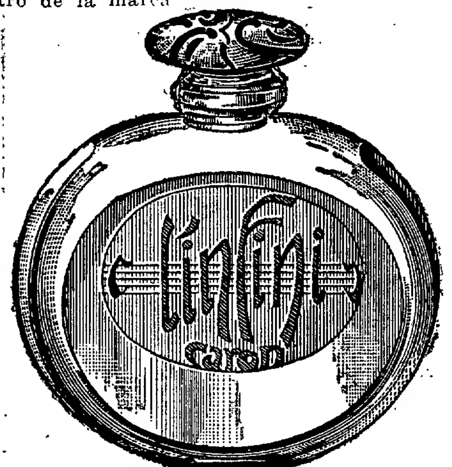


"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgevilla (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v/h Talens y Zoon, de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

ACTA N.o 15701

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Martín Vilanova (hijo), de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ab.28-7622-v.my.16.

ACTA N.o 15713

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"Standard"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ab.30-7743-v.my.19.

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguis. Encargado de la Dirección. My.9-7988-v.jn.2.

ACTA N.o 15733

Montevideo Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15731

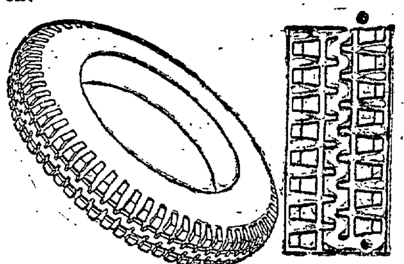
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Zipps

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.10-7998-v.my.28.

ACTA N.o 15766

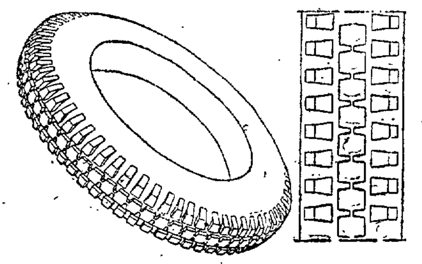
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

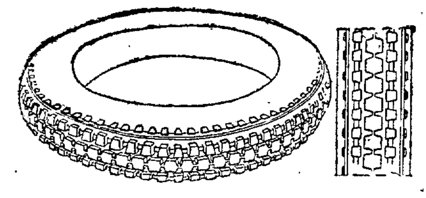
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha sólicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15660

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Aníbo Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7852-v.my.28.

ACTA N.o 15773

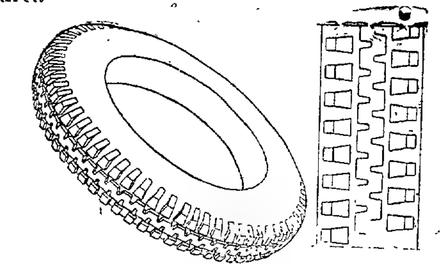
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

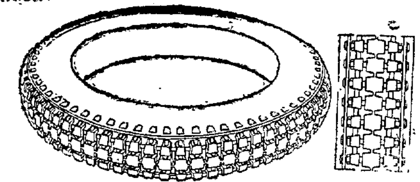
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767

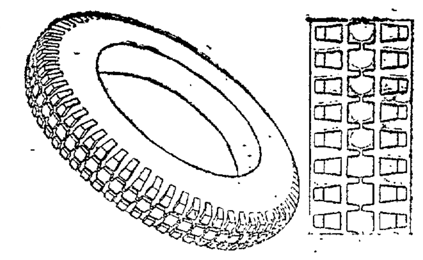
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

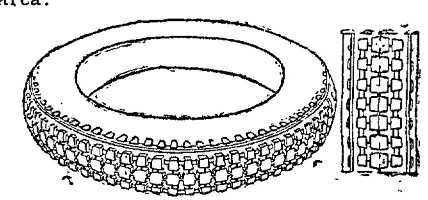
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

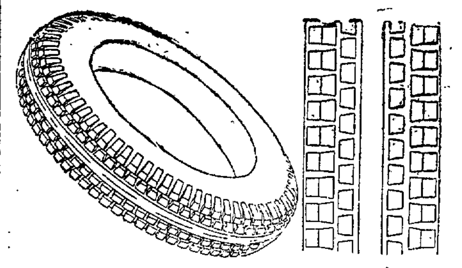
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

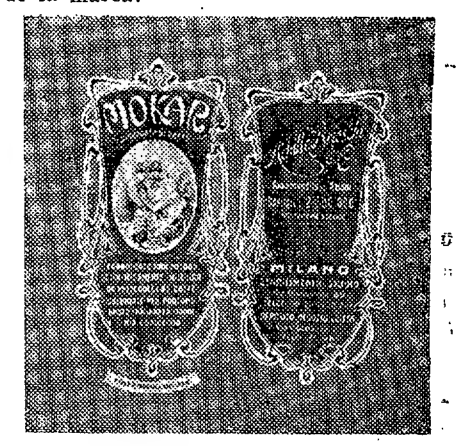
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15718

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7748-v.my.19.

ACTA N.o 15714

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 64.a y 79.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7744-v.my.19.

ACTA N.o 15693

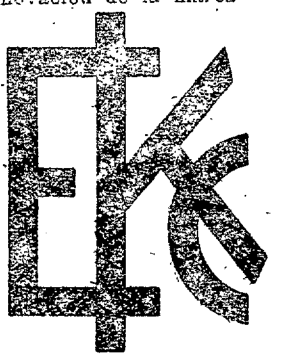
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambres de púas para cercos).— Juan C. Ranguís, Encardado de la Dirección Ab.30-7752-v.my.19.

ACTA N.o 15704

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7753-v.my.19.

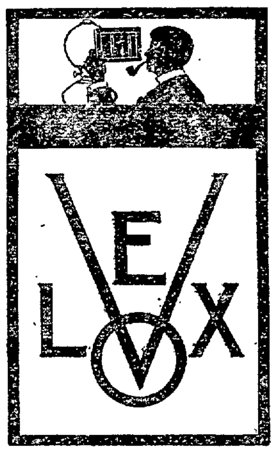
ACTA N.o 15717

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "EL EXTERMINADOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7747-v.my.19

ACTA N.o 15705

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7714-v.my.19.

ACTA N.o 15692

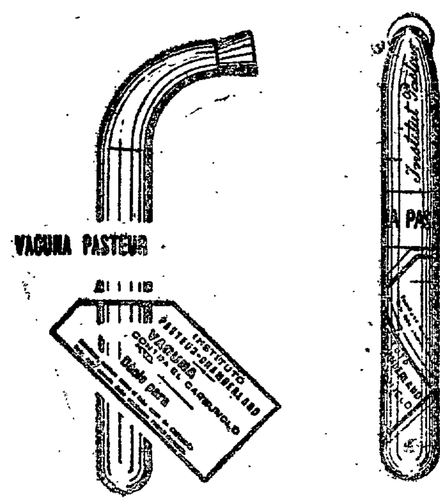
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravía y Cía., apoderados de la Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Mass. E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Raytheon

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (válvulas rectificadoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7713-v.my.19.

ACTA N.o 15708

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María Brodin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7677-v.my.17.

ACTA N.o 15659

Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CONFIANCE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7701-v.my.17.

ACTA N.o 15706

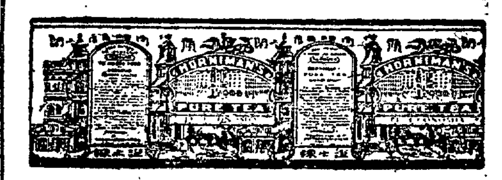
Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

-THEMODIST-

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos tocadores de piano).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7754-v.my.19

ACTA N.o 15735

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7875-v.my.23.

ACTA N.o 15734

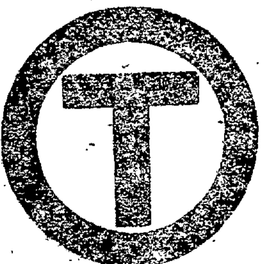
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7846-v.my.23.

ACTA N.o 15721

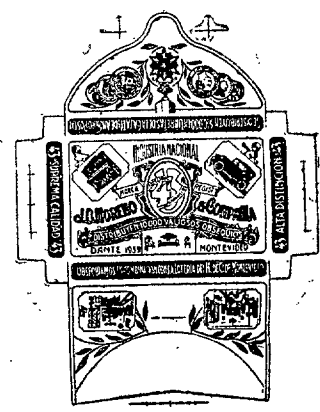
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Conn. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15751

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Bozzano Moreno, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 66.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7939-v.my.27.

ACTA N.o 15738

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. B. Macdavid y C.o, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "BANCO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (maderas en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7885-v.my.22.

ACTA N.o 15668

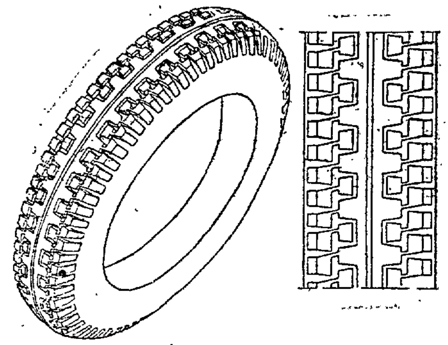
Montevideo, Abril 6 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Luccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7761-v.my.20.

ACTA N.o 15727

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7790-v.my.20.

ACTA N.o 15730

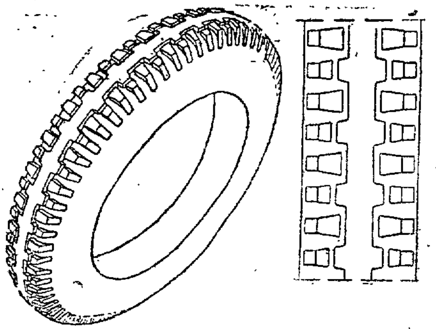
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7779-v.my.20.

ACTA N.o 15726

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7789-v.my.20.

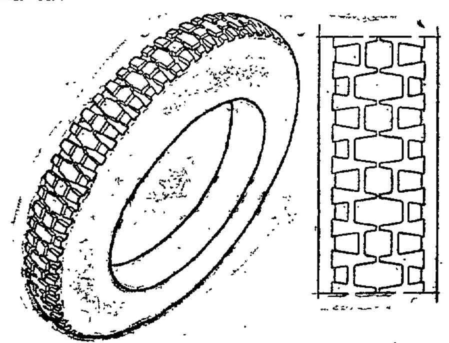
ACTA N.o 15728

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7791-v.my.20.

ACTA N.o 15729

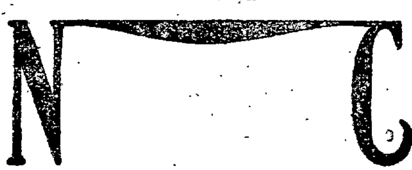
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección My.3-7788-v.my.20

ACTA N.o 15703

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (películas fotográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7777-v.my.20.

ACTA N.o 15710

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos y autopatines). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7776-v.my.20.

ACTA N.o 15707

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (linternas y forales a kerosene y quemadores o mecheros para lámparas, linternas y faroles a kerosene). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7778-v.my.20.

ACTA N.o 15771

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

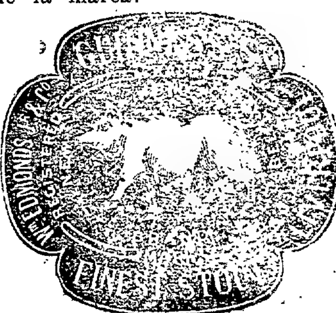
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15745

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DITCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. (heladeras, refrigeradores y sus similares, accionados por la electricidad u otros medios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7964-v.my.27.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalak Water Co., of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kalak

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (agua alcalina artificialmente preparada para neutralizar la acidez de la orina). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7892-v.my.22.

ACTA N.o 15739

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Wellsworth

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a (anteojos, sus armazones, estuches y cadenitas, cristales, maquinarias e instrumentos ópticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15736

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Slazengers Limited, de Laurence Pountney, Hill, Cannon Street, Londres, E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

SLAZENGERS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7883-v.my.22.

ACTA N.o 15737

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7884-v.my22.

ACTA N.o 15740

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7887-v.my.22.

ACTA N.o 15720

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Erie Malleable Iron Company, de Erie, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KONDU — BOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos, receptáculos y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7893-v.my.22.

ACTA N.o 15716

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco (California), E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca:

ARTEX

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 55.a (cubre pisos preparados comprendiendo un cuerpo de material fibroso saturado con material bituminoso o asfáltico y teniendo una superficie pintada o impresa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7807-v.my.21.

ACTA N.o 15711

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkhart Rubber Works de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cinta aisladora). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7806-v.my.21.

ACTA N.o 15715

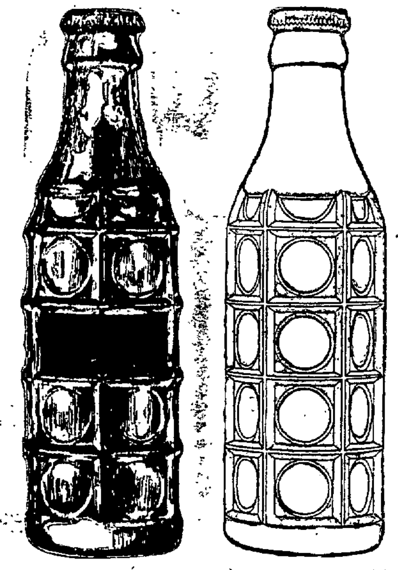
Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 33.a (polvos de bronce de aluminio para ser usados como pigmento de pintura y toda clase de pigmentos para pintura, tintes, lacas, barnices, pintura y materiales para pintores, pinturas de aluminio, en polvo o líquidas. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección). My.4-7805-v.my.21.

ACTA N.o 15687

Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7640-v.my.17.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE-ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15760

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15761

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15742

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

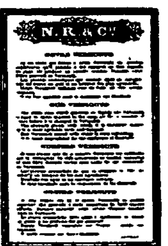
HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15685

Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Ochydactyl, de Sancoins (Cher), Francia, han solicitado el registro de la marca:

"OCHYDACTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (un aparato destinado a aumentar la fuerza y la agilidad de los dedos y cualquier otro aparato de mecanoterapia). Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7678-v.my.17.

ACTA N.o 15723

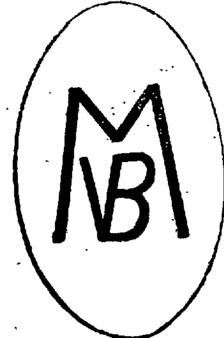
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEANBORE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (municiones). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.7-7927-v.my.26.

ACTA N.o 15688

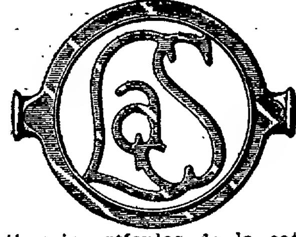
Montevideo, Abril 23 de 1927. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7641-v.my.16.

ACTA N.o 15724

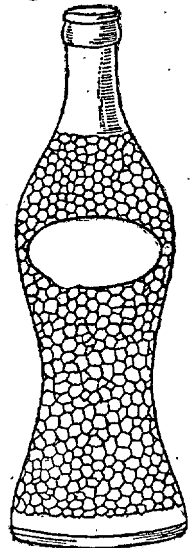
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.7-7928-v.my.26.

ACTA N.o 15709

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7642-v.my.17.

ACTA N.o 15746

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7910-v.my.26.

ACTA N.o 15744

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Vibanco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO FLORIDA HOTEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7929-v.my.27.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encarfgado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario.
My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2341

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Constantino Grima Talens, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento, con su correspondiente aparato, para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y muricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cianhídrico, según este procedimiento, y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en substancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Ab.30-7722-v.my.26.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2345

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Combustion Engineering Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.6-7894-v.my.27.

ACTA N.o 2344

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Ab.30-7746-v.my.26.

ACTA N.o 2343

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ninis Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción de edificios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Ab.30-7745-v.my.26.

ACTA N.o 2340

Montevideo, Abril 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Orlan Virey, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fardos o recipientes para lana y semejantes y aparato para tratarlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-7627-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.11-8018-v.jn.16

Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.22-7469-v.my.28

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 8-440 y 15-500.

Pliegos de condiciones y planos en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.9-7966-v.my.17.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Marmarajá, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.9-7965-v.my.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Carlos F. Bocagé, Oficial 1.o.

My.16-8212-v.my.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela de primer grado número 22, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8192-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1927, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8191-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela rural número 28 de la zona B (Rosario), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8190-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.28

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo Marzo 29 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.5

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 339 del primer cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6807-v.jl.2

Don Arturo F. Eguren se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Enero 20 de 1927. —La Dirección.

Feb.23-6057-v.my.28

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Panne, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Grieco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — La Dirección.

Mz.[illegible]

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 378 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.3

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, debiéndose establecer precios separados por hormigón armado y adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Secretaría.

Dichas propuestas serán consideradas por este Concejo Auxiliar de Rosario en sesión del viernes veintisiete de Mayo próximo, a las 21 horas, elevándolas con informe al Honorable Concejo Departamental de Administración para resolución definitiva. — Rosario, Abril 27 de 1927. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario.

My.4-7521-v.my.27.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario.

My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ALA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3941-v.my.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO IKEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ELLY ERNESTINA NASCHOLD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3942-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio lon MARIO VARSI, de 45 años de edad, de estalo viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mercedes, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MANUELA BARCOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Antonio de Ares, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3943-v.my.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAUTISTA BOTTA, de 75 años de edad, de estado divorciado de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña JULIA PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4016-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARBINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña CAROLINA DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Lucía (Provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4006-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1480, y doña EMILIA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3990-v.my.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO YAÑEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 160, y doña SABINA GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Aguerrebere. 3847-v.my.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASELLO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 318, y doña ANITA NUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3940-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RIAL COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1251, y doña TERESA MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3939-v.my.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña ANTONIA ROCCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña JOSEFA MONELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3963v.my.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1121, y doña MARIA TERESA MOROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4020-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1091, y doña MARIA ADELIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DANTE TOLVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña MARIA BLANCA TUNELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña TEODORA GRAVANO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4008-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1049, y doña MARIA VILLAVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3944-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIAMBONINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1189 y doña AYDEE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3945-v.my.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO DE OLIVEIRA NEVES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña STELLA GROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el estado de Paraná (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4026-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña GABINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Olimar número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDI MIRABELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 1214, y doña GENARA MOREIRA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4007-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVIDOVICH FRENKEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en la Provincia de Maramuras, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ZULEMA JUSICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Mercedes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4005-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1571, y doña MARIA IGNACIA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4004-v.my.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO PRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña MARIA MERCEDES LOIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4023-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PEARCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 76, y doña EDNA FOLADORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Constituyente número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4022-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4003-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valeares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1640, y doña MARIA SOLEDAD RUBBULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Florida número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4002-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA EMILIA PEREYRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3965-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Limpio, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2931, y doña FILOMENA LAVALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3964-v.my.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARADA ALDERET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Agraciada número 2373 (bis), y doña MARIA CONCEPCION COCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3982-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 2090, y doña CLAUDIA BRUGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3981-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUROTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2421, y doña MARIA MERCEDES VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3980-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1689, y doña ADELA SOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3819-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña SOFIA BORRAZAS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3918-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VIDAL PEDRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña ELENA VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
3928-v.my.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ECHEGARAY MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña LILIA CONSTANCIA CAPRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3970-v.my.19.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PAGONAPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 170, y doña PAULA AMANDA ESTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3877.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4019-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 69, y doña ELOSISA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 69.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4018-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADEO COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña DEIANIRA MARIA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 58.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4017-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHAVEZ, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña JULIANA RODRIGUEZ, de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3960-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRIO DINO DI PIRAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, Toscana, domiciliado en la calle Arturo Santana número 50, y doña GIACOMINA OLEGGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arturo Santana número 50.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3978-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN BAUTISTA BOCCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruben número 14 (Malvín), y doña SOFIA IBARRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 410.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS ROMUALDO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1686, y doña CELIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 81.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3957v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMEON ZUNINO, conocido generalmente por Juan Luis Simeon, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3925, y doña MARIA BAUTISTA AGUIÑAGALDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 3925.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3954-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SIMON SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de cultura física, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARIA EMMA FORTIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3892.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE PERLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mentana número 96, y doña ALBA ROSA SALDAÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mentana número 9.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3955-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 929, y doña MARIA ANTONIA RODA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 929.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3956-v.my.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERUTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Manga, y doña INOCENCIA ELENA DE AGOSTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4029-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARDONA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ISABEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4028-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANACLETO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña MARIA TERESA ALBERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3948-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAWEN JAIME CANNING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña ROSA DOLORES PANIEROTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles número 30.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3947-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña ROMILDA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3946-v.my.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VILA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711 y doña SERAPIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4011-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO POVIGUA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3288, y doña AMANDA CARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4012-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña ROSA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General San Martín número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3985-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2526, y doña MARIA BLANCA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3972-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOAQUIN CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2124, y doña EMILIA ECHEVARRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3971-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DALMIRO GUTIERREZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Criollos número 58 y doña MARIA DEL CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3973-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 417, y doña PILAR PELEGRIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la Avenida General Flores número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3976-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 30, y doña LAURA BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3975-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO NORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carabelas número 2, y doña ALICIA LACUESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3974-v.my.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AUGUSTO VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3977-v.my.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGIOTIS PASPATIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARGARITA CORBALAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3984-v.my.19.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PARACAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CECILIA DELEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3983-v.my.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARMANDO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3688, y doña MARIA ISABEL MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4025-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO FRANCESCH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Enciso número 8, y doña JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4024-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO RIBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña CARMEN DECARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sobrada, do-

miciliado en la calle Uruguayana número 3150 (bis), y doña ROSALIA OSABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zuazo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3989-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 52 y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle S. Labandera número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 13 de Marzo de 1927. — Conste. — Dupont Aguiar. 3962-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARTHUR ESPINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1339, y doña ADELA PIAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Capurro número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3961-v.my.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAQUIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4640, y doña MARIA ELVIRA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3999-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2016 bis, y doña MARIA ESTHER PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste Brescia. 3998-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña LILIA SOSA CARDOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3987-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IMERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1332, y doña AIDA PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3986-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFELIO SANTIAGO BARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliado en la calle Municipio número 1089, y doña LUISA PACIFICO, de 3[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3969-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Agraciada número 1869 y doña GABINA GOMEZ LEIRA de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3968-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GENOVESE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guaná número 2191, y doña MANUELA HORTA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3967-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña MARIA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3966-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BATILANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1672, y doña VIRGINIA SARA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3926-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARIETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de Aduana, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2063, y doña LUZ MARIA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3929-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENATORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1468, y doña CARMEN ACCIARI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3928-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CUÑARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín número 30, y doña NILDA REVELLO TAFERNABERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3937-v.my.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARTIN GEDDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña VICENTA BIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3925-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña LUISA AVALO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. 3921-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ABUISO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA LEZCANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3923-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CEFERINO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña CELEDONIA PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3924-v.my.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, el 22 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA LUISA CANEPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 1.o de Enero de 1910, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3993-v.my.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO VILLANUSTRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4014-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 51, y doña MARIA TERESA ECHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4000-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PARIETTI STIRLING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2698, y doña ELENA SIMION LAWLOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Brasil número 2698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3988-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NICOLAS CUPARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ibiray número 2272, y doña MARIA AGUSTINA GALARRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3933-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO SCIOSCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Euxareo número 20, y doña CASILDA TIZON ORDOÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3932-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SILVINO RIENZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1369, y doña FRANCISCA BLANCA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3931-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EDUARDO BALBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Guaná número 2122, y doña MARIA ANGELICA SIENRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3930-v.my.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1622, y doña MARIA LEMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4015-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1864, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3992-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELMONTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2310, y doña NATALIA CARZOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3991-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LAVIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña ANGELA SATURNO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3979-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO CALISTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín García número 2206, y doña FILOMENA MEGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ANTONIO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña MARIA ESTER VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendarain, Oficial del Estado Civil. 3938-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don PEDRO LINARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2363, y doña BELMIRA MESQUITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Paz número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3937-v.my.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EDUARDO LUISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Teniente Galván número 26, y doña MARIA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Teniente Galván número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4027-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña NATIVIDAD ISABEL COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Illescas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4001-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña LILA MARCHESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3995-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BECCARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuarniento domiciliado en la calle General Hornos número 458, y doña MARIA JULIA PAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3994-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIRCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña URSULA FERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3935-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION MACHIARENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña SIMONA ELADIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3934-v.my.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día once del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería domiciliado en Sayago, y doña ADELAIDA MATILDE RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4010-v.my.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VASSALLO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Darwin número 3326, y doña MARIA ELENA JUBIN QUADROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3996-v.my.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 67, y doña ANA MARIA PINOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Domingo Torres número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3952-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 27 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3951-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO BAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 25 y doña OLIMPIA FRAGUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3950-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el camino Millán sin número, y doña DIVINA CALVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3949-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Semería o Semerìa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My 13-8130-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas obras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de que comparezcan por ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Marinoni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7862-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Undarzón de Sosa o Rosa Urdanzón de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8038-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Azcoitia o Guillermo Lorenzo Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 427, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8022-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rabelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8045-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Núñez de Fernández o Eugenia Rosario Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8044-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Pecantet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8043-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sánchez de Peyroulou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8042-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8041-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Severa o Benicia Rivero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8040-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gilbert de Metallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
My.11-8039-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7934-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
My.7-7935-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Giribone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Giusta de Giribone y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Climático José Giribone, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Guibone, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guizo, en vez de Giusta; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta, y el de la abuela materna como Guenta, en lugar de Genta; 2.o La de nacimiento de María Paula Giribone, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Quiosivone, en lugar de Giribone: el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta; el de la abuela materna como Justo, en lugar de Genta, y el de la abuela paterna como Guiso, en vez de Giusta, y por haberse omitido también el nombre de ésta, que es el de María; 3.o La de nacimiento de Juana María del Carmen Giribone, por aparecer el apellido del padre y el del abuelo paterno como Giriboni, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guiso, en lugar de Giusta, y el apellido de la madre y el del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta; 4.o La de matrimonio de don José Giribone con doña Teresa Giusta, por figurar el apellido del contrayente y del padre de éste como Giriboni, en vez de Giribone, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Dolores Segunda Luisa Giribone, por aparecer la madre de ésta con el apellido Justa, en lugar de Giusta, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Teresa Paula Aurelia Giribone, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta, y el de la abuela paterna como Guisso, en lugar de Giusta, y 7.o La de nacimiento de María Beatriz Giribone, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Guiribone, en vez de Giribone; el de la abuela paterna como Quiso, en lugar de Giusta, y el de la madre y el del abuelo materno como Custo, en lugar de Giusta, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7858-v.my.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7347-v.my.[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Graña de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Esther Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Benuos Aires número 367, a deducir-

los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8123-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romano o Domingo R. Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8125-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Betancur de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8030-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario
My 10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Blanco o Rama y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
My.10-7995-v.my.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "José María Fuentes, segunda copia de escritura" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José María Fuentes solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad con fecha 4 de Marzo de 1911, por el escribano don Nicolás Delgallo, referente a cuatro solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, de este Departamento, señalados en el plano levantado en el mes de Febrero de 1911 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con los números uno, dos, tres y cuatro, los que por estar unidos tienen una extensión superficial de cuatro mil novecientos catorce metros cuadrados, que se deslindan así: 65 metros de frente al Noreste a la calle Industria; 70 metros 20 centímetros en el lado Nordoeste, linderos con terreno del señor Severi; 81 metros al Sudeste, lindando con terrenos de Sala, y 65 metros 896 centímetros al Sudoeste, confinante con propiedad del señor Severi; los cuales solares fueron adquiridos del señor Piria por el nombrado señor José María Fuentes. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7818-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7855-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Etna Alberico solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de sus padres, que presenta, letra A, se establece como apellido del contrayente y el de su padre Alberici, debiendo ser Alberico. En la partida de su nacimiento, letra B, se padece igual error en el apellido de su padre y abuelo como Alberici, en lugar de Alberico, como corresponde, debiendo establecerse también que el nombre es el de Juan Etna, en vez de Etna. En la partida de nacimiento de Teresa Carolina Iris, letra C., debe hacerse igual corrección, pues aparece como apellido del padre y del abuelo el de Alberici, en lugar de Alberico. En la partida de nacimiento letra D. se ha padecido error al inscribir el nombre de Carolina Angela, en vez del de Irma Carolina Angela, que es el que ésta usa, y por el que se le conoce. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cottens de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
My.9-7976-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don José Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7974-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Enrique Colistro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma; donde dice Calistro, debe decir Colistro, y donde dice Enrrique, debe decir Enrique. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7785-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Javier Di Vietri, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Enea di Vietri y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o En la partida de nacimiento de Enea, aparece el padre con los nombres y apellidos de Francisco Savieri Devietri, en vez de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Faggone, en lugar de Adela Faggioni; además deberán agregarse los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos José di Vieri y Graciosa Pasaro, y Francisco Faggioni y María Carsolio, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de Arduino, aparece como Ardovino, en vez de Arduino; el padre, Francisco Laverio di Vietri, en lugar de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Fallone, en vez de Adela Faggioni, e igualmente resultan equivocados los apellidos de los abuelos paternos, di Vitri en lugar de di Vietri; María Grasia, en vez de Graciosa Pasaro, y los maternos Fallone, en vez de Faggioni, y Colzoni, en lugar de Carsolio, que son los verdaderos; 3.o La partida de nacimiento de Adelina María Lucía, el apellido del padre resulta como de Vietre, en lugar de di Vietri; la madre aparece con el nombre y apellido de Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni; los apellidos y nombres de los abuelos paternos de Vietra y María Grassi, en vez de di Vietri y Graciosa Pasaro, y los abuelos maternos Fallone y Colsolio, en lugar de Faggioni y Carsolio, que son los verdaderos; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Esteban, la madre aparece como Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni, los abuelos maternos resultan con el mismo error, Fallone, en vez de Faggioni, y Carzolio, en lugar de Carsolio, y la abuela paterna aparece como María Grazia, en lugar de Graciosa Pasaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-7817-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Cuneo de Chiessa o Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7975-v.my.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, recaído en los autos del concurso de Anita Basile de Silvestri, se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 26 de Mayo próximo, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7659-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau o Francisco Grau Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7168-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vázquez, conocido por Fausto Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-8149-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-8150-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8118-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Nobels Explosives Company Limited, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Barclay, Campbell y Cía. a favor de la sociedad "Nobels Explosives Company, Limited", ante el escribano don José Durán y Vidal el 11 de Febrero de 1885, referente a un terreno y sus edificios, que comprende la manzana 54, letra C de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros, que linda: por el Norte, calle por medio, con la manzana número 43 C; por el Sur, calle por medio, con la 59 C; por el Este, calle por medio, con la 55 C, y por el Oeste, calle por medio, con la 53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8115-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Camerlo y doña Cristina Silvier de Camerlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tomás Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8071-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consolación Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8074-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Senra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8072-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-7924-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario
My.7-7925-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Claudio Barboza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Claudio Barboza, domiciliado en la calle Yaro número 1843, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos doctor Celedonio Nin y Silva y mayor Benito Segovia, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Generales de la ley; Segundo: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Claudio Barboza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My12-8075-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gayoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-7909-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Bello o María Bello o Bella de Faruolo o Faruelle o Faruelo o Faruello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-7897-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Marijuán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-7896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberto Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella opr cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-7895-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Piñero o Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-7898-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Carluccio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Nicolás Carluccio con Rosa Zaccara, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Zacchera, debe decir Zaccara; 2.o Las partidas de nacimiento de Dorotea y Filomena Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno apa[illegible] y Carlucht, debe decir Carluccio; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Zacra y Sacra, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la abuela materna figura como Denoya y Noit, debe decir Noya; 3.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Carluccio, donde los apellidos paterno y materno figuran como Carluche y Sacra, debe decir Carluccio y Zaccara, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Rosa Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Carlucci, debe decir Carluccio; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Paladina debe decir Paladino, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Zacchera, debe decir Zaccara; 5.o Las partidas de nacimiento de Dominga María y José Gualberto Carluccio, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Zacra y Sacra, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la abuela paterna, en la primera partida, aparece como Palla-

dino, debe decir Paladino; 6.o La partida de nacimiento de Catalina Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Carrucio, debe decir Carluccio, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como Sacra, debe decir Zaccara. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.29_7584-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.6-7203-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7303-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffé para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23_7501-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, [illegible] Ferraro y Luis Perrone, [illegible] metros [illegible] centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan: al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste, con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Berro, y con la fracción D, y al Oeste, de frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros, y [illegible] al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-7517-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-7232-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Bianchi o Bianqui o Vianqui y doña Teresa Sazzini o Basini de Bianchi o Bianqui o Vianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-7231-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los señores acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una reunión que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, también presentado, pueden ser examinados en todo el tiempo, en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8057-v.my.24.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1927. — Y vistos los autos promovidos por la firma social Eymer Luh y Cía., sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, que luce de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1528 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por la firma concordataria de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos de los artículos 1537 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8076-v.my.24.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Juan Zambra, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-7957-v.my.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alejandro Frontini para la junta que tendrá lugar el veinte del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resolución que se adopte por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-7956-v.my.17.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Solari y Causa se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Solari y Causa, establecidos con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores dos mil seiscientos uno, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se conviene que la firma Solari y Causa procederá a la liquidación de su establecimiento comercial en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "La Positiva", a fin de pagar con el producido de lo que vaya realizando a sus acreedores, según lo que se establece en las cláusulas siguientes. Segundo: Se les concede, al efecto, el plazo máximo de seis meses, debiendo depositarse en la Liga de Defensa Comercial las cantidades que se vayan realizando. Tercero: Para verificar el cumplimiento de la liquidación, la referida Liga podrá designar, si lo creyese necesario, un interventor a cargo de la liquidación, facultándolo para que tome las medidas que estime procedentes. Cuarto: Cubierto que sea el cincuenta por ciento de los créditos dentro del plazo acordado, los acreedores hacen remisión del otro cincuenta por ciento y con la comprobación del pago de dicho cincuenta por ciento se tendrá por dada la correspondiente carta de pago. Quinto: Para garantir el saldo que pudiera faltar en la liquidación hasta cubrir el cincuenta por ciento referido en el plazo estipulado, el socio don Valentín Solari constituirá las siguientes garantías: A) Primera hipoteca sobre dos solares de terreno de su propiedad, situados en el Manga, en este Departamento; B) Segunda hipoteca sobre una quinta, también de su propiedad, situada también en el Manga, la que hipotecará en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo hacer entrega de la cantidad que esa institución le facilite por ese gravamen para aumentar el fondo de la liquidación a prorratearse entre los acreedores que suscriben este convenio; C) Segunda hipoteca sobre otra chacra de su propiedad, situada también en el Manga, compuesta de cinco hectáreas, y sobre la que gravita un primer gravamen de tres mil pesos; D) Para reforzar las garantías precedentes el señor Juan M. Urrutia deberá depositar en el Banco Británico de la América del Sud, dentro del plazo de cinco días de firmado este convenio, la cantidad de ocho mil pesos, a plazo fijo de seis meses, y a la orden de la Liga de Defensa Comercial, la que podrá disponer de la expresada cantidad hasta la cantidad que fuere necesaria para completar el cincuenta por ciento de los créditos para ser prorrateada con el fondo de la liquidación entre los acreedores de los señores Solari y Causa. Sexto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes. Séptimo: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar las hipotecas referidas, los deudores deberán comprobar ante la misma que han cumplido totalmente las obligaciones que este convenio les impone respecto a los acreedores que lo suscriben. La Liga de Defensa Comercial queda facultada a cancelar las hipotecas que gravan los bienes referidos; total o parcialmente, en caso de que los hipotecarios pidiesen el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, debiendo aplicar el producido de las mismas al prorrateo entre los acreedores. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de esos bienes para el pago del impuesto inmobiliario. Octavo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará a cualquiera de los denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que lo hubiesen firmado cualquiera de los dos ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula décimaprimera). Noveno: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. Los deudores renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora, dará a los acreedores el derecho de dar por rescindido el presente convenio. Queda establecida la misma cláusula para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no firmantes del presente convenio iniciaran acción judicial contra los deudores por cobro de su crédito, o si

se constatase que los deudores les hubiesen pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas o hubieran asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por los deudores y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes que se entregarán a los deudores firmados por el Presidente y Secretario de la Liga, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, los deudores se obligan a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a los efectos que se refiere la cláusula octava de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por los deudores. Con la constancia de su presentación, puesta por la Liga, devolverá uno de dichos ejemplares para los deudores, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: La Liga hará el prorrateo entre los acreedores y por las cantidades denunciadas por los deudores en este convenio, quedando facultada, sin embargo, para aceptar rectificaciones o nuevos créditos, así como preferencias o privilegios que considere justificados, pero los acreedores no están obligados o otorgar carta de pago si no fuese pagado totalmente el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, reservándose el derecho por el saldo contra los deudores. Décimotercero: Las escrituras de hipoteca podrán extenderse así que esté suscripto el convenio por la Liga y los deudores: Décimocuarto: Las escrituras hipotecarias que deben otorgarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio y los de cancelación en su caso, serán autorizadas por el escribano que la Liga de Defensa Comercial designe, siendo en todos los casos los gastos que se origien de cargo de los señores Solari y Causa. Décimo quinto: Los acreedores de los señores Solari y Causa, denunciados por éstos, son los siguientes: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. —Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 310.70. — Santiago Bonsigrore, $ 668.19. — B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. —F. E. Price y Cía., $ 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. — Serratosa y Castells, pesos 436.80. — Wilsons Sons y Cía. Ltd., pesos 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., pesos 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincente y Cía., $ 624.74. — Emilio Fontana, $ 1.050.00. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Fontana y Matos, $ 3.183.65. — Wattine, Bossutt et Fils, $ 579.43. — J. García Nicolini, $ 1.491.99. — American Pitch Pine Export Co., New Orleans, $ 11.824.85. —Bradbury Son y Co., Londres, $ 4.090.32. —Joseph Heureux y Cía., Bruselas, $ 1.249.92. George Garrett y Cía., Glasgow, $ 407.34. — Máximo Kohler, Alemania, $ 797.48. — Banco Español del Río de la Plata, $ 2.500.00.— Banco de la República, $ 3.559.27. — Berrutti y Cía., $ 3.415.57. — Airalde y Storacce, $ 49.21. — Antonio Rovira, $ 1.200.00. Otonello y Chaton, $ 692.00. — Alberto Lalanne, $ 165.00. — Manuel Castro Fachino, $ 1.000.00. —José Mariño, $ 110.00. — N. Goddard y Cía., $ 46.00. — Banco de Seguros del Estado, $ 204.00. — Ellis y Cía., $ 70.00. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Talleres Gráficos Rolleri, $ 74.00. — Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — En total $ 46.500.40. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. — Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. —B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. — F. E. Price y Cía., pesos 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. —Serratosa y Castells, $ 436.80. — Wilson Son y Company Ltd., $ 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., $ 212.25. — D. Mantero y Cía. $ 60.00. — Metzen Vincenti y Cía., $ 624.74. —$ 9.737.49.—Montevideo, Octubre (20) veinte de mil novecientos veintiséis. — Solari y Causa. — Valentín Solari. — Por la Liga de Defensa Comercial: Carlos Vilaró Rubio, Prosecretario. — A. Rubio, Presidente. — Pp. Wattinne Bossut y Fils: Ernesto Rivas —Montevideo, Marzo 12|927. $ 579.43. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Max Kohler, £ 166.4.0. — Ellis y Cía., $ 70.00 oro. — Alfredo Mariño, $ 158.79. — Por Airaldi y Storacce: Firma ilegible. — Emilio Fontana, $ 1.088.49. — Prosecución de la nómina de acreedores de los señores Solari y Causa: J. Susena, por Berrutti y Cía., pesos 54.72. — "La Patria Italiana en el Uruguay", como Administrador Rafael Labella $ 22.00. — "La Colonia", como representante Francisco Montero, $ 15.00. — Como cesionario de la American Pitch Pine Export Co., Nueva Orleans acredor por diez mil ciento noventa y ocho dóllares con 63 cts. Julio L. Muñoz. — Como cesionario del Banco Real del Canadá, acreedor por mil novecientos veintinueve dólfars con 42 cts., Julio L. Muñoz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 3.592.67, firma ilegible, Subgerente. — Domingo Zambra, pesos 19.75. — Ipatta y Cía., $ 80.31. — Por el Banco Español del Río de Plata, sucursal Montevideo, $ 2.586.30, firma ilegible. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Antonio Poladura, $ 9.20. — Talleres Tipográficos Rolleri, $ 74.00, Luis Rolleri. — P. A. Joseph Heureux (Londres) Co., acreedor por la suma de £ 260.8.0. — Banco Británico de la América del Sud Ltdo., firma ilegible, Gerente. —Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial en su sesión del 21 del corriente mes, ratificó el presente convenio celebrado con los señores Solari y Causa, en lo que repecta a los acreedores que representa. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente.— J. Serratosa Cibils, Secretario. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7865-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.16-8211-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público

My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público

My.4-7800-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-7685-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Varcia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.9-7329-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-8052-v.jn.14.

Aviso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Brandt de Miranda Ana María, información", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, se ha declarado justificada la identidad entre doña Ana María Brandt de Miranda, la persona que fué bautizada con el nombre de Ana, y la que fué inscripta en el Registro del Estado Civil (Libro de nacimientos), con los nombres y apellido de Consuelo Aguada Amalia Brandt, por ser la misma persona. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-7906-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Llanilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente como hija natural de doña Margarita Costa, siendo, en realidad, hija legítima de don Francisco Llanilla y de doña Margarita Costa. Se hace esta publica-

ción a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7874-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardías de Dellepiane, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8086-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Hermínia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Persavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7480-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7238-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8186-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8046-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella como Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caruso de Insúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7933-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascualina Anunciata Braidot de Botti y su esposo don Emilio Botti, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan A) Partida de matrimonio: El nombre de la peticionante, donde dice María Elena, debe decir Pascualina Anunciata; B) Partida de nacimiento de Antonia Rosa Salvadora: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; C) Partida de nacimiento de Andrés Antonio José: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; y D) La de nacimiento de Alberto Andrés Felipe: Donde dice también María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7932-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conci-

liación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-5933-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-7483-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mata Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-7482-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Consuelo Fernández de Sellera y su esposo Rafael Sellera, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la partida de nacimiento de ella debe establecerse Agosto, como mes en que nació, que se ha omitido; su nombre, en vez de Consuela, Consuelo; y el nombre de su madre, en vez de Olofia, Eulogia; B) En la de matrimonio, el apellido de la peticionante, en vez de Strozzi, Fernández; en lugar de 1886, el año de su nacimiento, 1888, y en lugar de hija de José Strozzi y Eulogia Fernández, debe establecerse solamente el nombre de ésta. Y en las de nacimiento de Ana María y Amílcar Roberto Sellera, el apellido de la madre, en vez de Strozzi, Fernández; debiendo establecrse solamente el nombre de la abuela materna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo a 23 de Abril de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7643-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pinto Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-7343-v.my.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-7341-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-7340-v.my.26.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público; fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-7342-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-7218-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nemesia Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scarcella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.6-7107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucía Scarpa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Martone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.6-7184-v.my.26.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la Justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 ,inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-7472-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Serrato por la sucesión de José María Martino con Adolfo P. Betaló, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quienes sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con don José María Martino el veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno ubicado en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalado con el número 18 de la manzana B del plano del agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compraventa que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ab.21-7395-v.my.21.

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Serrato, por la sucesión de don José María Martino, con Norberto Alvarez, como cesionario de Nieves C. Recalde y José Calucho, por notificación", se hace saber a dicho señor Alvarez o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados por sus cedentes con don José María Martino el diecisiete de Enero de mil novecientos veintitrés de los solares de terreno ubicados en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalados con los números 9 y 6 de la manzana E del plano levantado por el agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula resolutoria establecida en los respectivos compromisos de compraventa, que da derecho al promitente vendedor para dar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anuladas las promesas de venta de los expresados solares. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ab.21-7396-v.my 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita,

llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8055-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Doglio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8062-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Alcira Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8068-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8061-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Murialdo de Curbelo y Felipe Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8060-v.my.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Marcelina Monfor de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8056-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8067-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Oliveto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.11-8028-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-7394-v.my.21.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Acuña Verdaguer Ildaura con Delmidio Torcuato Antonio Arrieta Pérez, divorcio", se cita y emplaza a don Delmidio Torcuato Antonio Arrieta para que se notifique de la providencia que a continuación se inserta: "Señálase para que tenga lugar el próximo comparendo la audiencia del 22 de Febrero de 1928. —Líbrese exhorto para notificar al esposo. —José B. Nattino". Como también para que dentro del término de treinta días indique domicilio bajo apercibimiento de que si no concurriera a notificarse de la providencia transcripta, ni fijare domicilio dentro de ese término las resoluciones a recaer se tendrán por notificadas en los estrados de este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-8012-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severa de León de Rodríguez y Cipriano Estanislao Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.9-7985-v.my.20.

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cabrera, camino vecinal al Paso de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta publicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.18-7326-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Isabel Fernández de Stifano o Isabel Fernández de Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.14-8165-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Romego de Benítez, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a sus bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.12-8064-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.12-8054-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 276, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria he iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenejilda Barcelo, o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad, y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida; al Sud este, por formar esquina, calle San José al Nordoeste, Alfonso Grampone; al Sudoeste, Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.7-7225-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco P. Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón, al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermín Aceredo; al Sudoeste, con Januario Gonzalez, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Muniz de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.9-7971-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Margarita Bounnous de Romano, rectificación de partida", se ha presentado doña Margarita Bounnous de Romano solicitando la rectificación de la partida de defunción de Augusto Bounnous, manifestando ser su verdadero nombre Juan Agustín Bounous, y no Augusto Bounous, como por error se establece. A los efectos se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.7-7945-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Mónico Badel y doña Pilar Carro de Badell, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8092-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7670-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don José Pauzera, de la ciudad de Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativo de sus créditos al Síndico, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.5-7848-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.12-8080-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan V. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8008-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Florencia Ojeda Craigdallié o Genoveva Florencia Craigdallie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-7996-v.my.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mederos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante ste Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.11-8021-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por doña Margarita Lerena de Peláez en favor de doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez el dos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro ante el escribano don José A. Zavala Muniz, con relación a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que

forma parte de los solares seis y ocho de la manzana veinticuatro de esta ciudad compuesto de doscientos cuarenta y seis metros nueve decímetros, que lindan: al Norte, con la Avenida Brasil, en un frente de ocho metros treinta centímetros; al Sud, con el terreno que se mencionará en segundo término; al Este, María Daguerre, en un frente de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, y al Oeste, con Gerónimo Curuchaga; más cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de terreno que están en común, en una porción de doscientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros, que forma parte del solar número seis, manzana veinticuatro, lindando: al Norte, con el terreno anteriormente descripto, don Gerónimo Curuchaga y don Bernardo Berruta; al Sud, con Domingo Barruta; al Este, Nader Chalela y al Oeste, calle 25 de Mayo. — Trinidad, Mayo 6 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.10-8003-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Amadeo Rodríguez o Amadeo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8083-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario
My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla y Teresa Labilla de Bailauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1923 — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8082-v.my 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Curcho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.9-7984-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se inició la rectificación de las partidas de nacimiento de Guillermina Genoveva y Justa Rufina Mendiola, cuyas partiads están equivocadas, pues los verdaderos nombres son Genoveva e Idelfonsa, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.9-7986-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.5-7866-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciriaco del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.27-7597-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Torres y de don Bruno Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8159-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Domínguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8158-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste en representación de Regino Isabelino Sierra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la esposa de su poderdante, por aparecer en ella con el nombre de Eduvijes Florentina Suárez, cuando su verdadero nombre es Práxedes Suárez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Abril 27 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
My 5-7869-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo) llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8205-v.my.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Ferreira de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8195-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Ordóñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8194-v.my.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis se declaró en estado de incapacidad a Ramona Fortunata Rodríguez, nombrándosele como curadora a su madre legítima doña Felipa Correa de Rodríguez, cuyo cargo le ha sido discernido por otra resolución de 3 de Mayo del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8206-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Norando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-7773-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Armelina o Armelia Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7879-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7878-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona se cita, llama y emplaza al señor Albín Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Migues, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que

en las partidas de bautismo de Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan Domingo Andrés Risso, donde el apellido de los padres de los bautizados se han escrito Russo, Rizo y Riso y Larrosa, Arrozi y Arrosa, se establezca como corresponde, que es Risso y Larroza; y B) En la partida de nacimiento de Valentina Agueda Risso, donde la inscripta aparece llamándose Balentina, se establezca Valentina Agueda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7882-v.my.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Juan Fachelli solicitando su rehabilitación en virtud de habersé declarado la quiebra casual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18-7330-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Margarita Silveira, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Margarita Silveira, o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad rural empadronada con el número 631, ubicada en esta sección, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Marzo 15 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona.

Ma.21-6759-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Omar Gianoni, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8172-v.my.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Demichelli Rosolinda, denuncia la incapacidad de su esposo Claudino Esteban Scotto", por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz al nombrado Claudino Esteban Scotto. Se hace saber también que ha sido nombrada curadora de dicho incapaz su esposa doña Rosolinda Demichelli de Scotto. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8171-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Cavillón o Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8166-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Strazzarino de Garaventa y Matilde Luisa Francisca Garaventa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-8019-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Gorgonia Ibáñez de Ustia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8167-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Eustaquio Almagro Paredes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8173-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú Abril 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-7598-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Firpo y Luisa Giani de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8169-v.my 26.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del Juzgado de igual clase de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 22 de 1927. — José Lamas, Actuario.

My.14-8168-v.my26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Vidal de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — José Lamas, Actuario.

My.11-8020-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario.

Ab.30-7718-v.jn.3

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle Ramona rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Cándido Otero en dichos autos intentando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción en la que aparece la causante con el nombre de Ramona Calle de Otero debe corregirse diciendo Ramona Calle solamente por ser el verdadero nombre que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7719-v.my 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchan y Margarita Pascasia Marchan de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8137-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace sa-

ber la apertura judicial de las sucesiones de Ramón y Carlos Raúl Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título de consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.13-8138-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ramón Arino o Harin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-7951-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adma Abib Kemaid de Suaya, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — Rocha, Abril 28 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-7950-v.my.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Llana y Compañía, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintidós de Marzo último ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Pedro Bossi los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 4 de 1927. — Próspero M. Ruber, Escribano.

My.3-7769-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo P. Machado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Perpetuo, el que aparece como Perpetua, en lugar de Perpetuo. Y a los efectos del artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano

My.3-7770-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín L. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de **S.** S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber **que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días,** se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Ripa y Francisco Ripa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

My.16-8188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barboza de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

My.14-8153-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8162-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento, Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Laureano Ferrando, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.7-7943-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.7-7942-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino

My.7-7941-v.my19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.21-7389-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1899, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc".

My.14-8163-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8006-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raul Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delfino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8005-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Figueiras do Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.7-7955-v.my.19.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannoné. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Ab.22-7462-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Moreira y María Nieves de Moreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.6-7191-v.my.17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Eusebio Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que a continuación se expresan: De Romana Bartola Pérez, el nombre de la inscripta es así, y no como aparece; el apellido Reverón es también así, y no como figura; de Francisca Javiera Pérez, el apellido Reverón, es así, y no como se le hace figurar; de Juana Secundina Pérez, el apellido Reverón, debe escribirse así, y no como se le hace figurar; al igual que en la de Jacinta Senona Pérez, en que aparece mal escrito también el apellido Reverón. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

My.7-7937-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Reffino de Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.16-8202-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Baldomero Castro Britos o Baldomero Ladislao Castro Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.16-8201-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Dabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.10-8007-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David B. Durán o David Bartolo Durand, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.6-7903-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-8155-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio debe decir Toribio Alberto. Donde refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-8156-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guido R. Andrioti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores a corregirse que a continuación se detallan: Donde, refiriéndose al inscripto, se dice solamente Robustiano, debe decir Guido Robustiano; donde, refiriéndose al padre del incripto, se dice Alejandro Andretti, debe decir Alejandro Andriotti, y donde, refiriéndose al apellido de la madre del aludido inscripto, se dice Catalorda, debe decir Catalurda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario interino.
My.6-7904-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zalmira Demetria o Demetria Zelmira Asconavieta de Fagundez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.11-8048-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Correa de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.11-8047-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porcires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuaembó, Abril 20 de 1927. —Jaime Roca Estévez, Actuario.
My.6-7905-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severina Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
My.12-8077-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferreira de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.10-7997-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad. Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetí, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Are-

gueti. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiaceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero. Teniente Alcalde.
My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar.
My.16-8219-v.my.28.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.16-8209-v.my.30.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta en remate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años a 21 cada uno; 176 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta se rá al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.16-8210-v.jn.3.

CANEPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

Mercaderías, armazones y demás de una zapatería.

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro local de remates calle Miguelete 1326. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Esteban F. Murissich, quiebra", remataremos cantidad de calzados finos para hombre, señora y niños, botas de montar, zuecos, zapatillas, hormas, máquina da aparar, armazones, mostradores, reloj de pared, gran letrero anunciador, útiles de zapatero, etc.
My.16-8220-v.my.28.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros, 94 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: calle Misiones número 1410
My.16-8176-v.my.31.

PICABEA Y SAQUIERE
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz."
My.13-8141-v.my.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Natino, dictado en los autos caratulados "Serra Pedro con Pascual Arcidiaco, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la manzana número ciento once de esta ciudad, empadronado con el número 556, con 22 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros al Sur, con un martillo saliente de 2 metros 95 centímetros de ancho por 20 metros de largo, en el ángulo Sur oeste, y lindando: al Sur, con don Pablo Bértora y la sucesión de don Santiago Weigel; al Oeste, con don Siniforoso Corujo, y al Este, con don Pablo Bértora y el solar que se describirá a continuación; B) Otro solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la misma manzana que el anterior, empadronado con el número 552, con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda en 8 metros 75 centímetros, con don Pablo Bértora, formando en la línea del Este, a los 14 metros 25 centímetros de la calle Uruguay; un martillo entrante de 0 metros 55 centímetros, y lindando al Oeste, con el solar anterior, y al Este, con el que se describirá a continuación; C) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la misma manzana que los anteriores, empadronado con el número 812, con 10 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay y 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Bértora, y que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, y lindando por el Oeste, donde forma el martillo saliente que se menciona en la anterior, con la fracción que precede. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8113-v.my.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El sábado 21 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Colonia 1288, entre Yi y Yaguarón, rematará por orden del Juzgado de primer turno, en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", cantidad de tablas y tablones de cedro, roble, lapacho e imbulla, esqueletos para sofás, sillones y sillas un lote algodón para relleno y varios muebles sin terminar.
My.11-8031-v.my.21.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial aséptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de fierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste, treinta y cinco metros doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste, con el resto de la misma manzana; siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de tres mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos: confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Ac-

tuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 87 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Oleaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 49 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos, a los que corresponde el área restante, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, que se exhibirá en el acto del remate; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

My.10-7999-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 20 del corriente a las 15 horas y en el local sito en la casa número 622 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación las piezas de crea, entretelas y demás mercaderías y bienes que se relacionan a fojas 136, 137 y 138 de los autos ejecutivos en que fué decretada esta venta y que más adelante se mencionan. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. B) Que como ya se ha dicho, el remate al mejor postor, será bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que consta a fojas 136, 137 y 138 de los autos en que fué decretada la venta. C) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Banco Italo-Belga contra Alberto Canetti. Cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-8010-v.my.20.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Enrique Pera contra Manuel Villanueva, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 del corriente a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis del lote veintitrés en el plano levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros, catorce decímetros cuadrados, teniendo ocho metros sesenta centímetros de fondo al Norte, sobre calle particular, por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por el Este, con terreno correspondiente al lote número veintidós; por el Sur, el solar número cuatro del lote veintitrés y por el Oeste, con los solares números uno, dos y tres de este lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927 — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-8016-v.my.26.

JUAN PEROLO

En Colón — Hermosa esquina, Avenida Eugenio Garzón y camino Casavalle.

El sábado 21 de Mayo, a las 16 horas y 15. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ladislao Jubín contra Cipriano Escribano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Peñarol, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Eduardo Jorge Castellanos el quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto, el primero, de una extensión superficial de trescientos, veintidós metros veinte decímetros, teniendo veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con frente al camino Casavalle; la línea del Oeste, mide quince metros y da frente también a la Avenida General Eugenio Garzón; ocho metros quince centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A, y al Sud, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, confinando con el solar dos, que en seguida se deslindará. El solar dos, compuesto de una superficie de cuatrocientos siete metros siete mil setecientos noventa centímetros, teniendo doce metros de frente al Oeste a la citada Avenida General Eugenio Garzón; por su fondo tiene dos líneas, una de diez metros cuatro centímetros al Noreste, confinando con el camino Casavalle, y otra de cuatro metros ochenta y cinco centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto, y por el Sud, treinta y seis metros veintiún centímetros, limitando con el solar tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7947-v.my.21.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Magnífico chalet en Pocitos, calle Juan Benito Blanco 18, entre Bulevar España y Cololó.

Base de venta: las dos terceras partes del aforo inmobiliario, $ 10.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Leopoldina Braga de Vilaró", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 16.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Pocitos, de este Departamento, compuesta de trescientos veinte metros diez decímetros, teniendo diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco número dieciocho, distando diecinueve metros treinta y tres centímetros de la esquina formada por la calle Cololó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Nicolás Inciarte, hoy Nicolás Durán y Vidal; por el Sudoeste, con la sociedad Gómez y Samano, y por el Nordoeste, con don Nicolás Inciarte. Este bien está empadronado con el número 32535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el uno por ciento de la comisión del rematador; 3.o Que la venta se hará con el hormigón y el caño maestro pago; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por estar gravados a favor de dicho Banco por la suma de pesos 5.457.66, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7868-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Vidrios, cristales y patines.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 17 del corriente, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos "Perotti Airaldi y Perotti Corradi contra Julio Ferrari, cobro ejecutivo de pesos".

En lotes a la vista.

433 vidrios parabrisas 90 x 30, 100 metros surtidos, 4 cristales, 11 patinas, 11 cajones de vidrios varios. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

My.6-7900-v.my.17.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por doña Luisa Aramburu contra don Pedro Ojeda, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del mes de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Porvenir, de esta Capital, el que está señalado con el número setenta y seis en el plano levantado el dos de Febrero de mil novecientos once por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, compuesto de cuatrocientos metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Londres, donde la puerta de entrada está señalada con el número ciento veintisiete; por cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar setenta y nueve; por el Noroeste, con el setenta y cinco, y por el Noroeste, con el setenta y siete. La propiedad descripta se halla empadronada con el número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra y como garantía de su oferta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

My.3-7787-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor José Manuel Sienra Carranza", se hace saber al público que en los días, horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El diecisiete de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad de esta capital y que según plano levantado en Julio de 1926 por el Agrimensor don Juan F. Bernasconi, se compone de 116 metros 0802 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1654; 11 metros 48 centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaviyú número 2196; una diagonal de 2 metros 63 centímetros que corta la esquina, donde la puerta, sobre la calle Guaviyú está señalada con el número 2200; 8 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 13 metros 89 centímetros al Sur, lindando con Javier Fitipaldo. Está bien está tasado en la cantidad de 9.000 pesos. 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y según el mismo plano se compone de 242 metros 5.735 centímetros

cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1662 al 1666; 30 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Javier Fitipaldo, sucesión Sienra Carranza y Ricardo Lista; 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini y 30 metros 82 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 7.000 pesos. 3.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 259 metros 6.817 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1668 al 1672; 30 metros 82 centímetros al Norte, lindando, con la sucesión Sienra Carranza; 8 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 91 centímetros al Sur, lindando con Víctor Laveccia. Este bien está tasado en la cantidad de 6.000 pesos. 4.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situados en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 129 metros 2.310 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú número 2188 al 2192; 17 metros 30 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sienra Carranza y Javier Fitipaldo; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Ricardo Lista. Este bien está tasado en la cantidad de 8.500 pesos. 5.o El día diecinueve de Mayo a las dieciséis horas. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 142 metros 9.509 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1661; 17 metros 45 centímetros en el lado Norte, lindando con Cándida S. de Gracia y José M. Sienra Carranza; 6 metros 04 centímetros en el Este, lindando con Saverio Palesse; y 18 metros 03 centímetros en el Sur, lindando con Carlos Sabini. Este bien está tasado en la cantidad de 3.400 pesos. 6.o Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 147 metros 5.907 centímetros teniendo 6 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú, con más una línea recta que corta la esquina de 2 metros 72 centímetros, por donde la puerta está señalada con el número 2202; 16 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta está señalada con el número 1655; 8 metros 58 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 22 centímetros al Este, lindando con Cándida S de Gracia. Este bien está tasado en la cantidad de 5.000 pesos. 7.o Acto continuo. Otro solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 148 metros 80 decímetros cuadrados, señalado con la letra D en el plano levantado el 23 de Enero de 1893 por el Agrimensor Pedro B Magnou, teniendo 13 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Pastor, hoy Angel Floro Costa 22 metros 68 centímetros al Este, con frente a la calle Tala, lindando por el Oeste, con la sucesión Guerra Este bien está tasado en la cantidad de 4.000 pesos. 3.o El día veinte de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 516 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado con el número 22 en el plano respectivo y se compone de 275 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande número 2539, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; por 32 metros 09 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con el solar 2; por el Sur, con el 21; y por el Norte, con el 23. Este bien está tasado en la cantidad de 4.500 pesos. 9.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Juan F. Bernasconi en Julio de 1926, compuesto de 204 metros 4.035 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2662; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con la sucesión Sienra Carranza; 9 metros 19 centímetros al Sur lindando con Francisco Abelando; y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con Tomás Castillo. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 10. Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra A y se compone de 201 metros 9.780 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 08 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2668; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con Francisco Schiapacassa; 9 metros 24 centímetros al Sur, lindando con Pedro Aimoldi y Jacinta R. de Rodríguez, y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 11. El día veintidós de Mayo a las quince horas y treinta. Ocho solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, señalados con los números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39 en el plano levantado el 16 de Diciembre de 1910 por el ingeniero don José Llambías de Olivar, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cerca del Camino Mendoza, compuestos: El solar 24 de 480 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a calle pública, por 48 mt. de fondo lindando al Noroeste, con los solares 25 a 28; por el Suroeste, con el 33 y por el Sudeste, con el 34. Este bien está tasado en la cantidad de 250 pesos. El solar 25 de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; 49 metros de frente al Noreste, a calle pública; 12 metros al Sudeste, lindando con el solar 24; y 49 metros al Suroeste, lindando con el solar 26. Este bien está tasado en la cantidad de 450 pesos. El solar número 26, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 25: al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 27. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 27, de 588 metros con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 26; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 28. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 28, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; por 49 metros de fondo, lindando, al Noreste, con el 27; al Sureste, con el 24; y al Suroeste, con el 29. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 29, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 28; al Sureste, con el 33; y al Suroeste, con el 30. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 30, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 29; al Sureste, con el 33; y al Suroeste, con el 31. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos El solar número 39 de 1.380 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 69 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 38; al Sureste, con Hertz Burzone y Menovelli, y al Suroeste, con el solar 40. Este bien está tasado en la cantidad de 650 pesos. Todos estos solares se venderán a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y en cuanto a los solares descriptos en el undécimo término, deberá consignar como garantía dos cuotas de seis pesos cada una. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los solares relacionados en el 11 lugar, están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí número 412, y los de las demás fincas están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados, todos ellos, por los interesados, y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 428.— Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab 29-7608-v.my.21.

FEDERICO A. MULA FAULLIER

JUDICIAL

Campo en Feliciano. Departamento de Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F Strauch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Faullier asistido del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yí y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que linda así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yí; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordoeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luis Sandolfo y Juan Antonio Ferrari, y por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Alcaguer y R. Arati. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-7321-v.my.28.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L. Parando y Rodolfo Scala contra José Vidal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró: veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes llamada Saravia, hoy Armonía: veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-8215-v.jn.2.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González: por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros; comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Urága y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Marfil Urena; al Sud con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compues-

ta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan, por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

La propiedad camino Garibaldi número 2095, y tres solares contiguos, con frente a la calle Etchaurri.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Benito Canabal", se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situado en la manzana 1008 de la parte novísima de esta ciudad, 12.a sección judicial, compuesto de un área aproximada de mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la Avenida Garibaldi, antes Camino Figurita; cien metros al Este, lindando con Dagnino y Musso; cien metros, más o menos, al Oeste, lindando con Pedro y Pascual Conti, y al Norte, con Pablo Antonini y Díez y Juan Borja. Este bien está empadronado con el número 84673, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la misma manzana que el anterior, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminera, de Octubre de 1911, y compuesto de quinientos veintitrés metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente al camino vecinal, hoy calle Etchaurri, que desemboca en la conjunción de la Avenida Garibaldi y calle Colorado; cincuenta y dos metros en la del Nordeste, lindando con el solar 10; cincuenta y tres metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 8, y diez metros en la del fondo al Nordoeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84684, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.200.00; y 3.o Otro solar de terreno, medianería del alambrado del Sud y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano de mensura y división practicadas en Octubre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de quinientos treinta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente a camino o calle vecinal, ahora denominada Etchaurri, que desemboca en el cruce de la Avenida Garibaldi y la calle Colorado; cincuenta y tres metros en la del Nordeste, lindando con el solar 9; cincuenta y cuatro metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 7, y diez metros en la del Nordoeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84683 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán de cargo de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que es aplicable el artículo 918 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7699-v.my.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

La magnífica casa-quinta, camino Millán 582, y camino Castro número 274.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra la sucesión de don Manrique D. Becerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de las Duranas, compuesta, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, de cinco mil setecientos setenta metros y seis mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros en su línea del frente al Este al camino Millán, por donde la puerta de entrada está señalada con el número quinientos ochenta y dos; ciento veintiséis metros veintiséis centímetros en su línea del Norte, por donde linda con don Esteban Musto; veinticuatro metros noventa y un centímetros en su línea del Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan Musto, y su línea del Sud, que es quebrada, se descompone así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, partiendo del Este con dirección al Oeste, forma ángulo con otra línea de veintiséis metros con noventa centímetros dirigida de Norte al Sud, lindando en esta parte con la sucesión de don Pantaleón I. Pérez, sigue una línea de cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros dirigida de Este a Oeste, por donde la propiedad da frente al camino Castro, designándose la puerta de acceso por este lado con el número doscientos setenta y cuatro, continúa una línea de cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros que formando ángulo con la anterior se dirige de Sud a Norte, la que se une a otra de treinta metros diez centímetros dirigida de Este a Oeste, más otra línea de ocho metros en dirección de Norte a Sur, lindando por toda esta parte con don Juan Artagaveytia, y finalmente otra recta de diez metros treinta centímetros que se dirige de Este a Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Juan Musto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7700-v.my.19.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 561, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365.

My.4-7839-v.jn.14.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo, a las quince horas, en el local de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trapani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes. 1.o La mitad de la manzana número 45 del Pueblo de 25 de Agosto, con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada al otro lado del paso de Juan Chazo, Departamento de Florida, compuesta de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte, a la calle Joaquín Requena, por 100 metros de fondo al Sud, lindando con la calle Ignacio Barrios; por el Este, con la calle Juan de León, y por el Oeste, con don Juan Pisano. Este bien está aforado en la cantidad de 1.030 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto de 451 metros 90 decímetros cuadrados, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, teniendo 10 metros 23 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, por 44 metros 54 centímetros al Sur, lindando con David Fabbri; por 9 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Caffaro, y 46 metros 48 centímetros al Norte, lindando con María A. Delfino. Este bien está aforado en la cantidad de 4.800 pesos; 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 5.a sección judicial de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, de 929 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números 1152 a 1158; 66 metros 49 centímetros al Este, lindando con Salvador Fontela y Manuel Rodríguez; al Sur tiene dos líneas quebradas, que miden 12 metros 10 centímetros, y 3 metros 70 centímetros, respectivamente, que dan frente a la calle Curuguayty, antes Paraguay; y 74 metros 53 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ibicuí números 1004 a 1046. Este bien está aforado en 16.100 pesos; 4.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Nicolás W. Piaggio en Julio de 1901, se compone de 1 hectárea, 2.690 metros, 89 decímetros 69 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros cuarenta (40) centímetros al Nordoeste a la calle del Reducto; 111 metros al Sudeste, lindando con don Enrique Legrand; 148 metros al Nordeste lindando con el lote número 5, y por el Sudoeste, con el arroyo del Cerrito, y éste en medio, con los lotes 2 y 3. Este bien está aforado en la cantidad de 13.000 pesos; 5.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 542 metros 34 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, donde su puerta está designada con el número 217, por 42 metros 91 milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de don Francisco Sierra; por el Oeste, con los de don Juan de los Reyes, y por el Este, con los de don Juan A. Bianqui. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.6-7876-v.my.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las catorce horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos hectáreas ocho mil un metros dos mil cuatrocientos veintiocho centímetros, tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno; al Sud, don Salvador Britos, y al Oeste, la fracción número dos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene el referido inmueble, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento treinta y seis pesos por cada hectárea. Padrón número 4460; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos, serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Canelones, Abril 8 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario.

My.6-7888-v.my.24.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Pedro Torres, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: de un solar de terreno y las construcciones dentro de él existentes, ubicado en la manzana número 105, de esta ciudad, compuesto, según plano, de una superficie de novecientos cincuenta y un metros y trece decímetros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros y 70 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Artigas, con igual extensión al Sud, lindando con don Julián Palomeque; 41 metros y 90 centímetros de fondo, y por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Tala, y la misma extensión al Este, lindando con don Ramón Bornia. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sea superior a los dos tercios de su tasación, que es de $ 600.00; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada (artículo 910 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados necesarios serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del propio Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 25 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-7721-v.my.17.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 111, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Mayo, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don Francisco Márquez, a la venta en remate público de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana número 25, cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudoeste, sucesión de Isidoro Imperatori, y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando en total una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución, y cuyo aforo es la cantidad de dos mil pesos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. —Santa Lucía, Abril 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

My.4-7809-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96 de la manzana K, que mide diez metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por 42 metros 96 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Sur, con el solar empadronado con el número 89, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 86, de Adolfo Bianchi; encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con veintiseis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra don Luis Gandolfo o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 96 de la manzana K, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7814-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 179 de la manzana O, que mide nueve metros 87 centímetros de frente sobre la calle Victoria, por treinta y dos metros con 21 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180 (1), encerrando un área superficial de trescientos dieciocho metros con noventa centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos, en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 179 de la manzana O, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Abril 30 de 1927. — (1) por el Sur, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Petrarca. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7813-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del Escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Un solar de terreno, empadronado con el número 175 de la manzana Q, que mide diez metros 50 centímetros al Este, sobre la calle Unión, por 39 metros 31 centímetros de fondo, siendo linderos, por el Norte, con el solar empadronado con el número 176 de Pedro Cominolli; por el Sur, con el solar empadronado con el número 174 de Luis Patriarca; por el Este, con la calle nombrada, y por el Oeste con el solar empadronado con el número 179, encerrando un área superficial de cuatrocientos doce metros, con sesenta y cinco centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del Impuesto Inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 175 de la manzana Q, por cobro de Contribución Inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7812-v.my.21.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur, calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

My.13-8133-v.my.28.

ALCIDES ALDAMA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance al de tasación, de los siguientes bienes, situados en Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo con todos sus accesorios, compuesta de doscientas cincuenta y una hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de la sucesión Abella, Isaías Viñoly y el propio Roldán; Este, con la sucesión José Abella; Oeste, con Nicolás Roldán, y Sur, con Ramón A. Roldán. A las quince horas y treinta: Otra fracción de campo con todos sus accesorios, contigua a la anterior, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, con Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que los bienes descriptos han sido tasados a setenta y ocho pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Durazno, Abril 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.30-7730-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiuno de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble situado en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3588, compuesto de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, cuyos límites actuales son: Norte, Mónica Rodríguez; Este, Gervasio Calzada; Sur, Hipólito Rodríguez, y Oeste, Nicolás Balles. La venta se hará por un precio que exceda al de setenta y cinco pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los títulos de los inmebles se encuentran agregados a estos autos sucesorios de Tomás Pereira, los que están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-8132-v.my.27.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Cancilini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo(hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común, y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendón, Actuario.
My.12-8088-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez", que tramitan del mismo, se hace saber al público que el día 31 de Mayo y siguientes, a las horas que pasan a indicarse, se procederá en el lugar de sus ubicaciones, por ante el Juez de Paz que suscribe, comisionado al efecto, del escribano don José Armendariz, por el martillero don Telmo A. Cal, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Primero: El día y 31 a las 15 horas: Un solar de terreno con la finca y anexos en él existentes, situado en este pueblo y señalado con el número 244, manzana 34, comprendido entre los límites siguientes: 21 metros y 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle San Carlos, por 42 metros y 959 milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de Irene Méndez; por el Noroeste, con Quintín Zunin, y por el Sudeste, con el inmueble siguiente, antes de Margarita Muniz, cuyo raíz ha sido avaluado en la suma de $ 412.00. Otro solar de terreno con los edificios que en él existan ubicado en este pueblo, y señalado con el número 242 en la citada manzana número 34, contiguo al anterior, compuesto de 21 metros y 475 milímetros en su frente al Noroeste y sobre la calle San Carlos, teniendo igual extensión en el Sudoeste, lindando con Martín Tourné; 42 metros y 95 centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, lindando por el Noroeste, por igual extensión con el solar relacionado anteriormente. Ha sido avaluado en la suma de $ 277.00. Segundo: El mismo día, un boleto de marca, primera serie, número 29115, con su correspondiente fierro; un boleto de señal de la 2.a serie número 44998, tasado el primero en $ 10.00; otro boleto de señal de la 2.a serie, número 680, tasados estos dos últimos en $ 4.50 cada uno: los muebles utensilios de carpintero, albañil, postes, maderas, demás útiles y enseres existentes en la finca deslindada en último término, según detalle existente, con sus respectivas tasaciones, en este Juzgado; Tercero: En días subsiguientes, a la misma hora, en el establecimiento de campo que era de propiedad del causante Juan Francisco Méndez, situado en el Sauce, paraje de esta sección, de los muebles de comedor, dormitorio, utensilios de cocina y comedor, ropas, postes, útiles de ganadería, agricultura, carpintería, carro y demás bienes existentes en el mismo establecimiento, de acuerdo con el detalle que, con su respectiva tasación, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: En el mismo día y hasta su total terminación los semovientes consistentes en 12 novillos y 75 animales de corte, y 300 ovejas de cría, equinos y aves de corral; Quinto: En el mismo establecimiento y al mejor postor, de los frutos, lanas y cueros que en el mismo existen. Se previene: A) Que el mejor postor de los deslindados inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas; C) Que la venta ha sido encomendada a este Juzgado por despachos librados en los mencionados autos, por el señor Juez Letrado de este Departamento, números 2041 y 2176, de fechas 12 de Noviembre y 2 de Diciembre próximos pasados, en virtud de los cuales ha sido decretada aquélla por el suscripto; Sexto: Los títulos a que se refieren dichos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. — Pueblo Aiguá, Mayo 5 de 1927. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.
My.10-8001-v.my.27.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fidel Di Biase con sucesión de Guilermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.12-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escudér, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El 28 del corriente mes, a las 9 horas, rematará todos los bienes correspondientes al concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, en el local de la calle 8 de Octubre esquina 19 de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, se hace saber que por el martillero don Propicio Antúnez, se procederá a la venta de los bienes de la sucesión concursada por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes relacionados y tasación obran en los mencionados autos de concurso. Se previene que la comisión que corresponda al señor rematador debe ser abonada por los compradores. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8170-v.my.26.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Agripina Fontoura, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y el Actuario especial nombrado al efecto, a la venta en remate público del solar número uno de la manzana número 284 de esta ciudad, ubicado en la calle Florencio Sánchez entre San José y Buena Unión, con todas sus mejoras y construcciones, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 3 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
My.7-7939-v.my.24.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.
My.16-8185-v.my.31.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Luis Huelmo", se hace saber que el día diecinueve de Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor

Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras sito en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente a la calle La Cruz, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, terreno de don José A. Machado, y por el otro costado el de don Eliseo Espel. Tasado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.7-7949-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Ache contra Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, a la venta por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra sita en las inmediaciones de la villa de Lascano, compuesta de ocho hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros, setenta y un decímetros cuadrados, y lindan: un lado, terreno de don Agustín Gamón y Justina Rivero de Garra; por otro, la nombrada señora Rivero de Garra; por otro, calle Libertad, y por otro, Oscar Noema Olaizola y Rosa R. P. L. de Olaizola; B) La parte proporcional que le corresponde a la nombrada Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola sobre un terreno solar esquinero y las construcciones en él existentes, señalado con el número 1 en la manzana número 14 de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesto de veinte metros de frente al Sud a la calle Rocha, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Norte, linda con propiedad de don Anterio Cardoso, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Rincón, y al Oeste, linda con propiedad de Estualdo Sessa; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno solar con las poblaciones, muros y demás mejoras y accesorios que contiene, sin excepción, ni reserva alguna, situada en la planta urbana de la villa de Lascano, designada con el número 12 en la manzana número 10, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este, por donde limita con el solar 6, y que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Rocha, y por el Sur, linda con el solar número 11, y encierra un área de ochocientos metros cuadrados. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hará por el término de veinte días, de acuerdo con la parte final del artículo 908 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.3-7771-v.my.23.

ALEJO A. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez d Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Mauricio Moder nel contra Belmirio Pascasio Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber que e día veinticuatro de Mayo próximo a la quince horas, se va a proceder, por el mar tillero don Alejo A. Gorosito, asitido del suscripto y del Escribano don Aquiles Ru bio designado Actuario Especial, en la puerta de este Juzgado, a la venta en re mate público, al mejor postor, del siguien te bien: dos terrenos solares con todas la mejoras que contengan, los que están se ñalados con los números tres y cuatro d la manzana sesenta y cuatro de esta villa y empadronados con el número trescientos veintiuno, los que por estar unidos miden treinta y cuatro metros, treinta y séis centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Norte, con la call Rocha; por el Sur, con el solar siete y centro de la manzana; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de derecho y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos Abril 27 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz. My.5-7841-v.my.23.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8154-v.my.31.

JUAN JOSE LAGRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Sucesión de Anacleto Aleleo", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Interino, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno y la finca en él contruída, ubicado en esta ciudad, manzana número 25, empadronado con el número 458, cuya superficie y linderos son: al Sud, calle Brasil, mide 7 metros 71 centímetros; al Este, linda con Esteban Solaro, tienen 61 metros 75 centímetros; al Norte, linda con la viuda de Invernizzi, tiene 7 metros 82 centímetros, y al Oeste, linda con propiedad del causante, y mide 61 metros 85 centímetros, teniendo una superficie total de 479 metros 8770 centímetros cuadrados, y sus puertas de entrada están señaladas con los números 561, 563 y 565; y Segundo: Otro terreno y la finca en él construída, ubicado en la misma manzana que el anterior deslindado, empadronado con el número 457, siendo sus linderos los siguientes: al Sud, calle Brasil, mide 7 metros 75 centímetros; al Este, linda con propiedad del causante, y mide 61 metros 85 centímetros; al Norte, linda con la viuda de Invernizzi, mide 7 metros 68 centímetros, y al Oeste, con más propiedad del causante, y mide 61 metros 87 centímetros, teniendo una superficie total de 477 metros 2.499 centímetros cuadrados. Teniendo como base para la primera de las propiedades la suma de $ 3.500, y para la segunda la suma de $ 4.200. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás gastos, y que se encuentran glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Abril 27 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7736-v.my.17.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-8121-v.jn.1.o.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

En San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto de 1925, de un área superficial de 70 hectáreas, 5.777 metros y 24 decímetros cuadrados, situada en la 4.a sección del Departamento, que linda: al Norte, sucesión de Manuel López; al Sur, fracción 1 y Domingo Esponda; al Este, Benito Araújo, y Rosa López de Perera, y al Oeste, Rosa López de Perera y Manuel López; habiendo sido avaluada a razón de 25 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previénese: Que el campo está arrendado a Benito J. Araújo por 30 pesos mensuales hasta el 30 de Junio del corriente año, comprometiéndose a desalojarlo para esa fecha, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. La venta ha sido dispuesta en la sucesión de Cayetano Reyes. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7954-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno y la finca en él edificada, que lleva el número 630 de la calle Larrañaga, de esta ciudad, de un área de 328 metros, y es parte del solar 4 de la manzana 33, del tercer cuartel, que linda: al Norte, en diez metros, con la calle nombrada; al Sur, el solar 6; al Este, Fco. Romanelli, y al Oeste, el resto del solar 4; ha sido tasada en la suma de mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Nicolás Quinto, y otra, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7938-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del sejor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la parte que en común y proindiviso corresponde a don Luis Betarte con don Ciriaco Betarte y sus hijos Ciriaco, Aída y Blanca Betarte, sobre dos fracciones de campo ubicadas en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento y sus mejoras, compuestas, la primera, de 130 hectáreas, 288 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Fco. Cardona y Luis Campaña; al Sur y Este, con sucesión de Juan F. Betarte, y por el Oeste, con más campo de esta sucesión; y, la segunda, se compone de 33 hectáreas, 7.772 metros, 12 y 96 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Fco. Cardona; al Sur, Modesto Betarte; al Suroeste, calle por medio, con Juan J. y Manuel Betarte; al Oeste, calle por medio, con José María Sánchez, y por el Este, con la fracción primeramente deslindada; correspondiente al deudor, señor Luis Betarte, en dichas fracciones, un área superficial de 81 hectáreas, 9.030 metros, 6 decímetros y 48 centímetros cuadrados. Se previene: que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos contra el nombrado señor Betarte por don José M. Reggiardo, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 29 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.4-7838-v.my.21.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se hará conocer, de los siguientes inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Juan Noceto: 1.o A las 15 horas: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por 21 metros 50 centímetros de fondo, y lindando, según los títulos: por el Norte, con doña Francisca

Troncoso; por el Sur, con la calle Durazno; por el Este, con don Cayetano Maneiro, y por el Oeste, con don Alfredo A. Silveira. Base para la venta: $ 800.00: y 2.o A las 15 horas y 30: Un solar comprendido dentro de un área mayor en el terreno urbano ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, cuyo solar, el que será materia de venta, consta de un área de 12 metros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 46 centímetros de fondo, y se deslinda así: por el Norte, con terreno del doctor Manuel Ferrería; por el Sur, la calle Florencio Sánchez; por el Este, con propiedad de don Francisco Caminada, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don Juan Noceto. Base para la venta: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada; 2.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador, de cuyo cargo serán los gastos de escrituración, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. — Mercedes, Abril 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.4-7923-v.my.26.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en el expediente caratulado "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca. — Libro 16, folio 418", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate judicial y al mejor postor, los siguientes inmuebles pertenecientes al demandado 1.o Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, natural o artificialmente, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 37 metros, 75 centímetros de frente, por 43 metros de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Bartola Albornoz; por el Sur, con la calle siguiente a la de Fomento; por el Este, terreno municipal, y por el Oeste, la calle 18 de Julio; y 2.o Otra fracción de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, y constando de 21 metros 475 milímetros de frente, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, y lindando: al Norte, con don Clemente Colón; al Sur, calle Pública; al Este, don Victoriano Carmona, y al Oeste, don Miguel Zaizar. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.4-7822-v.my.21.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Odorico Díaz sobre animales aparecidos en campos que posee arrendados del señor Enrique Barreto", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa mascarada de la siguiente marca y señal orqueta en la derecho y zarzillo en la izquieda, de esta marca . Un novillo de pelo salino, orejano de marca y señal, de cuatro años. Un ternero de pelo pampa mascarado, orejano de marca y señal, de dos años. Un ternero, pelo pampa colorado, al pie de la madre de que se hace referencia, orejano de marca y señal. Se previene al mejor postor que deberá consignar su total importe en el acto de serle aceptada su oferta. La marca puede verse en este Juzgado. — Mayo, 6 de 1927. — Pablo Silva.

My.12-8084-v.my.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.

My.16-8187-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — El Secretario.

My.16-8217-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).

My.16-8208-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.

My.16-8207-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que nos hemos comprometido en disolver la sociedad que giraba bajo la firma Bonifacino y Lissignoli, establecida con carpintería en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan José Lissignoli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Andrés F. Bonifacino. — Juan José Lissignoli.

My.4-7828-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Luis R. Magliano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé esquina a la de Patria, número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Quadri y Ferraz.

My.4-7840-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fernández y Baldomir, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que han resuelto la disolución de la enunciada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román Fernández (hijo), debiendo presentarse quienes se creyeran con derechos dentro de treinta días en el domicilio de la misma, calle Juncal número 1393.

My.3-7768-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Alfredo Giribaldi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos constituída para la explotación del café "Reducto", establecido en la calle San Martín número 2621. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo de la firma queda de cuenta exclusiva del socio Alfredo Walker. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Walker y Fernández.

Ab.29-7682-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Rapetti y Juan Bracco, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han declarado disuelta la sociedad denominada "Antiguo Tropezón", que bajo la razón social de Carlos Rapetti y Compañía giraba en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1679, en los ramos de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Rapetti, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Carlos Rapetti. — Juan Bracco.

Ab.29-7689-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.

My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel Carrera Losada, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Miguelete número 1599, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Nicanor Fernández. — Manuel Carrera.

Ab.29-7690-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores López, Ovalle y Tedesco el comercio de sastrería y ropería establecido en la casa 1679 de la calle Agraciada esquina Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Santiago Siri.

Ab.28-7647-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández.

My.9-7960-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Menrath y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio, calle Alzáibar número 1250, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Juan Alberto Menrath.

My.6-7899-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Gabino Nieva el negocio de zapatería denominado "Zapatería Miguel", sito en esta Capital, calle Blandengues número 1781. En el mismo acto de escrituración se otorgará la disolución de la sociedad que éste tenía celebrada con don José Sánchez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1927. —Alberto F. Canzani.

Ab.27-7603-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco Sacchetti las existencias del negocio que en el ramo de provisión poseo en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle José A. Cabrera número 73. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, Misiones 1462. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Juan B. Castro.

Ab.27-7610-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño obsoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez. My.11-8023-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro.
My.9-7967-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez. My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas.
My.9-7990-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.
My.13-8120-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.
My.13-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Juan N. Mantero el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Juan L. Cuestas número 1400. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Luis García Lista.
Ab.27-7404-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Máximo Vilanova y Tomás López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Amalia López. — Máximo Vilanova. — Tomás López. Ab.30-7751-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Lisandro M. Collazo venderá a Sabino Salgueiro las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 2155, de la calle Victoria, una vez trasladado dicho negocio a la casa con frente a la misma calle número 2148, esquina Martín García. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Lisandro M. Collazo. — Sabino Salgueiro.
Ab.30-7757-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad Gaibisso y Natero, propietaria de la "Barraca del Sol", de carbón y leña, establecida en la casa números 1879 y 1881 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y en la liquidación de ese comercio, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en esa casa dentro de treinta días, pasado cuyo término quedaremos relevados de toda responsabilidad. Seguiremos ocupándonos por separado de los mismos negocios, pero el señor Pedro Natero continuará con el título de "Barraca del Sol", la cobranza de todos los créditos adeudados a la sociedad. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vicente Gaibisso. — Pedro Natero. My.5-7872-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Isaí Micanevich mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Emilio Reus número 2435. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Manuel Martínez.
Ab.30-7712-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Ramón Martínez. — César Scolaro.
Ab.30-7750-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi hijo don José González Collazo la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente números 1984 y 1986. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José González Calvo.
Ab.28-7665-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Moscone mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1949, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Casalette.
My.6-7877-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de modas y peluquería tenemos establecido en la calle Sierra número 1906. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Celia T. Blanco y Compañía. My.6-7880-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha 28 de Abril del corriente año hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forghieri y Mangarelli, establecidos en la calle Rivera 2092, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Antonio Mangarelli. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. —Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli.
Ab.30-7715-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Elías Quintas y Francisco Blanco mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y demás que tengo establecida, en la calle Timbó número 1100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Aurelia Torres de Gázquez. My.5-7856-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio de carnicería y almacén de mi propiedad, ubicado en la calle Francia número 401, en Villa del Cerro, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Francisco González Amilivia. My.6-7902-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Dorsi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Paraguay esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1927. — Pablo Cardozo.
Ab.29-7710-v.my.20.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina. My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Ventura Gori ha prometido vender al señor Benito Pérez el negocio que en el ramo de recreo y despacho de bebidas fermentadas posee en la Avenida Aldea frente a la parada del tranvía 24 en Malvín. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Ventura Gori.
Ab.26-7563-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José López y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Pereyra número 2767 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Por la sucesión de José Espasandín: Antonio Pérez. —José López y Cía. Ab.29-7692-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Colello la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Alférez Real sin número, esquina Chavos (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Vicente Tessore. — José Colello.
My.4-7830-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Andrade mi casa de comercio que tenía establecida en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el que suscribe a cargo del pasivo y el comprador a cargo de la totalidad del activo. — Salto, Abril 22 de 1927. — José Teixeira.
Ab.30-7735-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Elola, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.

My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero.

My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díez Hno. — Balsas y Sieira.

My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.

My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.

My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barboza. — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez.

My7-7940-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Chanes y Juvet giraba en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería, sita en la Avenida 18 de Julio número 2231, quedando el socio Roberto Chanes a cargo del activo y pasivo de dicha firma desde el día 19 de Marzo de 1927. — Roberto Chanes. — Manuel Juvet.

Ab.27-7806-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Edmundo N. García, con quien pretendo formar una nueva sociedad, las existencias del comercio que fué antes de Rodríguez y Fuente, de cuya firma me he hecho cargo del activo y pasivo, con sede en Sarandí de Arapey, en la 8.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Abril 25 de 1927. — Pedro Fuente.

Ab.26-7588-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con el socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.

Ab.7-7907-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.

My.7-7913-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno.

My.7-7953-v.my.28.

MORRIS, LITTLE E HIJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1927, a la hora 16, en el escritorio de la sociedad, calle Ciudadela número 1446, con el objeto de modificar el artículo 16 de los Estatutos en cuanto establece que las acciones preferidas deberán gozar hasta un diez por ciento de las ganancias, cuyo diez por ciento deberá reducirse a siete por ciento.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 24 de Mayo corriente, en el escritorio de la sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

My.7-7952-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha traspaso el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez.

My.7-7948-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ordeix y Arias Alonso, de esta localidad todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto. A los efectos de la ley de la materia, hago la presente publicación. — Arerunguá, Abril de 1927. — Ernesto G. Martínez.

My.3-7767-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Noya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Corrales esquina Argerich, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Victoriano Trío.

My.5-7845-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Torterolo y Scottini en la casa de comercio que tenemos en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, ha sido disuelta por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Scottini. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Torterolo. — Juan A. Scottini.

My.4-7844-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927 — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo

My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras.

My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusanduc.

My.9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López.

My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927 —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo.

My.11-8024-v.jn.1.o

[illegible] 26 de Setiembre de [illegible] Pedro José Saralegui con fecha 21 de Abril de 1927, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 224, con la firma Coppetti y Curci, habiéndose hecho cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Víctor Coppetti. — Montevideo, Abril de 1927. — Víctor Coppetti. — Vicente Curci.

Ab.28-7646-v.my.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social calle Andes número 1554, el día 24 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de la duración de nuestro contrato social que vence en Diciembre del corriente año. — Montevideo, Mayo de 1927. —El Secretario.

My.10-8011-v.my.24.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.

My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Manuel Sertaje.

Ab.28-7664-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a don José Valdomir su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos del comercio de campaña posee en el paraje Tiatocurá, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú. — Tiatucurá, Mayo de 1927. — Heraclio Berriel. Ab.30-7766-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Casiano Eduino Chiribao los muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo números 512 y 516 en los ramos de bar y casa de comidas quedando el activo y pasivo de la casa de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Abril 20 de 1927. — Humberto Mortirena.

Ab.23-7520-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Gumersindo Jacinto Soria nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la segunda sección del Departamento de San José en el Rincón de la Torre propiedad del señor Angel Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 3 de 1927. — Héctor Soria y Cía.

My.5-7887-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My.10-8015-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de almacén despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro en la calle Turquía número 453. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Domingo Otero. Ab.28-7635-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION TABACOS

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio.
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Casandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandughi (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barneo Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Ramo y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russ. Lucía

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Tracaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Castarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Dorner y Bernitz
Español y Llobet
Fariduni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini Musso, Eterle y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando C.
Rabilier Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Pírin y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pisani
Sucesión de Antonio Domino
Trenca y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabora Lino

Rocha

Fignoli y Cía. Silvio

Salto

[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulis Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Jolí Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomez Pedro.

Salto

Andreoli Luis
Griñ Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Treinta y Tres [illegible]

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

[illegible] — [illegible]

[illegible] 1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy.

My.12-8065-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Vicente Costa. —Nicolás M. Vergas.

My.12-8114-v.jn.1.o.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Lamas, el día 19 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad agropecuaria que giraba en este Departamento con la firma de Majó, Saccone y Compañía, y que la componían don Héctor Majó, don Esteban Machianich, don Socorro Otero y don Serafín Saccone, quedando el activo y pasivo a cargo de los tres primeros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 30 de 1927. — Majó, Saccone y Compañía.

My.10-8002-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Macario y Ernesto Ortiz la parte que cada uno tenía en el "Hotel Nuevo", de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 25 de 1927. — Ortiz Hermanos. Ab.29-7709-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Cerchi y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cerchi. — Mercedes, Marzo 31 de 1927. — Juan Cerchi. — Juan Pilla.

Ab.28-7683-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Soto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Capurro número 66. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Pedro Barbero. — Francisco Soto. Ab.29-7691-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Carlos M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramian. — José Kesian. Ab.28-7637-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira. My.14-8174-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que con fecha 3 del corriente autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida con la casa matriz en la calle Rincón números 531 y 533, bajo la denominación de Tufic Acle y Hermano, quedando con el activo y pasivo de la misma, como así la denominada "Tienda Figari" y la sucursal en la ciudad de Buenos Aires el señor Tufic Acle, y con el activo y pasivo de la denominada "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez 1328, y la sucursal en París, calle Lafayette 79, el señor Barbar Acle. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Tufic Acle. — J. A. Barbar Acle.

My.6-7901-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber a todos los que tengan algún interés, que ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he prometido vender a don Nicasio T. Andrada el hotel de mi propiedad situado en la Avenida 18 de Julio número 886, denominado "Hotel Cantábrico". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago el presente llamado a mis acreedores, para que se presenten a cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Pedro Arce.

Ab.26-7584-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Peirano. My.11-8025-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Antonio E. Bazzino las existencias de la farmacia que tengo establecida en la calle República Francesa número 382, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término que señala la citada disposición legal. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Antonio Bazzino. My.5-7851-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 4349, de esta siudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Enrique Gumersindo. — Ramón Fernández.

My.4-7831-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Julio y Jesús Souto, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colombia número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Antonio Porteiro. — Julio y Jesús Souto.

My.4-7829-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Guerra y Del Guercio, en el ramo de fábrica de camisas, sombrerería y artículos para hombres, con sede en la casa número 1329 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Guerra Bermúdez. A los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Juan Guerra Bermúdez. — Miguel A. del Guercio.

Ab.27-7591-v.my 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor José Darriba la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Salto número 1153, de esta capital, y hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía. — José Darriba. My.3-7786-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2283, denominada "El Cafecito". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Andrés Veira. — Santiago Lemoine.

Ab.30-7728-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de Sección.

My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8246-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.

My.17-8213-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario.

My.17-8222-v.jn.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1530, y doña CARMEN CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4038-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR NATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña CARMEN VILLAVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4039-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSENDO GIMENEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña CONCEPCION MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4040-v.my.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña MARIA BECEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4050-v.my.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4054-v.my.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTINO RUIBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2937, y doña MARIA LUISA HOCKHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4031-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASCHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1985, y doña JUANA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 8 de Octubre número 3608, y doña ASCENSION BASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4033-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ROLDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad suizo, nacido en Cademjino, el 31 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 44, y doña ANA RIBEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Molagoes el 15 de Enero de 1891, domiciliada en la calle Justo Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4034-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña MARIA DOLORES RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4035-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE MONTAUTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 88, y doña MARIA CONCEPCION DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseaux número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4036-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER LANGRICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Doctor Colombo número 101, y doña JULISKA SCHRAUF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Monte San Ivan, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4037-v.my 24

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Acosta número 853, y doña MARIA ANTONIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Avenida General Flores número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4041-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBENAL SANTANA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle León Pérez número 10 y doña JUSTINA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle León Pérez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaberta, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert.

4043-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña QUINTINA VILLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.

4042-v.my.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Crémona, domiciliado en la calle Cebollatí número 1969, y doña ANTONIA BONTERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4033-v.may.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Durán, y doña MARTA AREVALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4032-v.my.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Constituyente número 1765, y doña ADELA ELIDA LAMBRUSCHINI, de 23 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4049-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 17, y doña PETRA MORAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUKOWSKI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krakowd, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña MARGARITA RUDECINDA TENCHIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle WILLIMAN número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 40, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayaquí número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo de 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO JUAN BAUTISTA MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaro número 1108, y doña MARIA ERNESTINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4045-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña JUANA SOCORRO ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBANO VERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sanicó número 52, y doña SARA IBAÑEZ CRICOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO FERNANDEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2149, y doña MARGARITA EWALD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Patria número 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4051-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2444, y doña ANTONIA LAERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle José L. Terra número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4052-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LABADIA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2251, y doña MARIA ANGELICA GAGIULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8231-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8230-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8226-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8232-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8234-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.17-8225-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8247-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a tada persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 12 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-8245-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Prosenpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8237-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.17-8239-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Fajian o Fajiano de Sandro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8240-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Rodríguez de Moraes de Bonnaric, citándose a 1.a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1927. — Jaime Roca Costas, Actuario Interino. My.17-8236-v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Continuará el viernes 27 del corriente a las 14 horas, el remate judicial ordenado por el Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", en el local, Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar, que quedó suspendido por hechos que son de pública notoriedad. My.17-8227-v.my.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, decretada en los autos "Julio Olivera Calamet y Cía., quiebra", hago saber al público que el día jueves 26 del corriente mes de Mayo, a las 13 horas y 30 minutos, en la propiedad situada en la calle Santa Fe número 1158, voy a proceder al remate, al mejor postor, de todas las valiosas existencias, instalaciones, galpones y productos químicos nacionales e importados que los fallidos tienen en el conocido establecimiento "La Electroquímica". Entre los bienes que se van a sacrificar a la más alta oferta, merece destacarse en este caso la instalación para la preparación de hipocloritos y subproductos (aguas para desinfección, lavado, etc.), consistentes en doce celdas electrolíticas, grupo electrógeno (motor Marelli de 25 H. P.), dos cuadros de distribución, complementos y repuestos, dos motores de 5 y 1 H. P., tanques de cemento armado, un camión "Ford", muebles de escritorio, caja de hierro marca "Shaw" y Cía.", máquina de escribir, etc. El comprador deberá oblar el 20 por ciento en garantía y retirar los artículos dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la venta, con excepción de las celdas y galpones que se les concede plazo hasta el [illegible] corriente mes. En el inprobable caso que no se rematase todo el día 26, el remate continuará el día 27, a la misma hora 13 y 30 minutos.

La exhibición de los objetos a venderse se efectuará los días 24 y 25 de 9 a 12 y de 14 a 17, y el día del remate, desde las 9 en adelante.

Por otros informes, al rematador: calle Rivera 2177. My.17-8224-v.my.2[illegible].

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distanté su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-8223-v.jn.2.

EMILIO SARTHOU

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Veiga Hermanos. Quiebra", se va a proceder el día 28 del corriente a las quince horas en la calle [illegible]rañaga número 185, esquina Avenida General Flores, por el rematador don Emilio Sarthou, al remate público y al mejor postor de todas las mercaderías del almacén y demás bienes que se detallan a fojas 19 vuelta de los citados autos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8253-v.my.27.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, y días siguientes, se procederá en el local de la calle 25 de Mayo número 618, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías embargadas en los autos seguidos por Julio Weil y Compañía con Leopoldo H. Franco", en cuyos autos ha sido decretada la venta, la que será al contado. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8241-v.my.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General. My.17-8235-v.my.30.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	DESTINO	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Río Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

Imprenta Nacional